LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana--Bolivar 38 | BUENOS AIRES, Viérnes 3 de Julio de 1885 | Año V--Número 1436

SUMARIO

Memoria de Relaciones Exteriores.
El servicio de las deudas extranjeras.
Telegramas.
Autos y sentencias del Juez del Crímen. Dr. don Julian L. Aguirre.
Los testamentos de Victor Hugo.
Teatro Colon.
Una deuda.
Folletin—El guardia de corps.
Noticias.
Correspondencia noticiosa.
Revista comercial.
Teatros.
Municipalidad.
Bancos.
Avisos.

Memoria de Relaciones Exteriores

II

Con el objeto de hacer intelijible esta esposicion, seguiremos ocupándonos del texto de la Memoria, en el mismo órden que aparecen los asuntos de que se ocupa.

Terminada el primer dia de Julio, ha tenido tiempo el Ministro de ocuparse con detencion de la embajada diplomática de Estados-Unidos, que pasó rápidamente por esta capital el dia 8 de Junio último.

Los documentos referentes á ese negocio están publicados en el Boletin, que tambien forma parte de la Memoria; pero el juicio que la referida Comision ha merecido del Gobierno, viene sintetizado en el texto. Hablando de la conferencia celebrada por los Plenipotenciarios Americanos, primero con el Ministro de ese Departamento en su despacho, y despues en el salon del Presidente, dice:

«En las ideas cambiadas en esta única conferencia, tratando de lo que se refiere al intercambio de productos entre los dos paises, tuve ocasion de manifestar á los señores Ministros Americanos, la conveniencia que habria en fomentar eficazmente esas relaciones.

«Recordé, con este motivo, el mal efecto que produjo en nuestra industria la tarifa proteccionista, sancionada en 1867 para las Aduanas de Estados-Unidos.

«Los valores del comercio de exportacion descendieron de cinco millones de pesos fuertes á que habian alcanzado en la época de las franquicias, á dos millones y medio en 1868, y á menor cifra en los años posteriores.

«En presencia de estos antecedentes, manifesté á los señores comisionados, la recíproca importancia que tendria la supresion de aquellas tarifas, y la vuelta á los principios liberales que tanto habian favorecido nuestras relaciones comerciales, agregando, que aún esto mismo seria mas provechoso, si los exportadores argentinos y los fabricantes norte-americanos pudieran disponer de líneas de navegacion á vapor, sostenidas con el auxilio pecunario de los Gobiernos, á lo que se prestaria gustoso el de la República.....

«Considerado genéricamente el plan, el Gobierno no ha creido que debia prestarle su adhesion, por cuanto él responde á una viva necesidad de mancomunar los intereses económicos y sociales de América, y por creer tambien, que la idea de una conferencia internacional con tales propósitos, no puede menos que ser provechosa á la paz y á los adelantos materiales y morales en general.

«En este sentido el Gobierno no puede mirar con indiferencia el proyecto enunciado en las bases, para que las cuestiones que puedan suscitarse entre las potencias americanas sean resueltas por el arbitraje, sin apelar á las armas ni á discusiones violentas.

«Todos los demás puntos son igualmente estimables para los pueblos americanos en sus relaciones políticas y mercantiles, y llegado el momento de discutirlos, el Gobierno Argentino no tendrá inconveniente en aceptarlos, siempre que no se opongan á los tratados y compromisos existentes con otras naciones y á las elevadas miras de confraternidad universal que forman la base de nuestras instituciones.»

Nuestras relaciones con el Paraguay y Estado Oriental, siempre amigables y benévolas. Con el Gobierno de la Asuncion se ha concluido y firmado un nuevo tratado de amistad y comercio que ya está en discusion en el Congreso.

Con el Gobierno del Perú se ha firmado tambien un tratado de estradicion en 30 de Diciembre del año precedente.

Es así que respecto á los pueblos de América vecinos y lejanos, todo se presenta en el pié de una cordialidad la mas halagadora para el porvenir.

Por lo que hace á las naciones europeas, es muy agradable ver comprobados en los documentos públicos las afirmaciones del Ministro de Relaciones Esteriores, en cuanto á la situacion pacífica que con toda franqueza y sin vacilaciones enuncia en el preambulo de la memoria.

Con motivo de la estradicion de un criminal solicitada por el Ministro Aleman, con ofrecimientos de reciprocidad por no existir tratado con su país, sobre la materia, la Suprema Corte tuvo ocasion de dictar un fallo negativo y bien fundado que hoy se ha convertido en jurisprudencia argentina al respecto; pero esa misma limitacion puesta al P. E., ha venido á demostrar, ó mejor dicho, á crear la necesidad de una ley de estradicion como la tiene Bélјica, nacion la mas adelantada en la legislacion penal, y la discute en estos momentos Italia, como tambien, justo es decirlo, la estudia actualmente nuestro Congreso.

La Memoria nos recuerda que existe en el Congreso, pendiente, un tratado de estradicion con Bélgica, y nos hace saber que otro igual se ha firmado en Marzo con el representante de Dinamarca, Sr. Christophersen.

Las relaciones con la República francesa son siempre francas, leales y amistosas.

El Ministro recuerda complacido las manifestaciones de simpatía con que fué honrado á su muerte el Plenipotenciario argentino señor Balcarce, tanto por el Gobierno francés como por su digno Ministro en Buenos Aires, consagrando, con este motivo, una referencia digna del ilustre finado que tantos servicios prestó á su país en su larga carrera diplomática.

El servicio de las deudas extranjeras

Ayer se han remitido á Europa los fondos necesarios para el pago de la amortizacion é intereses de nuestros títulos de crédito en el exterior hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

La Nacion sabe cumplir sus compromisos y levantar el crédito de que goza, á despechos de mal intencionados, siempre prontos á buscar el desprestigio en cualquier resquicio que se ofrezca.

Se han arbitrado los fondos necesarios al servicio de los empréstitos, sin hacer presion en el mercado y sin lesionar interes alguno.

En otras palabras: el país tiene elementos mas que sobrados para pagar las deudas actualmente en circulacion, y muchas más, en caso de tener que contraer nuevas.

El Gobierno del general Roca puede no haber hecho promesas de palabras acomodaticias, pero produce hechos y actos que lo enaltecen y lo elevan.

Puede haber dejado de lado la literatura empalagosa, pero ha tenido el sentido práctico del cumplimiento de las obligaciones, ajustándose á los plazos y á los vencimientos que las leyes han impuesto.

No es sobre el hambre y la sed de los ciudadanos, sobre lo que se va á economizar y á encontrar el fondo necesario al pago de los compromisos contraidos. Es sobre la renta que produce la abundancia, sobre la que se va á cargar la honra y el crédito del país.

Desde que el Ministro de Hacienda ha podido servir como ha servido la deuda estrangera, remitiendo los fondos necesarios en momentos que algunos creian difíciles, puede asegurarse que el país está en condiciones de poder hacer frente á cuantos compromisos se presenten.

Y no puede ser por menos, dada la riqueza que nos invade y los recursos con que contamos para atender á los rubros del presupuesto.

Hay dinero y sobrado para cumplir los compromisos interiores: para pagar las obras públicas en ejecucion; para pagar el ejército como puntualmente hasta ahora se ha hecho; para costear los empleados civiles en todos sus ramos, sin demorarles un solo dia sus haberes; para hacer frente á la administracion en todas sus necesidades, y para hacer honor y dar fé á la palabra empeñada fuera del país.

Mostramos así que el compromiso sagrado del pago de la deuda estranjera es para nosotros cuestion de alta importancia no descuidada en ningun caso, y por medio de hechos prácticos demostramos que pueden difamarnos, pero que la difamacion no alcanza á herir el crédito de la República.

Una nacion que con anticipacion remite los fondos necesarios para servir sus empréstitos, y que lo hace sin violencia y sin hacer presion en la plaza, en momentos como los actuales, cuando se encuentra en curso forzoso, es porque tiene elementos de vitalidad y riqueza que no ha puesto en juego, porque no ha llegado el momento de hacerlo.

En medio de una especulacion violenta, el Gobierno ha sabido operar con el tino y la práctica requerida para hacerse de la cantidad de oro necesaria á objeto de servir sus deudas esteriores, y lo ha hecho acallando propagandas injustificadas, así como desvirtuando y desconceptuando afirmaciones avanzadas.

Nuestro actual Ministro de Hacienda, con ese tino práctico que se le conocia desde que estaba al frente del Directorio del Banco Nacional, ha sabido operar hábilmente.

Todos esperaban ver al hombre en el momento difícil para juzgar de sus aptitudes en lo venidero, y han encontrado un verdadero Ministro de Hacienda con el talento práctico y la cautela necesaria para salir del paso, sin hacer aparato ni bulla, y sin alarmar absolutamente á la plaza comercial, que de sí es tan delicada.

The right man in the right place, podemos decir nosotros despues de haberlo visto vencer la dificultad, como lo dirán los ingleses que esperaban el momento crítico para juzgar de sus condiciones.

Este empeño ha de demostrar á los de afuera que no son vanas las esperanzas que tenemos de colocar el crédito de la República á la par del mas bien reputado y sólido, y sobre todo, que hay elementos en el país para sostenerlo y hacerlo predominar.

Un país bien rico como el nuestro, y en la idea de dar fé á su palabra, prácticamente demostrada, no puede sino encontrar y adquirir confianza, cuando se presente contrayendo un compromiso.

Felicitémosnos de la facilidad con que se han podido levantar los fondos necesarios al servicio de nuestras deudas en el exterior, y felicitemos tambien al Gobierno por la habilidad y el tino con que se ha conducido en momentos tan especiales, dada la situacion económica porque pasamos, y el estado de nuestro mercado monetario.

TELEGRAMAS DE LA TRIBUNA NACIONAL

(Agencia Havas)

Línea restablecida

RIO JANEIRO, Julio 1° —Está restablecido el cable sub-marino de la Western y Brazilian entre ésta y Bahia.

Condenacion á muerte

FRANKFORT, Julio 1° Ha terminado la vista del proceso instaurado contra el asesino del delegado de policía M. Rumpff. La corte no ha admitido las circunstancias atenuantes y el asesino ha sido condenado á muerte.

Acusacion al general Wolseley

PARIS, Julio 2—Los diarios republicanos aseguran que se perseguirá por ante los tribunales ingleses al general Wolseley, comandante de la espedicion en el Sudan, respecto al asesinato de Olivier Pain que se asegura inspirado por el mismo general.

Política Italiana

ROMA, Julio 2—El nuevo Ministro de Justicia señor Tajani, tomó posesion de la cartera de su cargo. La política general del gabinete Depretis no será alterada con motivo del retiro de los ministros Mancini y Pessina.

De nuestros corresponsales

Santiago de Chile—*Julio 2*—El Ministro de Relaciones Esteriores del Perú fué encargado de la cartera de Justicia, mientras cumple su comision monseñor Tovar.

Este habia llegado á Chiela, desde donde dirijióle un propio á Cáceres, pidiéndole designe dónde pueda efectuarse la conferencia.

El delegado del Gobierno constitucional en los departamentos del Sur comunica que su division seguia sin novedad, y que nuevas poblaciones adheríanse al régimen legal.

Montevideo—*Julio 2*—El Dr. Canaveris médico del manicomio, fué separado del puesto, nombrándose en su reemplazo el Dr. Martinez.

El gran partido de pelota jugado hoy en la cancha Basilio, entre Salvador y Pedrito del Once, perdió este último por 52 tantos. Muchas apuestas y gran concurrencia en la cancha. El domingo próximo habrá otro gran partido entre Paisandú y Salvador.

Suicidóse el súbdito inglés Cárlos Fische, arrojándose desde lo alto del murallon sobre las peñas. Era dependiente de una estancia, situada en Sarandí Grande. Era un jóven muy apreciado.

El sábado tiene lugar el enlace del jóven Ernesto Gomez con la hermana del Dr. Villegas Zúñiga.

La Municipalidad resolvió que el servicio de limpieza pública se haga de noche.

Con motivo del beneficio de Mackay, que representará una obra suya, se cree posible ahora la federacion de las sociedades «Universitaria» y «Ateneo del Uruguay».

Asegura un diario de aquí, que el Dr. Soler ha sido nombrado por el Papa Obispo de Megara.

Rosario—*Julio 2*—El diario «La Convencion» anuncia que el Gobierno trata de impedir la manifestacion irigoyenista en San Lorenzo, iniciada por el jefe político coronel Córdoba.

Está organizándose el Club Aleman, que cuenta ya con gran número de socios. Comprarán casa. Tiene reunido por lo pronto próximamente doce mil nacionales.

Telegramas de Santa-Fé, dicen que el Gobernador no ha asistido á su despacho en todo el mes de Junio.

Siguen colocándose acciones de tramways á San Lorenzo.

—Tomaron hoy posesion de sus puestos en la Jefatura Política, los señores Catferata y Maciel, el primero en sustitucion del Dr. Vila y el segundo de Terrosa. A las 2 p. m. recibiéronse de sus puestos. Telegramas de Santa-Fé, dicen que estas resoluciones han producido desagrado.

El Club del Pueblo de ésta celebra asamblea el Sábado.

Tiempo mejor.

Los casos de viruela vuelven á aumentar.

De Santa-Fé ningun asunto de importancia traen los diarios recibidos hoy.

Córdoba—*Julio 2*—Abonáronse hoy los sueldos de los empleados de diferentes reparticiones provinciales.

Fué presa una mujer sospechada de infanticidio, cometido en 3 niños hijos suyos.

Conducida ante el jefe de policía y notificada, declaró haber nacido muertos dos hijos y haber fallecido el tercero de tres años de edad. Estaban enterrados por ella misma en el suelo de su habitacion. La policía sigue las pesquisas.

Recibióse anuncio de la instalacion de un club juarista en otro departamento de campaña.

AUTOS Y SENTENCIAS

DEL JUEZ DEL CRÍMEN

DOCTOR DON JULIAN L. AGUIRRE

En un volúmen de 638 pájinas en 4°, con un prólogo del doctor Luis Varela, ha coleccionado el Dr. Aguirre 312 sentencias de las muchas que ha producido en su larga carrera de Juez del Crimen. No somos competentes para juzgar todo el alcance científico de ese trabajo en materia tan árdua como delicada, pero opiniones autorizadas que respetamos, le dan gran importancia tanto por la trascendencia que pueden tener esos estudios jurídicos en nuestra incompleta legislacion, como por la parte que así toma nuestra República en la solucion de problemas que preocupan mas ó menos á todos los pueblos civilizados.

A la vez, ese trabajo acusaria la inteligencia y preparacion del digno juez, y daria muestra de su sólido criterio legal y de las detenidas investigaciones hechas en el vasto y complicadísimo campo de la ciencia penal, en el propósito de defender á la sociedad de los que faltan á sus prescripciones, aplicándoles la pena que merecieran con la severa imparcialidad é inflexible rectitud que exige la justicia.

Obra concebida así, y que tales apreciaciones merece, honra á nuestro foro, como á su autor, digno miembro de él, y si el aprecio público y la reputacion de que goza no fueran bastante recompensa de tan inteligente laboriosidad, serialo de satisfaccion íntima, verla, como se verá, en manos de sus colegas y de todos aquellos que cultivan la noble ciencia del derecho—á los que puede servir de enseñanza y emulacion.

Merece ese éxito, el notable trabajo del Dr. Julian L. Aguirre.

LOS TESTAMENTOS

DE VÍCTOR HUGO

Se descubren ya muchos errores sobre las últimas voluntades de Víctor Hugo. La verdad es mucho mas sencilla que todo lo que se ha dicho y que todo lo que se ha escrito.

La única cosa exacta que se ha publicado hasta ahora, es que hay actualmente dos testamentos; pero estos dos testamentos son absolutamente independientes y el contenido de uno no puede, en ninguna manera, dificultar la ejecucion del otro.

El primero de estos testamentos es relativo á la fortuna dejada por Víctor Hugo, fortuna sobre la cual se conocen desde ya cinco millones de francos depositados, segun creemos, en la casa Rothschild. En esta cifra, como es natural, no tenemos en cuenta valores ignorados por los herederos y que solo al abrirse los documentos se tendrá conocimiento de ellos.

Dicho testamento no contiene, por otra parte, ninguna avaluacion de fortuna. Se limita á dar una parte muy amplia á Jorge y á Juana Hugo, los dos nietos del poeta. Dá, además, una renta vitalicia importante á la señora Eduard Lockroy, viuda en primeras nupcias de Cárlos Hugo, y asegura la existencia y la tranquilidad de una desdichada hija que se halla en tratamiento en una casa de sanidad,—la señorita Adela Hugo,—la única hija viva que ha dejado el poeta.

Para asegurar el arreglo de estas diversas disposiciones,—sobre todo bajo el punto de vista de los niños,—se ha formado inmediatamente un consejo de familia compuesto así: —M. Leopold Hugo, hijo de Abel Hugo; dos primos políticos, los señores Trebuchet; M. Jules Simon; M. Feval, antiguo capitan y cuñado de Mme. Lockroy, y M. Leonce Vée, ingeniero civil.

Desde su primera reunion, en la alcaldia del 9° distrito,—bajo la presidencia de M. Emilio Ferry,—el consejo ha elejido como tutora de los niños á Mme. Lockroy.

Esto en cuanto al primer testamento.

El segundo se refiere á intereses completamente diversos. Se ocupa particularmente de los manuscritos dejados por el ilustre difunto y de los cuales solo algunos íntimos conocian la existencia.

Estos manuscritos forman,—ó mas bien dicho formarán cuando estén impresos,—materia para diez volúmenes. En cuanto al cuidado de publicarlos ha sido confiado á los tres mas antiguos amigos del poeta: Augusto Vacquerie, Paul Meurice y Ernest Lefévre.

Hace ya mucho tiempo que Augusto Vacquerie es depositario de este testamento.

Víctor Hugo no dá ningun plazo, despues de su muerte, para la publicacion de sus obras póstumas.

Hay que decir que, escepto tres volúmenes que ya están por aparecer, los otros siete se componen, la mitad de manuscritos que hay que ordenar, y la otra mitad, de notas sueltas esparcidas en todos los cajones y en todos los muebles.

Muchas de esas notas son fechadas en Jersey y en Guernessey, se remontan á la época del destierro.

No hay para qué decir que no se cambiará una sola palabra lo que ha escrito Víctor Hugo.

El trabajo de los tres amigos indicados por el ilustre difunto, se limitará á dar notas esplicativas y á poner cortos prefacios.

Un solo punto queda aún oscuro. Es el relativo á todos los antiguos manuscritos del maestro aquel que, en vida, habia dicho siempre que tenia intencion de legar al Estado, por conducto de Mme. Drovet.

Mme. Drovet ha muerto antes que él. ¿El maestro habia pensado en tomar nuevas disposiciones con relacion á esos manuscritos?

Hay allí un tesoro precioso que seria sensible que se perdiera para las colecciones de manuscritos de la Biblioteca Nacional.

Cuando se abran los testamentos, se sabrá con toda seguridad si hay algun otro referente á este asunto.

TEATRO COLON

«PROFETA»

La gran partitura de Meyerbeer habia hecho afluir anteanoche á Colon numerosa concurrencia.

El vetusto coliseo resplandecia, pues inestimable adorno le hacian nuestras mas bellas y elegantes patricias, y las luces del gas eran refractadas por las joyas deslumbradoras, así como por los mas hermosos ojos del universo.

Colon rebosaba de gente y á la hora fijada Bassi levantó su batuta la que, cual el piston del émbolo de gigantesca máquina, imprimió el movimiento al gran mecanismo orquestal.

Levantóse el telon en medio del mayor silencio y atencion.

En este acto puede decirse que se establecen los prolegómenos de la accion y del drama.

Por un lado la aparicion de los tres anabaptistas predicando el *nihilismo*, por otro el elemento autocrático de opresion, representado por el conde Oberthal, quien rehusa su consentimiento á las bodas de Berta y Juan, á fin de saciar en la primera la pasion que los hechizos y candor de esta despertaran en su alma.

Desde el primer momento púdose notar que los coros estaban cuidadosamente ensayados, pues la llamada á las armas *«ó libertá»* fué cantada con mucha union y *enlevée*, con brio, como dicen los franceses.

El canto religioso de los tres anabaptistas participó tambien de igual perfeccion, y las *entradas* sucesivas de las tres voces fueron siempre francas y sin titubeos.

Esta salmodia parece sacada de un canto luterano, y no seria estraño que Meyerbeer se inspirará en las mismas fuentes que prohijaron las estrofas de Marcelo, en los Hugonotes.

No nos parece propia la escena en que Juan entrega su novia al conde para rescatar la vida de la madre, aunque es lógico que en tal caso así sucediera; pero de todos modos es completamente inverosímil que Berta se quedara á cantar un ária antes de refugiarse en el escondite y que se viniera en seguida á tomar su parte en el *cuarteto*, allí, en medio de las tablas.

Visconti, ello es cierto, es sumamente corto de vista, pero no creemos que aconteciera lo mismo con el conde Oberthal.

Ya que de Berta nos estamos ocupando, séanos permitido observar que el coral es alhaja muy en voga en las faldas del Vesubio, pero no á orillas del Mosela, y que no creemos que fuera lícito llevar alhajas á una simple aldeana en aquellos tiempos en que imperaban las prerogativas del feudalismo.

Esta misma observacion haremos á la señorita Stahl, pues que una *tabernera* no podia ostentar anillos de *turquesas con diamantes*, ni usar el terciopelo en sus trajes, aunque esto fuera como simple guarnicion. Alhajas y terciopelo podian solo ser llevados por nobles, y era *fruto vedado* para el que no lo fuere. Traslado tambien á Tamagno por lo que respecta al terciopelo.

Es preciso conocer las dificultades del canto declamado para apreciar debidamente el *raconto: Sotto le vaste arcate*, en que Tamagno cuenta el sueño ó vision que se le apareciera.

Este trozo, puramente recitado, en el registro medio, es una pieza en que no bastan las dotes naturales del cantante. Allí es menester acentuar dando el propio colorido á la frase, declamando como un actor dramático, con la enormísima diferencia de tener ademas que sujetarse al tiempo, ritmo y entonacion.

No es la pastoral *Sopra Berta l'amor mio* ni en el final y plegaria del tercer acto que hallamos la mayor dificultad, sino en ese recitado que tan sencillo en apariencia parece.

La escena llamada del *magnetismo* fué motivo para que la Sta. Stahl se revelara nuevamente como intérprete concienzudo é inteligente.

Aquella mirada fija y como fascinada por la intensidad de la irradiacion que parecia brotar de los ojos del Profeta, y sus ademanes que parecian automáticos y movidos por una fuerza estraña y sobrenatural, dieron la medida de su talento. Su caida fué un triunfo y recordamos con el Dante aquello de: *Come corpo morto cadde.*

Salvo á Tamagno y á la Sta. Stahl, poco se aplaudió.

Nos esplicamos esta frialdad relativa por el hecho de que en el Profeta faltan generalmente las frases heróicas, de efecto, aquellas que electrizan y hacen estallar.

Aquí el entusiasmo queda al estado latente y no tiene ocasion de manifestarse sino en raros momentos, sin contar que el tétrico argumento del libreto no es de los mas propios para manifestaciones entusiastas.

Viene al caso esta observacion de una semimundana parisiense, ante quien pregonaban los méritos del vino Johannisberg sobre el Champagne:

«Sí, contestó, puede que sea mejor, *mais il ne mousse pas!*»

Esto es lo que sucede con el «Profeta». Es monumental, estupendo, magnífico, colosal, enhorabuena, pero no tiene espuma, *il ne mousse pas!*

La figura imponente del Profeta fué perfectamente caracterizada por Tamagno, á quien ya nuestro público ha prodigado otras veces sus aplausos en este mismo papel. El eximio tenor fué llamado varias veces al proscenio, y este honor lo mereció tambien la Sta Stahl.

No detallaremos uno por uno los trozos de la ópera, pues seria quizá monótono y falto de interés, citaremos únicamente los que mas descollaron:

En primera línea Tamagno en el *racconto*, final del tercer acto, escena del coronamiento y brindis final; la Sta. Stahl en el *lamento* de la mendiga, *arioso Figlio mio*, é imprecacion del cuarto acto; la Sta. Colonnese. . . confesamos que nos hallamos en figurillas para encontrar en qué momento haya brillado; en fin, si no fué anteanoche, otra será la funcion en que esto sucederá, así lo esperamos; los coros del primer acto y las masas orquestales en el cuarto.

Es menester no echar en olvido el *cuartelo* que bailó la *redowa* del tercer acto, pues que tambien merece un aplauso.

Siendo como es el tema vasto, si hallamos algo que se nos ocurra de nuevo en su próxima representacion volveremos sobre *El Profeta*.

AZRAEL

UNA DEUDA

—Vamos! ¿por qué no está usted en ningun club? preguntábamos hace algunos años al conde R...., aquel poderosísimo húngaro, que fué tan conocido en la sociedad parisiense. Todas las puertas se abren para V.; se consideraran felices con recibirlo en todas partes; seria V. acogido admirablemente;—V. es mas parisien que muchos parisienses... es necesario que V. sea de los nuestros!...

—Yo le presentaré al Jockey!

—Y yo al Imperial!

—Y yo á los *Mislitones*!

—No!... no!... les aseguro.... contestaba dulcemente el conde;—seria inútil....

—Bah!... vendrá V. á leer los diarios.... hallará amigos.... un poco de conversacion de cinco á siete.... el plato del dia....

—Y la comida....

—Y la sala de armas....

—Y el billar....

—Y, en caso necesario, una pequeña partida....

La frente del conde se oscureció, y dijo bruscamente:

—No insistan ustedes, jamás!, no, jamás!

Nosotros nos miramos admirados. Aquel tono breve, decisivo, estaba tan poco en sus hábitos!... Ninguno de nosotros habia visto hasta entonces animarse aquella fisonomía dulce, soñadora, melancólica, de una melancolía que nada parecia poder disipar.

Comprendió nuestra sorpresa, y escusándose inmediatamente, con sus maneras esquisitas de gentil-hombre:

—Perdon... mil veces perdon... me he dejado arrastrar como un tonto... he contestado mal á sus galantes propuestas... Ah! es que Vds. han despertado en mí un antiguo recuerdo, un recuerdo doloroso!... No, mis queridos amigos, no puedo formar parte de ningun club... Y por el interés que Vds. me demuestran tengo que decirles el por qué. Entonces comprenderán un movimiento de vivacidad y ustedes sabrán disimulármelo.

El conde lanzó un suspiro, apoyó su cabeza entre-cana en el respaldo del sillon y se puso á hablar lentamente, sin gestos, con voz baja un poco monótona, con los ojos vagos, como perdidos en la bruma del recuerdo.

❊

Tenia yo entonces veinte y cinco años...hoy tengo cerca de cincuenta y ocho... como ustedes lo ven, la historia es vieja, y sin embargo ha dejado en mí tan profunda impresion, que me parece que ha sucedido ayer.

Despues de los veinte años, yo llevaba en Paris una existencia de loco;—habia disipado toda mi fortuna personal, que era muy considerable.—Para hacer frente á mis deudas de juego,—pues era mi mas fuerte manía;—debí recurrir á mi padre. Habia pagado sin decir una palabra, pero yo sufrí tanto al hacerle aquel pedido, que juré no renovarlo, cualesquiera que fueran las circunstancias en que me hallara.

Despues de hacer bien mis cuentas, ví que me quedaba una miseria: ochenta mil francos:—resolví arriesgarlos al juego como última esperanza. Si ganaba trataria de ponerme á flote;—si perdia . . . daba un salto á la eternidad! . . . A los veinticinco años era demasiado pronto, pero yo ya habia tomado irrevocablemente aquel partido, y nada pudiera haberme hecho desistir.

Al salir de la Opera fuí á pié al club,—pues entonces formaba parte de varios de ellos;—era una noche de invierno, fria, lluviosa y triste. Cuando llegué á la plaza, ví las altas ventanas iluminadas que parecian mirarme con ojos de un rojo amarillento entre la sombra. Detrás de ellas pasaban y volvian á pasar siluetas negras.

Y yo me decia:

—Aquí es donde voy á jugar la última partida . . . . .

Apresuré el paso.

En el momento de entrar debajo de la puerta cochera, mi pié casi tropezó con una forma negra, estendida á lo largo de la vereda, contra la pared.

Miré. Era una mendiga de unos diez años mas ó menos, pálida y enfermiza, envuelta en una multitud de andrajos, y que dormia con la cabeza apoyada contra un poste. Tuve un poco de caridad y otro poco de supersticion.—pues realmente iba á jugar mi vida allí,—y, poniéndome la mano en el bolsillo, deslicé en la mano de la mendiga un luis de oro.

Sus ojos apenas se entreabrieron:—balbuceó un ¡gracias! vagamente; sus dedos oprimieron la moneda;—su brazo se aproximó á su pecho, y volvió á dormirse profundamente.

Cinco minutos despues estaba en la sala de juego. Habia solo unos diez jugadores, pero todos ellos eran apasionados.

Al principio tuve una racha feliz. Gané cerca de mil luises:—la caridad que acababa de hacer me traia suerte, sin duda, pero bien pronto la fortuna me volvió el rostro.

Todos ustedes saben, tan bien como yo, lo que son estas cosas. Es inútil, pues, que les haga la descripcion de la fiebre del juego, de las alternativas, de los temores y de las esperanzas siempre renovadas. Los tiempos y los hombres pueden cambiarse: los jugadores serán eternamente los mismos!....

A las dos no me quedaban mas que cinco mil francos. Los arriesgué en un solo golpe.

Eché ocho.... me creí salvado.

El banquero echó nueve.... estaba perdido!

Me levanté muy dueño de mí mismo, pero, en el fondo, sensiblemente conmovido.

—Mañana la revancha!.... me gritaron de todas partes.

—Sí!... sí!... hasta mañana!...

Mañana?. . . ¡dónde estaria yo mañana?. . .

Alguien habia tomado el puesto que yo dejé vacío.

—Haga V. su juego!. . . dijo la voz monótona del banquero.

Y el partido continuó.

En la guarda-ropa me dieron mi sobretodo. Al levantar la cabeza para meterme una manga, me ví en un espejo. Estaba blanco como un papel.

Descendí la escalera apenas alumbrada. Abajo, tres ó cuatro sirvientes dormitaban sobre los bancos. Uno de ellos se levantó cuando yo pasaba, los otros ni se movieron; todos estos detalles los recuerdo en toda su pureza. . . encendí un cigarro: «el último», me dije.

En efecto, yo vivia á pocos pasos del club; tenia tomadas todas mis disposiciones. . . Antes de un cuarto de hora todo habria concluido.

❊

La pesada puerta se cerró trás de mí. Estaba afuera. La humedad penetrante de la noche me heló el rostro. . . dí algunos pasos. . . Absorto en mis pensamientos, como al llegar, tropecé con el cuerpo de la pequeña mendiga.

En la fiebre del juego, la habia olvidado completamente.

La niña no se habia movido. Dormia siempre, tranquila, con la mano apoyada sobre el corazon, oprimiendo inconscientemente el luis que le habia dado.

Una idea insesata me cruzó por la mente . . . ¿quién sabe? . . . La fortuna es tan versátil! . . . Con ese luis yo puedo jugar todavía y volver á ganar lo que he perdido . . . Esta moneda de oro que ha estado por tanto tiempo en esa mano inocente, será quizá un talisman . . . Sí!; pero yo se la he dado de limosna á esta niña! . . . y volvérsela á quitar seria indigno! . . . Pero yo ganaré . . . no puedo menos que ganar . . . y entónces se la devolveré duplicada . . . triplicada . . . centuplicada . . .

Como un criminal, miré á mi alrededor . . . No habia nadie! . . . Me bajé hácia la niña . . . aparté dulcemente sus pequeños dedos . . . apercibí la pieza de oro que brillaba . . . y la tomé . . .

Entro de nuevo al club, subo á la sala de juego y arrojo el luis sobre el tapete verde . . .

La palabra del conde se habia animado poco á poco. Su cabeza hasta entónces impasible y fria, habia tomado una espresion dolorosa . . . entónces continuó con tono febril, entrecortado:

—Gano una vez...... dos veces...... cien......

Lo primero que se me ocurrió fué hacer aprovechar á la pequeña mendiga de aquella ganancia inesperada..... llevarle algunos luises..... Sí! pero la suerte! la bienhechora suerte!.... podia romperse..... No!..... continuemos; dentro de un instante!.... Iré dentro de un instante!.... y juego mas..... y gano siempre..... siempre..... y el tiempo pasa..... dan las tres..... he ganado doscientos mil francos.... los demas jugadores piden gracia.... tomo dos grandes puñados de luises, bajo rápidamente la escalera..... ¡Pobre niña! qué alegria será la suya!.... Qué hermoso despertar!.... Y despues, me ocuparé de ella en el porvenir, durante toda su vida..... será feliz, feliz por mí.... pero yo le debo esto.... ella me ha salvado.... franqueo rápidamente la puerta del club..... corro, con el corazon palpitante hasta romperse y con las manos tendidas...... No encuentro á nadie!....

No!.... aquello no es posible..... ella estaba allí, tendida en la vereda, no hace mas que un instante.... miro á mí, alrededor.... la gran plaza se estiende ante mí, triste y fria, vagamente iluminada por los primeros resplandores del alba!... ¿Dónde está mi pequeña mendiga.... mi Providencia..... mi salvacion?.....

❊

Pasa un hombre por la vereda.... lo interrogo.... me mira con estrañeza.... cree que tiene que habérselas con un loco, aprieta el paso y desaparece.... ¡Dónde está ella? ¿qué camino ha tomado?... ¿á la derecha?... ¿á la izquierda?... Recorro las calles al azar.... Nada! siempre nada!.... ¿Será posible que no la encuentre? Entonces yo soy su ladron.... sí, yo le he robado á aquella pequeña.... Los veinte francos, una vez que se los habia dado, le pertenecian.... y quitándoselos soy un ladron!.... y decir que tengo entre mis manos con qué hacerla feliz.... y que lo será durante toda su vida.... si la encuentro!....

Me hago conducir á la prefectura de Policía.... espero largas horas antes que abran las puertas.... Por fin me reciben.... cuento la historia..... Doy indicios, aunque vagos, de la pequeña.... Me dicen que se informarán, que tomarán los datos necesarios.... Yo mismo me pongo en campaña, recorro Paris en todos los sentidos.... Sondeo los barrios mas pobres y mas inverosímiles, esperando siempre que la casualidad me hará encontrar á la niña.... que yo podria reconocerla..... pagarle mi deuda..... Pasan ocho dias, quince.... no saben nada en la Prefectura, y yo, por mi parte, tampoco se nada!....

❊

Ustedes pensaran que pronto abandoné mis investigaciones infructuosas y que consideré toda esperanza perdida? De ninguna manera.

No he tenido mas que un solo pensamiento: encontrar á aquella niña y devolverle lo que le debia; pues yo era deudor suyo; todos los razonamientos del mundo no podrian probarme lo contrario. Aquel luis que yo le habia dado y vuelto á tomar no podia tambien haber sido su salvacion, no la habria quizás preservado del deshonor?

Una limosna llegada á tiempo puede tener influencia en toda una vida!

Así, pues, busqué, busqué durante mas de treinta años. . . . y esto dura todavia. . . . ¡Y no la he hallado. . . . quizás ha muerto la pobre! Y decir que quizás la he encontrado, que quizás la he hablado, y que nada me ha dicho: ‹Es ella! es ella! devuélvele lo que le has robado!›

A menos de una casualidad cada vez mas improbable, no la encontraré jamás. Sin embargo, yo pagaré mi deuda, y no pudiendo hacerlo en detalle lo haré en masa. He quedado soltero. . . . Soy dueño de mi fortuna á la que ha venido á agregarse la de mi padre. Si antes de mi muerte no encuentro á la niña en cuestion, en vez de hacer una sola persona feliz hago muchas, he ahí todo!

❊

El conde permaneció un instante silencioso. Despues sacudiendo, la cabeza como para arrojar lejos de sí sombríos recuerdos, golpeó sobre el brazo de su sillon, se levantó y con una sonrisa un poco triste, dijo:

Ya saben ustedes ahora, queridos amigos, por qué no quiero formar parte de ningun club. He hecho un juramento, quizá por un escrúpulo exajerado, y quiero cumplirlo, como habrán podido notarlo por el movimiento de vivacidad que hice........›

Yo estuve tres años sin volver á ver al conde. Parece que viajaba mucho.

El otro dia, abriendo un diario, leí estas sencillas líneas:

‹*Nos hacen saber de Pesth la muerte del conde R....... En su testamento lega su inmensa fortuna á los pobres de Paris.*›

No habia podido encontrar á la pequeña mendiga.

JACQUES NORMAND.

NOTICIAS

La estatua del General Paz—El artista Falguière, á quien se ha encomendado la estatua del benemérito general D. José M. Paz, ha obtenido un éxito completo en su obra, segun lo aseguran las personas entendidas que han tenido ocasion de verla en Paris antes de ir al molde.

Falguière es hoy una reputacion universal. Orgulloso de la estátua, está empeñado en ponerla en exposicion en frente del Palacio de Justicia sobre los Campos Elíseos.

Ya fué contratado, tambien en Paris, el pedestal, que embalado y puesto á bordo costará 33,878 francos, despues de haber sido inspeccionado prolijamente y certificado por un arquitecto de reconocida competencia.

La estatua con su correspondiente pedestal, puesta á bordo del buque que deba conducirla al puerto argentino de desembarque, tendrá un costo total de 125,147 francos, con 24 céntimos, como lo demuestra la siguiente cuenta de detalle:

Costo de la estatua segun presupuesto aprobado del artista Falguière	75000
Embalage	500
Costo del pedestal	33878
Comision del arquitecto por planos, direccion é inspeccion del mismo	2710 24
Costo de la verja de fierro	500
Flete desde Paris al Havre, por agua	3000
Flete desde el Havre á Buenos Aires	3000
Pagado á los artistas: Falguière, Daumas y Jacquemart, por modelos	2059

Para cubrir esta suma de 125.147-24 francos, solamente se dispone de la suscricion levantada por la ciudad de Córdoba, la cual ha sido remitida á Paris en una letra por valor de 52.086-35 francos y los 10,000 pesos m|n. votados por el Congreso.

De modo que resultará un déficit que obligará al P. E. á ocurrir nuevamente al Congreso en demanda de mayor suma de la destinada para este objeto tan noble como patriótico.

Para el Te-Deum del 9—Por el Departamento del Culto se han comenzado á repartir las invitaciones oficiales para el solemne Te-Deum que se celebrará en la iglesia Catedral en conmemoracion del 9 de Julio de 1816, en que el Congreso de Tucuman declaró la independencia de la patria.

Los demas Ministerios lo harán á su vez, conforme es de práctica, con los empleados superiores de su dependencia.

Perforacion de pozos—En el año 1882, en que se resolvió proceder á verificar ensayos de pozos ascendentes y surjentes, el Gobierno contrató al ingeniero D. Alfredo Yegon, para este trabajo, mediante la remuneracion de 300 fts. al mes.

Llegado á Buenos Aires ese ingeniero, se le encomendó una esploracion en las provincias de San Luis y de Mendoza, con el objeto de determinar el punto adecuado para la instalacion del gran sondage con que se debia perforar hasta una profundidad de 700 metros.

En Noviembre del 83 pudo procederse á la instalacion del gran aparejo, y el 23 de Mayo del siguiente año, recien contaba el pozo con una profundidad de 3 metros, 62 centímetros.

En Mayo último alcanzó la perforacion á 180 metros 65 centímetros, sin conseguirse todavia encontrar el agua que se busca.

Despues de ofrecer estos datos el Departamento de ingenieros al Ministerio del Interior, manifiesta que como al cargo directo é inmediato del sondaje se encuentra un jefe sondador, la presencia del ingeniero Sr. Yegon, ya no se hace necesaria, pues ademas de las razones espuestas, desde principios del año se dispone de un ingeniero de minas autorizado por la ley del presupuesto, cuyo empleo lo juzga suficiente para la direccion de aquellos trabajos, ayudado de sus respectivos ayudantes y del jefe sondador del Balde.

Funeral—En la Metropolitana tendrá lugar hoy á las 11 a. m. el funeral rezado por el descanso del alma de la señora Micaela Cascallares de Paz, como se verá por el aviso que publicamos en la seccion correspondiente.

En la ribera sud del Riachuelo—Oportunamente hemos dado á conocer la opinion favorable manifestada por el ingeniero director de las obras del Riachuelo, D. Luis A. Huergo, respecto de la nota en que el Directorio del ferro-carril del Oeste hacia presente que para poder realizar el proyecto de establecer un ramal y estacion sobre la ribera sud del Riachuelo de Barracas, se hacia necesaria una modificacion parcial en la línea de los muelles proyectada por dicho ingeniero director, como tambien indicacion de la línea del muelle y de la via que ha de colocarse mas próxima á la ribera, teniendo en cuenta la colocacion de pescantes hidráulicos movibles, como los que por cuenta del Gobierno se instalaron en la ribera opuesta.

Pedia ademas en la nota á que nos referimos, que se determinase el número de vias á establecerse en la ribera ó zona de jurisdiccion nacional.

Despues de la opinion del Sr. Huergo, el Gobierno quiso conocer la del inspector de obras hidráulicas del Departamento de Ingenieros, el cual espidió su informe significando que la alteracion de la traza en la ribera sud del Riachuelo, propuesta por la direccion del ferro-carril del Oeste, sobre lo que habia quedado establecida, segun proyecto del Departamento, de acuerdo con el ingeniero director de las obras de ese puerto, no tendrá otro resultado que un aumento en el cubo de dragado á efectuar, proporcional al desarrollo de los muelles que se propone; y que en cuanto al número de vias y distancias á que debe quedar de la orilla del agua la que se destine á pescantes, es aceptable la indicada por el Sr. Huergo, ó sea que el eje de la via mas próxima á la línea de agua quede á 10 metros de distancia del frente de los muelles.

Con respecto al ancho del Riachuelo en el orígen del muelle, es decir, en el arranque contiguo al puente Pueyrredon, deberá sujetarse á la que impongan las obras del sifon, invertido para las obras de salubrificacion, que son 70 metros.

Ultimamente, dictaminando sobre el mismo asunto, el Director del Departamento dice que puede aceptarse la modificacion propuesta, y que hay conveniencia en adoptar alguna resolucion respecto de lo que se solicita, para contribuir así á dar facilidades á las operaciones de carga y descarga de los buques que entren al Riachuelo, contribuyendo por este medio á evitar los gastos que actualmente soportan los frutos del país por el transporte en carros y lanchas, todo lo cual quedaria evitado con las obras que se proyectan.

En este estado el espediente se halla á la resolucion del Gobierno.

El Dr. Udaondo—Este jóven médico argentino, que al llegar de Europa despues de una práctica asidua en las clínicas de Paris fué tan duramente recibido por el destino, acaba de instalar su estudio y consultorio en la calle de Corrientes 132. El nombre de Udaondo está ligado á recuerdos de afecto para los miembros de la prensa, pues fué el compañero del infortunado Lugones y quien le prestó cuidados fraternales durante la enfermedad que lo condujo á la tumba. Udaondo ha abierto por fin su estudio, digno de ser visitado por los amantes del arte, por las bellezas que contiene en materia de cuadros y grabados de mérito y raro, especialmente por el gusto que ha presidido el arreglo de la casa.

El arquitecto Dormal, que posee la casa mas artísticamente decorada de Buenos Aires, pudo bien decir al jóven médico, en su casa á medio arreglar: esto marcha!

Es siempre agradable consignar estas noticias, porque ellas prueban que el sentimiento estético se desarrolla y progresa de dia en dia y abonan á la vez por la cultura de esta gran capital.

Estatutos aprobados—Despues de los respectivos informes del Procurador General de la Nacion, han sido aprobados por el Gobierno los estatutos de las sociedades anónimas denominadas: «La Ganadería Argentina» y «Estancia de los tres Ciervos», á los cuales se les reconoce además en el carácter de persona jurídica.

En el Chaco—El Gobernador del territorio del Chaco, coronel D. Manuel Obligado, se ha dirijido por nota al Ministerio del Interior, indicando la conveniencia de crear en Resistencia, capital de la Gobernacion, una Receptoria de Rentas, que podrá tener bajo su dependencia algunos destacamentos que vijilen los puertos habilitados en el litoral del territorio.

La nota se ha pasado original al Departamento de Hacienda, para la resolucion que estime conveniente.

Prolongacion de una via férrea—Han sido aprobados por el P. E. de la Nacion los planos y especificaciones presentados al Ministerio del Interior, para la prolongacion de la via férrea del Rosario á Sunchales.

La empresa del ferro-carril de Buenos Aires al Rosario, deberá presentar al Gobierno el pliego de condiciones que indicó el inspector general de Ferro-carriles, en su informe de Mayo 1°, antes de dar principio á los trabajos de dicha prolongacion.

El camino de la Sébila—Con motivo de una nota del ingeniero de seccion de Catamarca, señor Werning, indicando el procedimiento mas conveniente para la prosecusion de los trabajos en el camino de la Sébila, el Departamento de Ingenieros ha comunicado al Ministerio del Interior que le contestó por telégrafo autorizándolo para proceder como lo propone en la nota mencionada, bien entendido que los trabajos se efectuarán de acuerdo con el proyecto que obtuvo la aprobacion del Gobierno.

Al comunicar esto, dice que hay conveniencia en conseguir del Congreso que vote los fondos necesarios para la terminacion del camino, pues á fines del corriente año la via férrea llegará á Chumbicha, haciéndose entonces indispensable su buen estado de viabilidad para facilitar el acceso á la estacion del ferro-carril.

Ascensores hidráulicos—La Comision Directiva del nuevo hospital de mugeres, ha solicitado la libre importacion de 140 bultos conteniendo maquinaria, cañeria y depósitos de fierro, para cuatro ascensores hidráulicos que se van á utilizar en aquel establecimiento.

En Bahia Blanca—El Presidente de la Comision local del ferro-carril del Sud, don Guillermo H. Moores, ha comunicado oficialmente al Gobierno hallarse terminadas las obras del muelle que la empresa fué autorizada á construir por decreto de 29 de Enero del 83, en el puerto de Bahia Blanca.

Con tal motivo pide que con arreglo al artículo 6° de este decreto, se sirva disponer una inspeccion técnica del muelle á fin de que él pueda ser habilitado para las operaciones comerciales á que se destina.

El Sr. Mayer—El Director de los ferro-carriles de la Provincia, señor Mauricio Mayer, se ausentará para Europa el 12 del mes actual. Su permanencia en el viejo mundo será de seis meses.

Beneficio—Esta noche tendrá lugar el beneficio del Sr. Gordon, artista de la compañía dramática inglesa en el teatro de la Alegria.

Se representará «Millions in it».

Sobre rechazo de enfermos de los hospitales—Con motivo de haber sido rechazado un enfermo del Hospital San Roque por falta de cama y local, el Intendente ha dirijido ayer la siguiente nota al director de la Asistencia Pública:

Buenos Aires, Julio 2 de 1885—Señor Director de la Asistencia Pública.—Por nota del Departamento General de Policía fecha de ayer, se ha hecho saber á esta Intendencia que en el Hospital San Roque se rechazan enfermos recogidos en la via pública por no haber en él cama ni local para asistirlos.

El infrascripto opina que el señor Director podria, aun á costa de cualquier sacrificio, habilitar la antigua casa, que en su mayor parte está desocupada, con ese objeto.

No dudando que el señor Director tomará como siempre con el mayor interés este asunto, me es grato saludarle con mi consideracion distinguida—TORCUATO DE ALVEAR—*Mariano Obarrio*, secretario.

Adoquinado—El Intendente ha ordenado el adoquinado de la calle Talcahuano desde General Lavalle á Temple.

Varios vecinos lo habian solicitado así.

"La Tribuna Nacional"

38—BOLIVAR—38

CONDICIONES DE SUSCRICION

POR MES

En la Capital de la República	$ m|n. 1
Interior, R. O. del Uruguay y Paraguay	1 40
Esterior	1 60
Número suelto	0 05

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital	$ m|n. 2'50	$ m|n. 5	$ m|n. 9
Interior	4	7	13
Esterior	4 20	9	16

—Los agentes tienen el 40 ojo de comision.
—Los avisos de los pobres, gratis.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

Por autorizacion de la Gerencia las relaciones administrativas y la correspondencia son á cargo y á nombre del infrascrito.

BENJAMIN M. HUBERT, Secretario.

Charcuterie—De mucho tiempo á esta parte se viene cometiendo un verdadero atentado contra la salud pública en todas las preparaciones de cerdos, porque estas han pasado, no sabemos debido á qué causa, desapercibidas á la atencion de la autoridad municipal.

Se ha abierto una enérgica campaña contra los adulteradores de caldos, el pan, la leche y otros artículos, pasando siempre por alto las diversas preparaciones de cerdos, que son tal vez las que mas se prestan á adulteraciones nocivas, y en las que estas se efectúan escandalosamente.

Los artículos de *charcuterie* se están fabricando en Buenos Aires con un noventa y cinco por ciento de especies y materias estrañas á la carne de cerdo, perjudiciales todas á la salud.

Los chorizos, las salchichas y demas preparaciones son hechas en general con carnes de ternera, carnero y á veces con carne de yegua, casi siempre viejas, es decir, con aquellas que ya no sirven para usarlas de otra manera, porque han entrado en su período de descomposicion.

Diversas especies, á cual más malsana, entran entonces á dar color y sabor á la fabricacion, que se cuelga oreada y se vende en los puestos por el verdadero artículo de *Charcuterie*.

Sabemos que en la fabricacion de morcillas se mezclan infinidad de materias estrañas á la sangre, y entre ellas una enorme cantidad de sesos de carnero y de vaca, que hacen de aquella una verdadera esplotacion.

Así como se han tomado medidas enérgicas respecto á la falsificacion de otros artículos de consumo, debian tambien tomarse sobre la que se hace en el de que nos ocupamos, tanto mas cuanto que él es uno de los alimentos de que hace mas gasto la poblacion.

Nuevo paseo público—Los vecinos de la parroquia de San Juan Evangelista han presentado una solicitud á la Intendencia, haciendo ver la conveniencia de adquirir en propiedad un terreno de una manzana en esa parroquia, y destinarlo á la construccion de un paseo público, en virtud de carecer de ellos aquella localidad. El terreno á que hace referencia la solicitud ha sido ofrecido en venta por D. Bartolomé Bossio.

Ecos de La Plata—Julio 2.

COMISARIA DE TABLADA — La Direccion de Rentas ha informado oponiéndose á lo que solicita la Municipalidad de Chascomús, sobre la reposicion de la comisaria de tablada de esa localidad que fué suprimida en el presupuesto de este año.

Dicha oficina propone que la misma municipalidad puede ocuparse del cobro del impuesto de abasto.

JURY DE CONTRIBUCION DIRECTA — El lúnes próximo se reune el Jury central de reclamos de Contribucion Directa.

CÁMARA DE DIPUTADOS—Para hoy esta citada la Cámara de Diputados.

ELECCIONES DE CONVENCIONALES—La Convencion Constituyente va á pasar una nota al P. E. pidiéndole que convoque la provincia á elecciones de convencionales para elejir los que deben sustituir al Dr. Adolfo Saldías, Dr. Emilio de Alvear y D. Sabiniano Kier.

FUENTE DE RECURSOS—La Municipalidad se ha dirijido al P. E. solicitando terrenos reservados á fin de construir por su cuenta edificios que, alquilados, sean una fuente de recursos propios.

RENUNCIA—Ha presentado su renuncia de convencional el Dr. D. Ramon de Toledo.

RECIBO DEL DOCTOR D'AMICO—Anteanoche tuvo lugar el primer recibo del Dr. D'Amico, con el que inicia la temporada de invierno.

La concurrencia no fué tan numerosa como se esperaba, porque algunas familias se abstuvieron de ir, á causa de que la noche amenazaba lluvia.

La sala y el comedor habian sido iluminados á luz eléctrica. El baile terminó á las 5 p. m.

El corralon municipal de limpieza—Por disposicion del Intendente, el Ingeniero Director ha proyectado y presupuestado nuevas construcciones de galpones en la administracion municipal de limpieza, á efecto de resguardar las caballadas, dotándolos al efecto de empedrados y pesebres.

El costo de las obras ha sido estimado en 5000 pesos m|n.

Escribiente de Correos—Para ocupar un empleo de escribiente, vacante en la Secretaría de la Direccion General de Correos, se nombró con fecha de ayer, á D. Leon Urbistondo.

Venta de pasto—D. Meliton Panelo ha presentado una propuesta á la Intendencia ofreciendo en venta la cantidad de pasto pisado que sea necesario para las cabalgaduras de la limpieza pública, al precio de 23 ps. m|n.

Mlle Lagier—La compañia Massenet pondrá esta noche en escena el drama de Alejandro Dumas *Mr. Alphonse*.

En esta obra, por una condecendencia especial con el empresario, Mlle Lagier representará el papel de Mlle Guichard.

Mlle Lagier es una celebridad europea que ha abandonado el teatro hace algunos años, habiendo obtenido ruidosos triunfos en el *Ambigú* y en otros teatros de Paris, así como en San Petersburgo y en Viena.

Los aficionados á la comedia francesa no deben faltar á la Opera esta noche, pues pasarán un verdadero momento de solaz.

Absueltos—El Juez del Crimen Dr. Aguirre, ha resuelto ayer el proceso seguido á los individuos Cárlos Folkenan y Alejandro Echenique, por estar acusados de robo por D. Juan Falconi.

El Juez absuelve en su fallo á los procesados por no haber suficiente motivo para continuar su prision.

Pleito fallado—La Cámara de Apelaciones en lo Civil, ha fallado ayer la apelacion interpuesta en el juicio seguido por D. Adolfo Saldías contra D. Eduardo Gowland, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta, de la sentencia dictada por el Juez de lo Civil D. Cárlos Molina Arrotea.

En 1875 Saldías vendió á Gowland tres lotes de terreno situados en el partido del Pilar, pagaderos una mitad al contado y la otra despues que el vendedor diera algunas esplicaciones al comprador respecto á los mencionados terrenos.

Negándose posteriormente Gowland á abonar la otra mitad del precio, fundado en que no se le habian suministrado todos los datos necesarios, y pretendiendo este enagenarlos, el Sr. Saldías se opuso á ello, demandándolo para que cumpliera el contrato.

El fallo del Juez ordenó su rescision. Apelada esta resolucion ante la Cámara, este tribunal acaba de revocarla, mandando, que el comprador abone al señor Saldías la mitad del precio estipulado en el contrato.

Pisos de los paseos—Ayer han presentado á la Intendencia los señores Carteso y Ca. una solicitud proponiendo construir pisos de hormigon en los paseos públicos, al precio de 2 ps. 45 cents. m|n. el metro cuadrado, y se comprometen á mantenerlos en buen estado por tres años, haciendo las reparaciones que necesiten por los desperfectos que sufran.

FOLLETIN DE LA TRIBUNA NACIONAL 2

GEORGE DURUY

EL GUARDIA DE CORPS

Traduccion del francés

PRIMERA PARTE

I

—Tenia Vd. razon, Pomerol; es cosa de no creerse! Ternois es en verdad un muchacho de mucho ingenio.... La idea de poner un centinela al lado de su muger, mientras que él viola los compromisos conyugales, hace honor á su ingeniosidad.... Ahí va un sobrenombre para su Villecresnes: el Guardia de corps!... ¿Pero sabe Vd. que tal vez tenga que arrepentirse Roberto de su combinacion? Eh! eh! querido mio, la señora de Ternois es una muger llena de seducciones....

—Cómo se echa de ver que Vd. no conoce á Villecresnes. Es un modelo de honor y de delicadeza caballeresca, un paladin de levita, una especie de hombre de fierro como para ser espuesto en el museo de artillería junto á la armadura de Bayardo!... Estoy seguro que jamás osará poner los ojos sobre la muger de un amigo!...

—Bah! cuando menos va Vd. á hacernos creer que tiene el corazon mas blindado que su buque?... En cuanto á mí, le prevengo que no creo en tales blindages. De lejos, eso parece muy sólido: lo que no impide que se necesite muy poca cosa para hacer en ellos un estrago del diablo....

—Y yo sostengo que el Guardia de corps está constituido á prueba, aún del encanto de la señora de Ternois.... Por otra parte, Vd. sabe muy bien que es la muger mas honrada del mundo, que no tiene ni sombra de coquetería, y que adora al tunante de su marido....

—Oh! oh! adorarlo, despues de doce ó trece años de matrimonio, es demasiado. . . . Penélope murió hace mucho tiempo, como Vd. sabe, y ese animal de Ulises no tuvo siquiera la idea de perpetuar la tradicion por medio de una hija.

—Puede que así sea; pero si Vd. supiese con qué habilidad se ha conducido Roberto! Si viera qué demonio, qué astuto es. . . . Se ha manejado de modo á prestar todo género de servicios á Villecresnes, afecta tratarlo como á un hermano, depositar en él una de esas confianzas que ni la sospecha puede rozar. Ternois dispone así de él por el agradecimiento, por el honor, por la amistad. Le obliga á que llame Enriqueta á su mujer y á ésta á que lo llame Juan, los manda á que se paseen juntos por el Bosque con los dos niños, mientras que él asiste á una de sus numerosas asambleas de administracion. . . . en casa de la señora Macpherson ó en lo de Zaneta . . . Les aseguro que lo ha previsto todo.

—Tululutu! . . . Napoleon tambien lo habia previsto todo en Waterloo, amigo mio. Y Vd.! convendrá en que Napoleon era tan apto para disponer una batalla, como lo es Ternois para ponerse á salvo de la equitativa ley del talion. . . . Entonces Vd. se empeña absolutamente en que esa mujercita se consuma de tedio con su marino, que toda esa gracia, esa chispa, esa gentileza, capaces de hacer dichosos á diez hombres, queden. . . .

—¿Para barbecho?

—Pardiez, sí, para barbecho!... Pero esas ideas son absurdas, repelentes!... Vd. no es mas que un Canaco, Pomerol! Yo que soy un hombre del siglo XVIII...

—Vd. se calumnia, baron; de principios del XIX, cuando mas!

—Impertinente!... Sí, del siglo XVIII, me jacto de ello, del tiempo de las mujeres encantadoras y no mojigatas; espirituales y corteses... No me gusta ver inmovilizar un capital de belleza...

—¿Preferiria Vd. que fuese dividido en acciones?

—Vd. no sabe lo que dice... Vd. raciocina por el absurdo...

Seguramente que si esa graciosa señora de Ternois llegase á descender al nivel de las mujeres perdidas, yo seria el primero en deplorar su pérdida... Pero por el amor de Dios, que tenga al menos algun amorío!... Si se tratara del mar, seria cosa de nunca acabar, pero aquí se trata solo de una cosa fácil que regocija el corazon de los solterones como yo ¿Conoce Vd. algo mas triste que una linda flor que se marchita en un rincon?... Ah! si yo tuviera diez años menos!

—Baron, sin que esto importe un reproche, ya lo dijo Vd. hace un momento á propósito de la Sra. Macpherson!

—Pues bien! ¿Y qué?.... *Nec pluribus impar*, así es como éramos en mi tiempo, jóven!... Vamos adentro; empieza á refrescar... Le juego cinco luises al ecarté....

Y apoyando sus dos manos sobre los brazos de su butaca, el baron Taillandier se levantó, no sin hacer un visaje que acompañaba siempre á esa operacion, y revelaba los secretos sufrimientos lumbares, provenientes de que el buen hombre no habia sabido, á su tiempo, resignarse á dejar que las flores bonitas se marchitaran en un rincon.

II

Tal vez es irreverente, pero no excesivo, afirmar que en el estado de nuestras costumbres, el acto de tomar mujer ó marido tiene mas de un punto de contacto con el de ajustar una cocinera ó un camarero. En uno como en otro caso, está convenido que se debe exijir buenos informes; y como los interesados tienen los bolsillos llenos siempre, los aceptamos y nos dejamos embaucar. El uso exije tambien que se controle los informes: ¿para qué, si son invariablemente favorables?

Que la señora sea coqueta, el señor acribillado de deudas, la suegra lancinante, ó que la cocinera tome rapé, siempre es despues de concluido el trato y cuando ya es tarde, que se descubre la cosa.

Resulta de esto que el matrimonio debe ser considerado como una lotería. Hay en ella algunos números buenos: prestan á la institucion el mismo servicio que esas suertes mayores que producen muchos billetes. Pero el número de los malos es mucho mayor: al casarse con su marido, la señora de Ternois habia sacado uno de estos.

La casaron despues de la guerra. Roberto, —el bello Ternois, como lo llamaban,—llegaba entonces á los treinta. Habia llevado la vida á escape, pero desde algun tiempo atrás manifestaba veleidades de sujetar. Sabíase al respecto que habia reducido el número de sus caballos y de sus queridas: por lo demás, su caballeriza estaba todavia bajo un buen pié.

Habia dicho un dia en un salon, delante de testigos, que empezaba á sufrir reumatismos y que era algo muy triste para un soltero no poder comer nunca un puchero en Paris. Estas declaraciones relacionadas unas con otras, examinadas, comentadas, parecieron demostrar á algunos buenos espíritus una aptitud formal de Roberto para la vida conyugal.

Una vieja amiga suya, casamentera de profesion, una de esas mujeres intrépidas á quienes llega cuando ya es tarde el deseo de entrometerse,—despues que les ha sido preciso renunciar al de comprometerse—comprendió un dia que las cincuenta mil libras de renta del bello Ternois, residuo de una fortuna inmensa gastada noblemente, se sentian inclinadas á los dos millones que Enriqueta tenia de dote.

A las primeras tentativas, Roberto se resistió como un condenado y juró que tenia tantas ganas de casarse como de meterse á fraile. Replicósele que casarse con una jóven bonita huérfana y riquísima, es uno de los medios mas cómodos de ingresar á la Trapa.

Dos meses despues, la gracia—la de Enriqueta se entiende,—habia obrado y el señor de Ternois pronunciaba sus votos. La cena que dió para enterrar su vida de soltero,—un servicio de primera clase en lo de Bignon,—ha dejado recuerdos.

El baron Taillandier, que ha seguido mas de un convoy de ese género sin querer celebrar sus propios funerales, á fin de no plagiar á Cárlos Quinto, no habla nunca sin emocion de aquella ceremonia. A eso de las tres de la mañana, la bella Olimpia, de la Opera, algo achispada, pronunció el brindis siguiente:

‹Oh! Roberto, la entierras, pero no ha muerto! Te aseguro que tienes mucha prisa. El fénix renace de sus cenizas; la vida de soltero tambien: ya volverás á ser de los nuestos, querido mio! No te digo adios, pues, sino hasta la vista!›

Y golpeando un vaso con el lomo de un cuchillo para acompañarse, entonó el:

‹Monjas que reposais bajo esta piedra fria› de *Roberto el Diablo*, lo que no impidió que Roberto el Angel se casara ocho dias despues con los dos millones de la señorita Enriqueta, en Santo Tomás de Aquino, con la emocion requerida.

La aritmética enseña que no se puede sumar cantidades de distinta naturaleza. Siendo el matrimonio una adicion,—que tiene por fin una multiplicacion,—seria prudente, parece al menos, no arrojar á los brazos de un vividor arrepentido, pero cuya contricion es imperfecta, una jóven inocente y cándida.

La sociedad, las casamenteras, y, es preciso decirlo, los padres tambien opinan de otro modo. Enriqueta contaba diez y ocho años apenas y conservaba todavia en sus ojos ese estupor suspenso de las jóvenes educadas en la sombra, cuyas miradas se dirijen á la vida por vez primera, cuando le anunciaron que ella amaba al Sr. de Ternois y que el bello Roberto era su novio de tiempo inmemorial. A decir verdad, quedó sorprendida.

Medianamente sentimental, no habia dejado, como sus compañeras, de viajar por el azul después de que estuvo entre las «grandes» y aun un poco antes.

Pero lo único que habia encontrado en ese país encantador, en el que las jóvenes imaginaciones se complacen en estraviarse, era un caballero muy moreno y delgado, con largos y ondulados cabellos y un fino bigote negro, el exterior de torero, como un barítono español á quien habia oido cantar en un concierto de beneficencia y cuyo recuerdo la distrajo, cuando la interrogaron sobre la sucesion de España, en el exámen del primer grado.

Véase cómo el destino brutal é irónico se complace en burlarse de las bonitas quimeras que acuden al cerebro de las doncellas.

Roberto era rubio, con cierta propension á la obesidad, con una certeza de calvicie, y se parecia tanto á un torero como un terranova á una liebre.

No obstante, como Enriqueta era una buena mujercita, lo amó igualmente, por más que recordara de muy lejos á su ideal; lo amó aunque era rubio y no moreno, aunque grueso y no delgado; lo amó porque ella era una naturaleza dócil, y porque él era su marido: y eso es lo mas razonable, me atreveria á decir, lo mas espiritual, que han encontrado hasta ahora las mujeres.

Hay que convenir en que la conducta de Roberto no justificó de ningun modo al principio las predicciones alarmantes de la bella Olimpia. Se reformó sin trabajo alguno, abandonó el club y todo lo que á él se refiere, mostróse lo mas amable con su esposa cuando por la noche no salian de paseo. Las seiscientas visitas de bodas que siguieron al viaje á Italia, lo ocuparon durante todo el invierno.

Luego fué preciso amueblar el hotel que habian comprado: los tapiceros, las sesiones en la calle Druot, las correrías á casa de los vendedores de «curiosidades», lo ayudaron á ocupar otros seis meses de su vida. Entretanto, llevaba á cabo la educacion de Enriqueta y completaba con afan las nociones insuficientes que el convento le habia dado sobre el Palacio Real y Variedades, sobre la biografía de las principales cocotas ó actrices de Paris, sobre los matrimonios de contrabando célebres, los bastidores de la Opera, el bocavulario del boulevard, los restaurants y las carreras.

Llevábala galantemente á los estrenos teatrales, á los sábados del Circo, al concurso hípico, á los viérnes del Hipódromo, al Eden, una ó dos veces á Folies-Bergère, á palco, y á los Embajadores.

El tiempo trascurria así para ambos en esa ociosidad revoltosa que constituye la vida de Paris. Al cabo de diez y ocho meses, la señora de Ternois fué á decirle un dia, toda ruborizada, algunas palabras al oido. La idea de que iba á ser padre asombró mucho á Roberto. Habia olvidado ya que esas cosas suceden algunas veces, cuando uno se casa, y poco faltó para que regañara á Enriqueta por su inadvertencia, por costumbre de célibe.

Ese sentimiento no duró mucho tiempo; cuando vió que la señora de Ternois tejia con un aire recojido una chambrita de lana blanca, guarnecida de cintas color de rosa,—pues ella estaba convencida de que era un varon,—cuando se apercibió que cada vez que estaba sentada tenia corvamente cruzadas sus manos, acariciadoras ya, en esa actitud adorable que toman, como para sentir mejor su tesoro y protejerlo mas, Roberto quedó muy satisfecho de sí mismo, se creyó mas dichoso y recibió las felicitaciones (es al hombre á quien se felicita en tales casos) con ese aire de triunfo que dice claramente á todos: *Me, me adsum qui feci!*

El asombro volvió á dominarlo cuando constató cuán laborioso es para una mujer dar un heredero á su marido. No afirmaria que él no hubiese sentido tentaciones de concebir cierto desden por el sexo en general y que no hubiese pensado que la Sra. de Ternois era muy delicada.

Le agradeció mucho, no obstante, que le hubiera dado un varon en vez de una niña; cuando el médico tubo asegurado que el niño era «robusto como un turco», Roberto se dignó acariciar con la punta de los dedos al turquito á quien la mamá, blanquísima en su gran cama, daba el nombre de «angel mio» con una voz fatigada, y á quien él encontró feo como un cangrejo medio crudo.

Trascurrieron dos años sin incidente notable. El Sr. de Ternois vivia juiciosamente entre su mujer y su hijo, el invierno en Paris, el verano á orilla del mar, en el campo ó de caza.

Aquel matrimonio era citado como un modelo de union y felicidad.

Lo que todos ignoraban era que Roberto empezaba á fastidiarse.

(Continuará.)

Noticias teatrales—El gran duque de Baden acaba de acordar al abate Francisco Liszt la gran cruz de la órden del Leon de Jehringue.

Es la primera vez que un artista es honrado con una distincion de esa clase en Alemania.

—Los señores Zola y Busnach acaban de tratar con el Sr. Floury la representacion de un drama sacado de *Germinal*, la última novela del autor del *Assomoir*, que deberá tener lugar en Paris, allá por el mes de Enero de 1886.

—El 15 del pasado debió debutar en Lóndres la compañía lírica del empresario Mapleson, el cual habia contratado el teatro de Covent Garden.

La Patti pasará revista á todos sus papeles, creará *Cármen* que no habia abordado hasta ahora, y estará admirable en él, segun la opinion del maestro Bevignani que es competente; la diva será acompañada por los artistas que acaban de hacer con ella una gira por los Estados Unidos.

—Un espectáculo único, dice un diario parisiense de última fecha, se ve actualmente en Folies Bergères.

Cuatro focas ejecutan cada noche, ante los espectadores maravillados, ejercicios capaces de dar celos á los mas hábiles tiradores, los mejores músicos, cantantes, nadadores y saltadores. Es el caso de esclamar: «Ver para creer.»

—Escriben de Barcelona que en la segunda y tercera representacion de *Los Hugonotes* fueron llamados á la escena la Theodorini, el tenor y el barítono Maurel, 16 á 18 veces despues del cuarto acto, siendo grande el entusiasmo del público.

La célebre Theodorini es posible que muy en breve vaya á Madrid, donde pasará algunos dias, marchando despues á Paris y Milan.

—Ha llegado á Madrid, de paso para Paris, nuestra antigua conocida la aplaudida tiple señora Cepeda, procedente de los teatros de Valencia y Sevilla, donde ha tomado parte en las representaciones con el tenor Gayarre.

—El tenor español Anton, ha recibido proposiciones de dos poderosas empresas, una de Europa y otra de América. Las dos le honran como artista, y aún no se ha decidido por ninguna.

—Está terminándose en Leon el monumento sepulcral á Julian Romea y Matilde Diez, que ha de ser trasladado á Madrid y colocado en la Sacramental de San Lorenzo.

Para allegar recursos con qué dar fin á las obras del citado mausoleo, la comision de escritores y actores españoles, encargada de su ereccion, ha organizado un beneficio que debió verificarse con una funcion estraordinaria en el teatro de la Alhambra la noche del 29 de Junio último.

—Los zapatos de baile—Hace algunos dias, dice un diario parisiense, las bailarinas del teatro de la Opera se reunieron despues de la leccion y se trasladaron á la oficina del director general. Las señoritas del cuerpo de baile le espusieron sus reclamaciones.

Con un par de zapatos franceses en una mano y otro de italianos en la otra, la Sta. Faton que las representaba, demostró la superioridad incontestable de la fabricacion francesa sobre la italiana.

Con el zapato italiano, no hay pruebas posibles; en efecto, con dicho zapato el pié no puede sostenerse; siendo la suela de carton demasiado duro y sin flexibilidad, se quiebra sin sostener la punta; por otra parte, carece de contrafuerte y la bailarina no se atreve á pararse en la punta temerosa de sacarse el tobillo.

La sesion fué borrascosa, habiendo declarado las bailarinas que se negarian á continuar su servicio, antes que esponerse á accidentes graves, empleando útiles defectuosos.

Además ofrecieron servirse cuatro veces en vez de tres del zapato francés; de donde resulta una economía de 25 ojo superior á la realizada por el zapato italiano.

Accidente desgraciado—En una de las piezas del conventillo Rivadavia 577, jugaba ayer con un rewólver de calibre de cinco milímetros, Elena Calaza, de 16 años de edad.

Ignorando que estuviese cargado, montó el arma. Poco despues sonó una detonacion y la menor cayó al suelo bañada en su propia sangre.

Distraida habia dejado caer el gatillo que tenia el caño hácia sí y el proyectil fué á internarse en su costado izquierdo, produciéndole una herida de suma gravedad.

En el acto fué atendido por el Dr. Castaño.

Defunciones—Durante el dia de ayer han ocurrido las siguientes:

Angela G. Vazquez, cáncer; Gervasio Marin, id; Luisa Correa Morales, meningitis; Luisa Sanaco, hepatitis; Juana Olivera, hemorragia cerebral; Domingo Dolagaray, falta de desarrollo; Ernesto A. Lasotti, viruela; Julia Amiarán, meninguitis; José Rivol, senectud; Rosa Giatuo, neumonía; Camila Figari, id; Ida Oliosini, hidrocefalia; Domingo Valuro, viruela; Solano Vera, neumonía; Catalina Pipo, quate obarium; Francisco Branto, consuncion; Emilio Fernandez, neumonía; Rosa Careno, id; Marcelina Cardiaga, tuberculosis; Miguel Rocha, pleuresía; Santiago Saputoni, viruela; Pedro Pingo, neumonía; Manuel Antonio, tétano; Maria Enciso, meninguitis; Maria P. de Riglos, neumonía; Beaito L. de Medrano, tísis; Virginia Amaya, bronquitis.

Tres nacieron muertos.

Tentativa de suicidio—La mujer Apolinaria Rios atentó anteayer á las 11.30 p. m. á su existencia, por el dolor que le produce la separacion de su esposo Edelmiro Castilla, quien se encuentra preso en la Correccional.

Este es el dueño de la casa de juego frente á la plaza Constitucion, que dias pasados sorprendió el coronel Bosch en persona, y cuyo hecho llevamos á conocimiento de nuestros lectores.

Apolinaria disolvió una cantidad de mistos de fósforos en agua é intentó beber toda la pocion, pero llegado á la mitad, debe haberle parecido indudablemente tan poco grata que se puso á dar gritos desaforados á los que concurrieron los demás vecinos.

Poco despues se le propinaba un antídoto, el que la puso fuera de peligro.

Se asiste en su domicilio calle Piedad 638.

Deuda de la independencia y del Brasil—Acuerdo núm. 370—*Bartolomé Guzman*—La Comision es de dictámen que V. E. debe dejar sin efecto la resolucion de f. 21 y de aprobar la liquidacion practicada por esta Comision á f. 8 vuelta proveyendo á la ampliacion solicitada por el interesado de acuerdo con el informe de f. 6 vta.

Pedro I. Martinez—No ha lugar.

José G. Urquiaga—La Comision resuelve se liquiden los haberes adeudados al causante como alférez de caballeria desde el 10 de Junio de 1828 hasta el 30 de Noviembre de 1828 fecha que la ley señala como terminacion de la guerra debiendo descontarse de la liquidacion las cantidades pagadas por cuenta de haberes y asignaciones.

Elías Alvarez—No ha lugar.

Ramon Visillac—Id id id.

Pase al Archivero Nacional: Andrés Paz, José B. Villafañe.

Informe el auxiliar: Pablo Perez, Joaquin de Vedia, Lorenzo L. Rojas, Ignacio Baso, Antonio Otero.

Con lo que se dió por terminado este acuerdo.—N. A. Calvo, presidente—*H. D. Harilaos*, secretario.

Soberbio hachazo—Antonio Martinez y Jacinto Deogroso, se odiaban mútuamente desde tiempo atrás.

Nunca el agraviado habia tenido ocasion de vengar la ofensa, hasta anteayer en que encontró á su rival.

Y despues de breves palabras se trabaron en pelea, armados de cuchillo.

Martinez habia conseguido herir en la mano por dos veces á su antagonista, cuando casualmente se resbaló en una cáscara de naranja, y esta circunstancia la aprovechó aquel para pegarle un feroz hachazo que le separó por completo la mejilla, la oreja y parte del cuero cabelludo del costado izquierdo.

En este momento intervino un agente de la seccion 6ª que redujo á prision al malhechor.

La víctima fué enviada al Hospital.

Su estado es tan sumamente grave que se teme por su existencia.

Familia que no consuma

HESPERIDINA

debe consultar con aquella que siempre tiene á mano

UNA BOTELLA

de éste sano tónico-licor, y se convencerá de que

ES UNA NECESIDAD CASERA

21 años de éxito lo prueba.

M. S. BAGLEY y Ca.

Administradores de Correos—Ha sido aprobada por el Ministerio del Interior la resolucion que le comunicó el Director General de Correos, de haber autorizado á los gefes de las estaciones que median del Tandil á Juarez, en el via del ferro-carril del Sud, para desempeñar *ad-honorem* el cargo de administradores de Correos en sus respectivas estaciones.

Sobre un pedido de la Intendencia—Dijimos dias pasados que el Intendente de la Municipalidad se habia dirijido al Ministerio del Interior solicitando la piedra de la vereda que rodea la manzana en que se va á construir el edificio para el Departamento de Policía, con el objeto de colocarla al rededor del edificio del Hospital de Clínicas.

El Departamento de Ingenieros opina que esa vereda debe dejarse para el tránsito público hasta tanto se termine el edificio, cuya línea en los cuatro frentes se internará de la vereda actual á fin de dar mayor ensanche á las calles.

El Ministerio del Interior dará á conocer este informe á la Intendencia.

Homicidio alevoso—Andrés Sívori (a) *Calcuta* es á pesar de sus veinte años, un asesino consumado.

Ahora cuatro años próximamente, *por satisfacer un capricho*, segun lo manifestó, hirió gravemente de una puñalada en el vientre á la mujer Tránsito Fúnes, por cuya causa estuvo preso en la Penitenciaría hasta hace próximamente un mes, en que recien salió en libertad.

Despues de algunos meses de cama la mujer consiguió salvar, pero fué tal el terror que le inspiraba Sívori que se ausentó del pais sin dejar el mas mínimo rastro.

Pero esto es poco comparado al horrendo crimen que ha perpetrado anteanoche.

Como á las 11 1|2 encontrábase parado, completamente ébrio, en la puerta del almacen General Viamont y Suipacha, cuando pasó por allí el jóven Sr. Casal, acompañado de Cárlos Leon.

Iban riéndose por la misma conversacion que sostenian lo que irritó á Sívori, quien creyendo que se dirigian á él, interrumpió el paso á Leon y sin proferir una sola palabra desnudó un cuchillo y se lo hundió hasta la mitad del cabo en el costado izquierdo.

Sin dar un ay! la inocente víctima cayó en tierra.

Algunos individuos que se encontraban presentes corrieron á auxiliarlo, lo que aprovechó el feroz criminal para ponerse en fuga.

Leon fué colocado en una camilla y trasladado á la comisaría de la seccion 3ª donde fué atendido por el Dr. Fontana.

Este inteligente facultativo diagnosticó desde el primer momento que la herida era necesariamente mortal.

Efectivamente, dos horas despues de entrar al Hospital San Roque dejó de existir.

Sívori parece que subió en un coche que estaba estacionado en la plazoleta del Temple y en él fugó.

El activo comisario Beascochea en persona le sigue la pista por lo que se tienen fundadas esperanzas de que pronto se encuentre ocupando una celda en la Penitenciaría.

Se supone haya fugado á la campaña, pero aún allí los expertos gallos policiales lo seguirán hasta darle caza.

Condenas—Ha sido fallado ayer por el Juez del Crimen, Dr. Aguirre, la causa seguida á Agustin Muzzio, por heridas inferidas á Juan Espalarrosa, condenando al procesado á sufrir la pena de un año de prision.

Ha fallado tambien el proceso seguido á la mujer Maria Ezcurra, acusada de robo por Victorio Piñero, condenándola á la pena de un año de prision.

Estadística de un Juzgado—El Juez de lo Civil, Dr. Cárlos Molina Arrotea, ha elevado ayer á la Cámara de Apelaciones, la estadística del movimiento de espedientes habido en su Juzgado durante el último trimestre.

Arroja el siguiente resultado:

Existencia de espedientes del trimestre anterior	8424
Iniciados en el presente	231
Existencia actual	8655
Sentencias definitivas	91
Idem interlocutorias	207
Providencias de trámite	5996

Nombramiento—Don Juan Valler ha sido nombrado auxiliar de la recaudacion del mercado del Plata, en reemplazo de don Ramon Oubiñas.

De Resistencia á Puerto Bermejo—El inspector de telégrafos que corresponde, ha comunicado que se está componiendo la linea en el trayecto de Resistencia, capital del Chaco á Puerto Bermejo, á fin de ponerla en perfectas condiciones de servicio.

En observacion sanitaria—El Dr. Canessa, médico de sanidad de nuestro puerto, sujetó ayer á una observacion sanitaria de 24 horas al vapor francés *Orenoque*, de la matrícula de Marsella, y procedente de Burdeos, con escalas en Coruña, Barcelona, Rio Janeiro y Montevideo, 232 pasajeros, 139 tripulantes, y cargamento general consignado á Dumartrel y Cª.

Cambio de empleo—Por el Ministerio respectivo se ha dispuesto que el subteniente Gabino P. Martinez que presta sus servicios actualmente á bordo de la cañonera *República*, pase á prestarlos al Estado Mayor de la Armada.

Visita de sanidad—El médico de sanidad Dr. Canessa dió ayer entrada al vapor aleman *Desterro*, de la matrícula y procedencia de Hamburgo, 23 pasageros, 39 tripulantes, cargamento general consignado á Luders y Ca.

Venta de un pailebot—El pailebot nacional *Monte Cristo*, de propiedad de los señores Luis Morello y Angel Bonorino, fué vendido ayer por la suma de 1200 ps. mjn. á D. Andrés Rossi.

Movimiento inmigratorio—La Comisaría General de Inmigracion despachó durante el dia de ayer por los vapores *Pingo* y *Tridente* 12 personas con destino al Paraná y Rosario.

Por la vía terrestre para la campaña despachó 24.

La oficina nacional de trabajo recibió 12 pedidos, y dió colocacion á 13 individuos.

La existencia en el hotel era de 68 personas.

Recaudacion de impuestos—En el mes de Junio ppdo. la Tesorería de la Administracion de Contribucion Directa y Patentes ha recaudado lo siguiente:

Por el año 1881	
Contribucion Directa	$ 104.10
Multas	51.04
Por el año 1882	
Contribucion Directa	238.58
Multas	118.25
Por el año 1883	
Contribucion Directa	381.01
Contribucion de territorios nacionales	145
Patentes	45
Multas de Contribucion Directa	189.82
Multas al impuesto de territorios nacionales	72.50
Multa de patentes	22.50
Por el año 1884	
Contribucion Directa	5786.60
Territorios nacionales	151.25
Patentes fijas	39.25
Id marítimas	110
Multas de Contribucion Directa	2621.05
Multas á territorios nacionales	65.62
Multas de patentes	10.63
Por el año de 1885	
Patentes fijas	159.78
Marítimas	3265
Ambulantes	898
Multas de patentes	1140
	$ 30.842.93

Privilegio de paquetes—A informe de la Prefectura Marítima han sido pasadas dos solicitudes de los señores Lavarello y Latlier, pidiendo se les conceda privilegio de paquete para los vapores italiano *Washington* y aleman *Ibis*.

El primero establecerá su carrera entre nuestro puerto y los de Europa, y el 2º entre el de Hamburgo, Chile, Perú y el nuestro.

Marinero ahogado—El sub-prefecto de Posadas ha comunicado á la Prefectura Marítima que el dia 29 del mes ppdo. como á las 10 de la noche, frente á ese puerto se fué á pique una pequeña canoa tripulada por los marineros, Juan Caballero y Pedro Dominguez.

Inmediatamente se le prestaron los auxilios necesarios, consiguiéndose salvar á este último y ahogándose el primero.

Encontrándose ambos en estado de ebriedad, resolvieron atravesar de Villa Encarnacion al puerto de Posadas, con el objeto de asistir á un baile.

Infructuosos han sido los trabajos que se han practicado para dar con el cadáver de Caballero.

Sobre escepcion de C. Directa—En Febrero del año ppdo. el presidente de la sociedad italiana «Unione é Benevolenza» se dirigió á la Direccion General de Rentas solicitando la exoneracion del pago del impuesto de Contribucion Directa por los años 1883 y 1884, para el edificio de propiedad de esa asociacion calle de Cangallo 608 y 614 en donde actualmente se encuentra instalada una escuela gratúita. Al hacer esa peticion se fundaba en que el art. 8 de la ley de la materia lo amparaba para solicitar dicha exoneracion, por cuanto determina que deben ser esceptuados del pago del impuesto de contribucion directa todos aquellos edificios públicos, destinados á escuelas gratúitas ó de sociedades de beneficencia.

Despues de varios trámites la direccion puso esta solicitud á informe del inspector de avaluadores Sr. Lamas, con el especial encargo de dar cuenta si el edificio por el cual se pedia la escepcion del impuesto mencionado se hallaba verdaderamente ocupado por una escuela gratúita.

El señor Lamas se espidió en un estenso informe, dando cuenta que dicho colegio era esclusivamente para los hijos de los asociados, no para el público. Cada socio abona como ingreso la suma de 10 pesos mjn. y 1 peso de mensualidad. Además el gobierno italiano pasa una subvencion de 2500 francos para la enseñanza en idioma italiano. Termina su informe diciendo que el mencionado edificio no solamente no es destinado para escuela gratúita, sino para fiestas populares y bailes, cobrándose las entradas correspondientes.

En vista de todos estos informes la Direccion General de Rentas ha resuelto no hacer lugar á la exoneracion pedida, resolucion que hará jurisprudencia en casos análogos.

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL

Sociedad Anónima--Capital: francos 20.000,000

Director Coronel Valerand de Bange

Construccion especial de aparatos para Ingénios de azúcar y destilerias

Material rodante para caminos de fierro y tramways.
Caminos de fierro portátil (sistema Cail) traccion á vapor ó animal.
Máquinas á vapor perfeccionadas.
Instalacion general de usinas para todas las industrias.
Caldereria de fierro y cobre.
Puentes y armazones metálicas.

ARTILLERIA SISTEMA DE BANGE

Adoptada para los ejércitos Francés é Inglés.

Agentes Generales: CHAVANNE & ROUX

Representantes en la República Argentina, Uruguay y Paraguay.

93--CALLE RIVADAVIA--293

N 419 ...

CORRESPONDENCIA NOTICIOSA

Esploraciones—Mery—Vacunacion del cólera—El «Meteoro» y el «Oceanía»

El doctor Ten-Kate, conocido por su viaje en el oeste de los Estados-Unidos, proyecta un viaje en la América del Sud. Se propone remontar el rio Surimana á fin de atravesar la cadena de Tumuc-Humac y bajar al Brasil por uno de los afluentes del Orinoco.

—El señor Gustavo Angelvy, encargado de una mision por el Sultan Said-Bargasch, ha partido hace poco del Zanzibar. Debe esplorar los yacimientos hulleros que supónese existen sobre las orillas del Rienda, y estudiar las vias de trasporte utilizables. En una carta dirijida á la sociedad de geografía de Paris, ha trazado su itinerario. Lo indicaremos sumariamente.

El 3 de Junio de 1884, llega á Sindy y engancha cargadores, y durante su forzada permanencia, estudia la constitucion geológica del suelo. De Sindy remonta el rio con un *daou* y constata con sorpresa que ese curso de agua, á una distancia de quince millas, se convierte en un arroyo. Sigue la cadena de Mouera hasta Tehepouetehé; abandona esta cadena para entrar en la gran planicie de Yao, que se estiende hasta las riberas del Rouvouma.

Visita las fuentes del Oukeredja, que halla seco. El llano de Yao está sembrado de eminencias rocosas, á veces considerables: algunas se elevan á mas de 2000 piés. M. Angelvy, constata que en esta region todos los afluentes del Rouvouma, ruedan en grandísima cantidad partículas de fierro espático y los indígenas mencionan yacimientos de fierro importantes existentes en las dos vertientes, es decir, á cada lado de la línea divisoria de las aguas.

El esplorador atraviesa el Rouvouma en Mezondje, que en este sitio es muy ancho, pero cortado por numerosos blocs de peñascos, formando otras tantas islas.

Las arenas del Rouvouma tienen la misma composicion que las de los afluentes de abajo, pero la proporcion de fierro es aún mayor.

M. Algelvy alcanza por fin el Rienda, y sobre sus orillas encuentra esparcidos yacimientos de hulla.

Despues de cuarenta dias llega á la primera capa estensible de carbon, menos dura que la roca en que está encastrado, (gres gris de grano fino) y que roida por las aguas ha formado un brazo del Rienda. Se practican esploraciones y ellas demuestran que en una longitud de 60 kilómetros la línea del carbon continúa de una manera muy exacta hasta Yehipoupouta. La calidad del carbon es escelente. Desgraciadamente la usina está á 180 millas de la costa.

M. Angelvy, partiendo de Ugomano, regresó á la costa siguiendo el curso del Rouvouma.

#

Segun el viagero francés M. Benoist Mechin, Mery, no es sinó una etapa de los rusos en su marcha hácia la India ó sobre el golfo pérsico; pero la pobreza del pais no hace de él una deseable base de operaciones. El oásis alimenta á lo mas á sus habitantes y no podria servir antes de algunos años de base de aprovisionamiento. Herat es el punto que evidentemente codician los rusos y que ellos ocuparán si la Inglaterra continúa aceptando el hecho consumado, como lo ha hecho respecto de Bockara, Khiva y Akhal y últimamente de Mery y sus adyacencias.

Los Tekkés, no son nómadas, si semi-sedentarios, cuyas tiendas como el género de vida que llevan, son miserables, pues son demasiados perezosos para sacar de la tierra el provecho que podria darles.

Andar por allí, es marchar entre yerbas altas y malezas, encontrando pequeños campamentos de turcomanos, que reciben á los viajeros amistosamente; despues cultivos cada vez mas considerables, y por último en lontananza una línea de arboles que se perfila en el horizonte. Ahí está Mery, antes la *reina del mundo*, hoy una simple reunion de tiendas al rededor del campo atrincherado de Kaushid-Khan.

Ya desde 1883, en opinion de todos los viajeros que habian recorrido aquellos sitios, no tenian mas que presentarse á los rusos para recibir la sumision que se les ofreceria de buen grado.

Los turcomanos, son los antiguos Turcos, que partidos del valle del Lli, fueron detenidos en las fronteras de la Persia, y se establecieron en los oásis que la limitan al norte, en Mery y en el Akhal, en la época en que los turcos Seldjouks, con los cuales se habian puesto en marcha, avanzaban sobre el Asia Menor y llegaban a Constantinopla, llevando el terror hasta en el antiguo mundo cristiano. Hoy dia ni siquiera se entienden ya con los turcos de Constantinopla.

La condicion de las mujeres en el oasis es casi la misma que las de todas las mujeres musulmanas. Fuera de las ciudades salen con el rostro descubierto, y gozan de alguna autoridad.

Ellas son las que se ocupan de todos los cuidados del menaje, mientras que sus maridos se tienden al sol, esperando el momento de partir para alguna espedicion que les reporte un buen botin.

Para esto emplean caballos célebres en toda el Asia por su sufrimiento y rapidez; las distancias que recorren así á través del desierto son admirables.

La esclavitud en Mery debe haber desaparecido completamente, pero los persas han sufrido con ello enormemente, pues se calcula que en los últimos cuarenta años, los turcomanos han hecho en Persia, mas de doscientos mil cautivos.

#

La humanidad va progresando y..... vacunándose. Ya tenemos la vacuna contra la viruela, en perspectiva la contra la hidrofobia, y en experimento la contra el cólera. Si el doctor Ferran da en el clavo, conquistará grande y merecida gloria, pero despertará un entusiasmo por las vacunaciones que á la vuelta de diez años es probable sea obligatorio que el niño pase sus primeros meses sufriendo las inoculaciones preventivas contra las pestes y otras enfermedades; así contra el sarampion, la difteria, la escarlatina y otras yerbas.

Pero no nos burlemos de la ciencia digna de todos respetos.

El caso es que el Dr. Ferran inocula á todo Cristo.

Respecto de lo quehace nos cuentan los diarios españoles lo siguiente:

Presididos por el Sr. Alonso Rubio se han reunido los señores Maestre San Juan, San Martin, Garcia Sola, Mendoza y delegado señor Castellote, el representante del Ministerio de Marina, Sr. Callello, los de Guerra, señores Frean y Cabezas, los señores Ferran, Jimeno y Pauli, el Dr. norte-americano señor La Granje, los representantes de Albacete, Múrcia, Guipúzcoa y otros puntos y los corresponsales de «El Correo» y «El Imparcial».

Invitado el señor Ferran por el presidente á presentar el líquido de la vacuna, ha presentado cuatro *matraces*, modelo Ferran. Uno destinado á exámen microscópico y análisis químico, otro á la inoculacion en cuanto esta empiece, y los otros dos restantes para el estudio de la morfología que Ferran asigna á este *esquizofito*.

Del destinado á la vacuna se han hecho inspecciones por todos los concurrentes entre los aplausos entusiastas de los inteligentes, que afirman son magníficas bajo el punto de vista científico, pues aparecen en ellas las vírgulas puras del cólera.

Todos estos frascos han sido cerrados, lacrados y sellados, quedando á disposicion de la comision.

Se ha levantado acta, que hemos firmado todos los presentes.

En cuanto el líquido sea analizado se trasladará la Comision á Játiva con el señor Ferrán, aunque se pensó ir en primer término á Alcira, obedeciendo á indicaciones del señor Ministro, se ha variado de plan. El cuartel general científico se establecerá en aquel punto, desde donde se harán espediciones á los pueblos infestados.

Estas esperiencias son esperadas con impaciencia, y aun es posible que para su completo estudio se vacunen algunos individuos de la Comision.

—El cuerpo médico de Alsira ha publicado el siguiente

Cuadro estadístico del número de enfermos de *cólera morbo* (así dicen dichos médicos) con espresion de las invasiones, de los no inoculades y de los reinoculados durante el mes de Mayo, y resultados obtenidos:

Poblacion, 16,000 habitantes.—Inoculados, 7,043 individuos.—Reinoculados, 4.117 individuos.

	No inoculados.	Inoculados.	Reinoculados.	Total general.
Invasiones	121	11	9	144
Curaciones	48	10	8	66
Defunciones	57	3	0	60
Existencia	16	1	1	18

Nota. Los tres inoculados fallecidos, uno recibió la inoculacion padeciendo la diarrea premonitoria; otro, fué inoculado á las nueve de la noche, y al siguiente, á la una de la tarde despues de haber presentado los fenómenos propios de la vacunacion y dedicarse á sus trabajo ordinarios, con salud perfecta, fué atacado de cólera mórbus; y el tercero, niña de veintenueve meses, fué invadida al tercer dia de inoculada, falleciendo á consecuencia de meningitis consecutiva. La inmensa mayoría de inoculados pertenece á las clases mas necesitadas, las cuales han dado mayor contingente á la enfermedad dicha.

El doctor Ferran hizo entrega ayer tarde á los comisionados oficiales de los líquidos que tenia preparados para las vacunaciones.

Examinados con el microscopio se encontraron multitud de *bacillus comas*, y hoy procederá el doctor San Martin á su análisis químico.

Los frascos fueron sellados y lacrados, levantando acta de todo que firmaron con la comision, mas de 20 médicos y los corresponsales de la prensa de Madrid.

Con dicho líquido empezarán las inoculaciones en Játiva y Burjasot.

—De los análisis histo-químicos, practicados por la Comision, resulta que el microbio es un alga de la clase de los esquizófitos, confirmándose su presencia en trapos y en cultivos, y ofreciendo en la gelatina el embudo característico del parásito vírgula, pero no encontrándose en la sangre.

—*La Correspondencia Imperial* niega que el Dr. Ferran necesite cuatro meses para preparar vacuna con los micrófitos recogidos últimamente.

Los esperimentos del Dr. Ferran llaman naturalmente la atencion, y como sucede siempre, unos le tienen fé absoluta, otros desconfianza extrema.

Entretanto, parece que á manera que se estiende la vacunacion colérica, á su vez el cólera hace mayores estragos.

Es de desearse que el éxito mas completo corone los esfuerzos del Dr. Ferran, estimulando á que se busque la inoculacion preventiva contra todos los males que aquejan la humanidad. Quizá á fuerza de tanto urgar se encuentre el antídoto de las malas pasiones, que es dolencia que gran mal hace, y cuyo remedio es difícil, puesto que oscila entre la horca ó el presidio.

#

Ya anticipamos noticia sobre dos buques, que pueden llamarse extraordinarios, que habia ideado el ingenio yankee. Se ponia en duda que realmente pasarán del papel que admite todas las combinaciones posibles y no posibles á los astilleros, prueba primera de la fé de los que los concibieron, entretanto el mar lo refrende por el éxito, ó los deshaucie por el fracaso.

Esa duda ya no es admisible en cuanto á la construccion de esas máquinas marítimas, pues segun *United Gacette Seuce*, están ya los dos modelos construyéndose en Nyak, sobre el Hudson—y hace de ellos la siguiente descripcion.

El primero, el *Meteoro*, ha sido inventado por M. A. P. Bliven de Brooklin, que dirije la construccion. Las máquinas han de marchar á 350 vueltas por minuto, lo que permite esperar que el *Meteoro* hará mas de 25 millas por hora, y podrá, por consiguiente, hacer la travesía entre New-York y Bristol (Inglaterra) en unos cinco dias.

En la construccion de dicho buque solo se emplean materiales americanos.

Una particularidad digna de ser conocida ofrecen sus máquinas, y es la de estar los cilindros de alta presion metidos dentro de los de baja presion, de manera que no se ven mas que estos últimos, que son dos.

El objeto de esta disposicion es evitar la condensacion, conservando al vapor toda su fuerza.

El *Meteoro* es un vapor de 512 toneladas que tiene 156 piés de largo: sobre el puente no habrá mas que el camarote del capitan y los tubos de las chimeneas, estando dispuesto de manera que no hay peligro alguno, y siendo completamente estanco, puede este tipo de buque ser sacudido impunemente por las mas fuertes olas sin riesgo para los pasajeros, ni para el casco, ni para las máquinas.

El segundo buque llamado *Oceanía*, ofrece particularidades mas extraordinarias todavía. Es una especie de velocípedo marino montado sobre tres ruedas, de manera que el casco no toca al agua. Lo mas curioso del sistema, dice el periódico citado, es que el sosten ó soporte del buque, es decir, el flotador, forma un solo cuerpo con el propulsor. El buque descansa sobre tres esferas hechas de hojas de acero, y dispuestas una delante y las otras dos detrás. Estas esferas están guarnecidas en casi todas sus circunferencias de unas láminas espirales que obran como paletas. Las tres están dispuestas de manera que puedan marchar hacia adelante hácia atrás ó juntas ó separadamente, de manera que el buque pueda girar con mucha rapidez sin necesidad del timon.

El buque propiamente dicho, es completamente estanco, de manera que aun en el caso de que las ruedas ó esferas tuvieran averia ó se rompieran y se inclinara, tiene bastante flotabilidad para no naufragar. Las esferas de que se ha hablado, tienen una especie de quilla de acero, á fin de poder colocar el buque sobre rails en el caso en que haya de atravesar un istmo, ó de hacerse una reparacion en tierra.

Este buque va á destinarse esclusivamente al servicio de pasageros, y se cree que su construccion especial le dará mayor seguridad y mucha mayor velocidad que la de todos los buques conocidos hasta el dia.

El *Oceania* tiene 224 piés de largo por 130 de ancho, y las ruedas esféricas tienen 24 piés de diámetro, y calarán cinco piés en carga.

SECCION ELECTORAL

Parroquia de San Cristóbal

Candidatura Juarez Celman

Se avisa á los señores miembros de la Comision Directiva de este Centro Político que la Secretaría ha quedado instalada en la calle de Pozos 324.

Se avisa al mismo tiempo que las reuniones de la Comision tendrán lugar los sábados á las 8 p. m. en el mismo local.

v 8 — *Los Secretarios.*

A los señores Delegados al Comité de la Provincia

Debiendo reunirse el Comité de la Provincia el sábado próximo á las 7 p. m. en su local, Reconquista 46 (altos), se invita á los señores Delegados á incorporarse al Comité en esa sesion.

Los Secretarios.

Comité de la Provincia

Partido Nacional

El Comité de la Provincia se reune el sábado 4 á las 7 p. m. en su local, Reconquista 46, para tratar de asuntos de importancia.

Se recomienda la mas puntual asistencia.

Los Secretarios.

Club «Juarez Celman»

Se invita á los miembros de este Centro Político, á una reunion que tendrá lugar el viérnes 3 á las 7 p. m., en la calle Chacabuco núm. 200.

Los Secretarios.

San Nicolás de los Arroyos

Dos Comités que responden á la candidatura del doctor Juarez Celman, se han instalado en aquel importante centro de la provincia de Buenos Aires.

El uno es presidido por el señor D. Pedro J. Bengolea, y el otro por el señor José Fonrouge; personas ambas que tienen desde muchos años el aprecio de sus convecinos.

Manifestacion

Anteanoche tuvo lugar en el Comité que sostiene la candidatura del doctor Irigoyen, una manifestacion con motivo de ser presentadas al candidato las Comisiones Directivas de los clubs parroquiales de Catedral al Norte, Pilar, San Nicolás y Socorro.

Hablaron el Dr. Zenavilla, presidente del Club del Pueblo, el Dr. Villar á nombre de los clubs parroquiales convocados.

Contestóles el Dr. Irigoyen, cerrando el acto el Dr. Gallo.

Chacabuco

Junio 2 de 1885.

Al Sr. Presidente del Comité Nacional, D. Antonino C. Cambacéres.

Comunicámosle que se ha instalado el Comité que sostendrá la candidatura del doctor Juarez Celman para la Presidencia.

En breve se hará la proclamacion. Comercio y vecindario responde en su mayor parte al prestigioso candidato que está grangeándose las simpatías de la Nacion entera.

Felicitámoslo ardientemente.

Félix Arce—Cárlos Baulliero—S. Caelago—Andrés de Vera.

A nuestros amigos en particular y al pueblo en general

En los momentos de solemne espectativa porque atraviesa la opinion nacional, con motivo de la lucha electoral que se aproxima, creemos llenar un deber, al dirigirnos á nuestros amigos de la capital y la provincia, haciendo una manifestacion franca y esplícita de nuestro credo y bandera política en las actuales circunstancias, para que librada asi al viento de la opinion y al exámen tranquilo del criterio popular, sea decididamente aceptada por todos aquellos que, inspirados en idénticos propósitos y tendencias, quieran formar en nuestras filas y tomar su puesto correspondiente en el trabajo y la labor comun.

Desde luego, debemos declarar que pertenecemos al gran partido autonomista nacional, y que consecuentes con su programa *paz y administracion*, contribuiremos por todos nuestros medios, y dentro de los límites de la Constitucion y de la Ley, á robustecer la accion progresista y patriótica del Gobierno General, siguiendo la política liberal que se ha marcado, como una regla invariable que precide sus actos en la administracion pública, y que tan eficazmente ha contribuido á estrechar los vínculos de la nacionalidad argentina.

Asimismo debemos consignar, como una consecuencia de la manifestacion anterior, que sostendremos al actual Gobierno de la Provincia, robusteciendo la autoridad constitucional de que se halla investido y facilitando igualmente su accion en la recta administracion de los negocios públicos, y en los patrióticos propósitos de progreso y adelanto de que esta animado en beneficio de la provincia de su mando.

Fijada así nuestra posicion política, y con la franqueza que debemos á nuestros conciudadanos, al invitarlos á tomar su puesto en nuestras filas, cúmple á nuestro deber el declarar que este Comité Central sostendrá la candidatura del Dr. D. Miguel Juarez Celman para la futura Presidencia de la República, y que al levantar el nombre de este ilustre argentino como bandera de nuestro partido, lo hacemos con la conviccion profunda y la fe inquebrantable de que él simboliza para la Nacion la perfecta consolidacion de la gran obra del Congreso de 1880, y la marcha progresiva en el camino de la regeneracion política y social que llevamos iniciada.

Somos partidarios de una idea, y no entra en nuestros propósitos el hacer la biografía de un hombre.

Por eso *suprimimos* de esta hoja, que no tiene mas carácter que el de una manifestacion leal y franca de nuestro credo político, dirijida á nuestros amigos, toda apolojía estudiada del candidato que señalamos, librando su solo nombre, que se impone ya como aspiracion nacional, á la consideracion de nuestros comprovincianos.

Profesamos, por otra parte, la conviccion de que no pueden aceptarse sin reservas esos prolijos inventarios de *servicios y méritos personales* que se exhibe al público á cada paso, como títulos bastantes para prestijiar un candidato.

No es en los archivos públicos ni en la lista mas ó menos larga de los empleos ejercidos y las obras realizadas, donde la razon pública bebe sus inspiraciones en estos casos; es en la cabeza y el corazon del hombre, en su tradicion política y en las dotes de su carácter.

Todo esto reunido, ha hecho que al acercarse el momento en que el pueblo se prepara á ejercer uno de los derechos mas preciosos de su constitucion democrática, el nombre del doctor Juarez Celman vibre en todos los lábios y constituya una aspiracion patriótica en la mayoria de los argentinos.

Sostendremos, pues, esta candidatura con la conciencia del triunfo que el veredicto de la opinion espontáneamente anticipada, nos garantiza que surjirá mañana del fondo de la urna popular.

De pié nuestros conciudadanos, á quienes llamamos á la labor comun, con la fé inquebrantable del porvenir y en los destinos benditos de la patria.

Catamarca, Junio de 1885.

Presidente honorario—D. Antonino Cambaceres.

Vice-presidente honorario—Coronel D. Antonio Donovan.

Presidente—D. Belisario Ahumada.

Vice-presidentes—D. Moisés Sória, D. Lindor B. Sotomayor.

Secretarios—D. Francisco Romay, Javier Castro (hijo), J. M. Figueroa.

Pro-secretarios—D. Vicente Perez, Sinforeano Lascano, Adolfo Castellano.

Consejo consultivo—Dr. D. Francisco Castellanos, Manuel V. Rodriguez, Alejandro Ruzo, Isidoro Navarro, Máximo Vera, Simon Avellaneda, M. J. N. de Navarro, doctor don Modesto Molina, Filemon Ruzo, Simon Salas, Javier Castro (padre), Flavio Castellanos, Julio Herrera, R. R. Tula; sargentos mayores, Estanislao Maldonez, A. S. Madina, B. Gomez, Gabriel Romay, D. Berrondo, Osvaldo Gomez, Isidro Lobo, Exequiel Lopez, Manuel Gardel.

Vocales—Costancio Narvaez, R. R. Cisternas, José M. Paz, Miguel R. Gonzales, Ventura Gonzalez, José Aragon, Pedro Lobo, Juan B. Benitez, José L. Berrondo, José Robin, Silvano Cisternas, Juan A. Retamal, Luis F. Brandan, Tristan Lobo, Manuel P. Malbran, Ignacio Vega, Mauricio Navarro, Segundo Berrondo, Máximo Rivera, Cármen Barros, Benjamin Barrionuevo, José Alurralde, José del Pino, M. Estuqui, D. Segura, M. Mercado, F. Soria, Severo Soria, Pedro Cano, Ramon Lopez, Cárlos Montaaski, Justo Espinosa, Pedro L. Tula, P. Barrionuevo, Froilan Varela, Primitivo Olmos, G. Machado, José M. Palacios, Uladislao Gomez, S. Tapia, A. Gonzalez, José Olmos, Augusto B. Castellanos, Silverio Barrionuevo, Ramon B. Correa, T. Correa, Nestor Salado, Justus Wilmes, Segundo Padilla, Andelino Vera, Segundo P. Pacheco, Sijifredo Schunk, Antonio Placeriano.

MICAELA C. DE PAZ

Q. E. P. D.

Falleció el 24 de Junio de 1885

Sus hijos, hijos políticos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion al funeral rezado que tendrá lugar en la Iglesia Metropolitana, el dia 3 del corriente, á las 11 de la mañana; favor que agradecerán. Unica invitacion. v3.

TEATROS

Teatro Colon

Compañía lírica italiana—Emp. A. Ferrari

Maestro concertador y director de orquesta, caballero NICOLAS BASSI

Sábado 4 de Julio, 37ª funcion de la temporada, la ópera en 5 actos de Meyerber: EL PROFETA.

Por las señoras Colonese y Stahl; y los señores Tamagno, Tamburlini, Visconti, Ambrosi, Limonta y Pernarnan.

A las 8 en punto.

PRECIOS REBAJADOS

Tertulias de balcon con entrada	$ mjn.	11
» de orquesta y altas	»	7
Lunetas de cazuela	»	1.40
Entrada de cazuela	»	2
» de cazuela	»	0.60

La Empresa.

Nacional—Gran compañía de zarzuela procedente del teatro «Apolo» de Madrid, dirijida por D. Avelino Aguirre y en la que figura el notable maestro compositor D. Manuel Fernandez Caballero.

Sábado 4 de Julio—Funcion extraordinaria á beneficio de la primera tiple Señora GABRIELA ROCA, la que tiene la honra de dedicarlo á todas las señoras y señoritas de esta culta Capital y en el que tomará parte el eminente primer actor D. Rafael Calvo que gentilmente se ha prestado en obsequio á la beneficiada á leer en uno de los intermedios de la funcion, el magnífico poema del gran Nuñez de Arce titulado: UN IDILIO.

La beneficiada cantará tambien en uno de los intermedios la cancion torera, escrita espresamente para ella por el maestro Caballero, titulada: ¡VIVA EL TOREO!

A las 8 y media.

Opera—Compagnie Massenet—Lyrique et Dramatique—Funciones todas las noches, con la distinguida artista MARIE LAURE y en la parte lírica de la renombrada cantatriz ALICE REINE.

Viérnes 3 de Juillet—17 Representacion del abono—Representacion extraordinaria—Comedia en tres actes: MONSIEUR ALPHONSE.

Samedi 4—GIROFLÉ-GIROFLA.

PRECIOS:

Palcos bajos y balcon	$	12
Id altos		6
Id cazuela		3
Tertulias orquesta con entrada		3
Id balcon id		3
Id altas id		2
Lunetas platea id		2
Id cazuela		0 40
Entrada general		1
Id cazuela y paraiso		0 60

Cada Domingo, matinées dramaticas ó líricas.

On commencerá á h. 8 1|2 précises.

Théâtre de la Gaité—Esmeralda 149 Skating-Rink—Direction: JOYEUX y Ca.—Vendredi 3 Juillet Debut de Madame Dumontheil—Grand Concert—El molino palpitante—Trapecio sencillo por el niño P. Polestá—Juegos malabares por el gran hércules aleman—El célebre gauchito argentino y gauchito oriental—La mazurka del gran baile Excelsior bailada por la elegante pareja Mlle. Beggini y Mlle. Medea—Grandes trabajos de fuerza con los dientes, por el hércules aleman—Los negros burlescos—Los hermanos Leonard en sus trabajos de contorciones—Prochainement—Dbut de nuevos artistas.

A 8 heures 1|2 précises.

Politeama Argentino—Empresa Cesare Ciacchi—Representante: A. Cattaneo—Gran compañía ecuestre y coleccion zoológica norte americana de los Hermanos Carlo.

Viérnes 3 Julio, variado espectáculo, gran cambio de programa. Se representarán los trabajos mas selecto, tomando parte todos los artistas de la Compañía; y los admirables 5 leones Nubianos, domados por el valiente Herr Nordsieck, quien entrará en la magnífica jaula acompañado por el intrépido perro Cheri.—El afamado gimnasta Mr. AUGUSTO MORRY en sus admirables trabajos de la barra orisontal.

A las 8 1|2.

MUNICIPALIDAD

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias, desde esta fecha, á deducir sus acciones por haber sido solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad sin mas trámites y de acuerdo con lo prescrito en el Art. 30 del Reglamento General de Cementerios, los trasladará al Osario General debiendo correr ambos terminos á la par.

L. M. Dto. Nº 3097—Las Sepulturas 25, 26, Nº 2 de la Seccion 20, que se solicitan en compra á perpetuidad, están vencidas. La sepultura 25 fué comprada por Da. Rosario Rodriguez en 11 de Julio de 1869 por cinco años. La 26 lo fué por Don Máximo Leal en 9 de Junio del mismo año 1869, por cinco años.

D. I. C. Dto. Nº 3741—Las sepulturas 29, 30, 31, Nº 2 de la Seccion 20 estan anotadas en el órden siguiente: La sepultura 29 fué comprada por D. Pedro Eliseche en 15 de Noviembre de 1869 por cinco años, estando vencida. La 30 y 31 no han sido ocupadas, conservándose vacantes.—Buenos Aires, Julio 1º de 1885.—*T. Acevedo Belgrano.* 8462 A 2

Licitacion de afrecho

El viérnes 10 del corriente á las 2 p. m., la Contaduría Municipal recibirá propuestas para la provision de cinco mil quintales de afrecho de primera calidad.

Los proponentes depositarán préviamente en la Tesorería Municipal la suma de 200 $ mjn. en garantía de la firma del contrato, y de no verificarlo, ese depósito quedará á beneficio de la Municipalidad.

La entrega del artículo se hará en el corralon de limpieza y en las cantidades que determine el administrador.

El pago se verificará á los 90 dias de recibido el artículo.

El que obtenga la proveduría depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 500 $ mjn. en garantía del fiel cumplimiento del contrato que será á todo evento.

8452 JL 9 — *El Contador.*

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los primeros compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos sin mas trámites, al Osario general, debiendo correr ámbos términos á la par.

E. D. documento núm. 2647. Las sepulturas 16, 17, 18, 19, 20. núm. 15 de la seccion 19. La sepultura 16 fué comprada por doña Isabel Hernandez, en 7 de Abril de 1869 (dada gratis). La 17 lo fué por don Luis Giron, en 25 de Junio de 1879, por cinco años. La 18 lo fué por José Olmo, en 29 de Marzo de 1869, por cinco años. La 19 lo fué por don Pedro Frances, en 20 de Julio de 1869 por cinco años y la 20 lo fué por doña Ramona Gonzalez, en 6 de Abril de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Junio 3 de 1885.—*J. Acevedo Belgrano.*

8257 JL6

Mesas de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad, con arreglo al art. 30 del reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario general, sin mas trámite, debiendo correr ambos términos á la par.

A. B. de N. documento núm. 3229. Las sepulturas 44, 45, 46, 47, 48, núm. 18 de la Seccion 19, están vencidas. La sepultura 44, fué comprada por doña Maria Salas en 28 de Agosto de 1868, por 18 meses. La 45 lo fué por don Luis Bruno en 28 de Agosto de 1868, por 18 meses, La 46 lo fué por don Luciano Quilindro en 29 de Agosto de 1868, por 18 meses. La 47 lo fué por don Juan Pesolo en 7 de Enero de 1870, por cinco años. La 48 lo fué por don Márcos Lopez en 4 de Diciembre de 1868, por cinco años.—Buenos Aires, Junio 10 de 1885.—*J. Acevedo Belgrano.* 8337 JL 20

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que hubiesen en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de cementerios, procederá á trasladarlos sin mas trámites al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

P. P. N. Dt. núm. 3288—Las sepulturas 44, 45, 46, 47, 48, núm. 19 de la Seccion 19, que se solicitan en compra á perpetuidad están vencidas. La sepultura 44 fué comprada por don Francisco García, en 17 de Setiembre de 1868 por 18 meses. La 45, lo fué por don Tomás Millianses, en 19 de Setiembre de 1868 por 18 meses. La 46, lo fué por don Ramon Ramirez, en 19 de Setiembre de 1868, por 18 meses. La 47, lo fué por don Domingo Parra, en 21 de Setiembre de 1868, por 18 meses. La 48, lo fué por doña Cesárea Machado, en 19 de Setiembre de 1868, por 18 meses.—Buenos Aires, Junio 10 de 1885.—*J. Acevedo Belgrano.*

8312 JL 16

LOTERIA DEL Rosario de Santa-Fé

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por ley de 29 de Noviembre de 1880

Y por la Direccion General de Rentas

La estraccion de la Lotería tiene lugar en la Capital de la República, calle Bolivar 208, Administracion general, á las 11 del dia

4 de Julio de 1885

PREMIO MAYOR

PESOS 10,000 M. N.

Valor del billete entero pesos 2.50 ó sean 30 cts. el quinto

NOTA—Los globos que se emplean son de cristal, acaban de recibirse y son movidos por un motor á gas.

ADMINISTRACION GENERAL

208--BOLIVAR--208

(Buenos Aires)

LOTERIA PUBLICA DE LA RIOJA

2ª Estraccion extraordinaria

$ 20,000 nacionales

2300 suertes y 170 aproximaciones sin deducir nada de los premios mayores

PUBLICAMENTE SE JUEGA EN LA ADMINISTRACION RIVADAVIA 639

A las 12 del dia

6 de JULIO de 1885

Programas en «La Prensa», «Correo Español», «Debate», «Figaro» y «Operaio Italiano».

Loteria de Córdoba

Autorizada por Ley de 1º de Junio de 1883

Premio mayor: 8,000 ps. mjn. oro

Juegan 12 millares con 1200 suertes

El billete entero vale 2.50 ps. mjn.

Y EL QUINTO VALE 50 CENTAVOS

Esta lotería abona al público el 75 ojo en precios. El sorteo tendrá lugar en la ciudad de Córdoba el

El Sábado 4 de JULIO de 1885

bajo la inspeccion del Contador Principal de Hacienda de la Provincia.

Los estractos llegan el lúnes 6 de Julio y se reparten gratis.

Los premios se pagan por sus Agentes y en la Agencia General, calle General Lavalle 96, perm.

La Empresa.

REGISTRO MERCANTIL DE ANDRES R. TERRY

5 — BOLIVAR — 5

PLAZA DE MAYO

(Union Telefónica N. 153)

Se protestan letras y pagarés, se otorgan contratos de sociedades, poderes, ventas de negocios, etc.

Horas de oficina: de 10 a. m. á 5 p. m.

8443 D 31

BANCOS

Banco Nacional

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interes será como sigue:

ABONA:

Sobre depósitos á la vista hasta ps. mjn. 200,000	3	ojo
Id id id de ps. mjn. 200,000 á mjn. 500,000	2	»
Id id id de ps. mjn. 500,000 arriba	1 1|2	»
Id id id á 90 dias fijos	5	»
Id id en caja de ahorros despues de 90 dias	6	»

COBRA:

Por documentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 ojo trimestral	7	ojo
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 ojo	8	»
Por adelantos en cuenta corriente	9	9

Buenos Aires, Abril 1º de 1885.

Martin A. Marcell. Secretario.

REVISTA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Metálico

El oro que en el dia anterior esperimentó una ligera alza, ha vuelto ayer á bajar. Durante la hora oficial habia muchos vendedores.

Al contado abrió á 131 y luego bajó hasta 130.60. Se anotaron:

5000 á 131
5000 » 130 80
47500 » 130 70
10000 » 130 60

67500

Para mañana se vendieron:

5000 á 130 90
22500 » 130 70
10000 » 130 60
20000 » 130 50
30000 » 130 60

87500

Para fin de mes abrió á 130 80, bajó á 130 30, quedando vendedores á 130.40. Se trataron 355,000 $ en la forma siguiente:

10000 á 130 80
30000 » 130 70
30000 » 130 60
10000 » 130 50
125000 » 130 40
10000 » 130 30
10000 » 130 40
10000 » 130 30
10000 » 130 40
10000 » 130 30
20000 » 130 40
10000 » 130 30
40000 » 130 40

355000

Para otra fecha nada se operó.

Cédulas hipotecarias

De la série A se vendieron 1400 al contado á 100 1|4; 26,000 de la E á 79 y 6800 para hoy al mismo precio.

De la F se anotaron al contado:

2000 á 79
16800 » 78 3|4

18800

Para fin de mes se trataron:

65000 á 77 3|4
20000 » 77 5|8
12000 » 77 3|4

97000

Para hoy se vendieron 2400 á 78 3|4.

En otras séries nada se operó.

ÚLTIMA HORA

Despues de la hora oficial poco movimiento hubo en oro.

La plaza siguió de baja. Se trataron como 100,000 pesos al contado y para el sábado de 130.70 á 130.40, y otros tantos para fin de mes de 130.40 á 130.20.—Quedó vendedor á este último precio.

—Se vendió un lote de 100,000 cédulas série E á 79, al contado.

—En otros títulos nada se operó.

Títulos diversos

Ultimos precios al contado:

Acciones, puentes, caminos, etc., 100 ojo.

Billetes de Tesorería Nacional, 102 7|8 ojo.

Deuda estrangera, nominal.

Bonos Municipales, de 1882 de 6 ojo de renta, 79.

Empréstito del Riachuelo 1881 á 95 ojo.

Ferro-carril del Sud, nominal.

Id Central, lbs. 23 cada una.

Gas Primitivo, 1600 $ mjn. cada una.

Gas Buenos Aires, 125 id id.

Gas Argentino á 123 id id.

Acciones de la Bolsa 1650 mjn.

Id Banco de Italia y Rio de la Plata, 200 p≡

Trenvía Ciudad de Buenos Aires, nominal.

Id id á Belgrano, 5 ojo.

Sociedad de Propietarios para la Higiene, nominal.

Id Fomento de Barracas al Norte, nominal.

Nueva Bolsa

Se remataron ayer por el señor Marzan los escritorios de la nueva Bolsa. He aquí los precios que se obtuvieron en arrendamiento por tres años.

Escritorios del piso bajo á la calle ps. 155, 135 y 150. Id del patio bajo 80, 65 y 60. Id altos á la calle 55, 45, 50 y 75. Id dentro, altos; 30, 45, 25, 60, 45 y 35.

El señor Belloeq

Se ha recibido la noticia de haber fallecido en Francia el señor Juan Belloeq, fuerte hacendado y acreditado consignatario de frutos de esta plaza.

El fallecimiento del señor Belloeq ha sido muy sentido en el comercio, donde era altamente estimado por sus bellas prendas.

De Montevideo

Se esperan hoy en nuestro puerto procedentes de Montevideo los vapores *San Martin* y *Olimpo*.

Haciendas

Se vendieron ayer 3000 capones de Arrecifes al precio de 50 ps. mjc.

—Se han realizado otros negocios en capones á precios que varian de 45 á 55 ps. mjc.

Saladeros

Se han vendido en la vecina orilla 1500 cueros salados de Cuyabá al precio de 70 1|2 rls.

En otros frutos nada se ha hecho.

Descuentos

Sin alteracion. Los bancos particulares descuentan los buenos pagarés á oro y papel de 7 á 8 p≡.

—Letras de Tesorería 8 á 8 1|2 p≡.

—Dinero con garantía de títulos 9 á 12 p≡.

Cambios

Los cambios particulares á oro se cotizan á los tipos siguientes:

Lóndres, 46 5|8 á 1|2 peniques.

Alemania, 3.98 á 96 marcos.

Francia, 4.93 á 90 francos.

Rio Janeiro, nominal.

Montevideo, 1 ojo de premio.

El «Apolo»

Este vapor de «La Platense» que debia salir ayer para Montevideo, ha suspendido su salida á consecuencia de haber sufrido averias en su último viaje del Salto.

El «Europa»

El 5 del corriente saldrá para Génova el vapor *Europa*. La correspondencia se recibirá hasta la 1 p. m. en la Administracion Central.

Telégramas de Montevideo

Cádiz, *Lorenzana*.

Cárdenas, *Integridad*.

Unificada á 51 3|4, despues de hora á 51 1|2.

1500 cueros de Cuyabá á 70 1|2.

Salen *Olimpo San* y *Martin*.

Venta de campo

Se ha vendido, entre Villa Colon y Melincué, campo que fué de Urquiza, un lote de hacienda vacuna de 1750 cabezas, con 20 p≡ de novillos y toros, á 7 ps. mjn., al corte.

Vendedor D. Ignacio Ballesteros, y comprador D. Jorge Bombel de Copecbam.

Propiedades vendidas

En el dia de ayer se efectuaron las siguientes ventas de propiedades:

Un campo en territorios nacionales, lote 21 fraccion A. seccion 1ª, compuesto de 2500 hectáreas, en 7,000 ps. mjn.

Venezuela 592, de 10 m. por 60, en 20,600.

Guido y Azcuénaga, de 18 m. por 25, en 1,075.

Alsina 859, de 8 m. por 60, en 10,500.

Corrientes 225 y 229, de 9 m. por 60, en 20,000.

Un campo en territorios nacionales lotes 4 y 5 letra C, compuesto de 12 leguas cuadradas en 78000 pesos.

129 entre Sarmiento y San Patricio de 10 m por 30 en 550.

Europa entre Jujuy y Catamarca, de 8 por 25 en 5000.

Garay entre Rioja y Catamarca de 8 por 20 en 2095.

Pavon entre Catamarca y Méjico de 8 por 31 en 318.

Liniers entre Victoria y San Cárlos de 8 por 63 en 1445.

Ecuador entre Arenales y Berutti de 8 por 31 en 7000.

Movimiento en el puerto

Relacion de los dias hábiles é inhabiles en el Puerto Central en la segunda quincena del mes de Junio.

Fecha Junio	Clasificaciones	Marejada	Viento	Lluvia	Niebla
15	hábil	no	O. O. O. O.	no	no
16	»	»	N. N. N. N. E.	»	»
17	»	»	N. O. O. O.	»	»
18	»	»	O. O. O. O.	»	»
19	»	»	S. S. S. S.	»	»
20	»	»	S. S. O. E. E.	»	»
21	inhábil	»	NO. NO. E. E.	»	»
22	hábil	»	O. O. O. O.	»	»
23	»	»	O. N. N. N.	»	»
24	inhábil	»	N. N. N. N.	»	»
25	hábil	»	NO. NO. O. O.	»	»
26	»	»	N. N. E. E.	»	»
27	»	»	E. SO. SO. SO.	»	»
28	inhábil	»	E. SO. O. O.	»	»
29	»	»	SO. SO. SO. SO.	»	»
30	hábil 3|4	»	S. S. S. E.	»	»

Cipriano Baliero.

Rentas Nacionales

La Aduana recaudó ayer 73 695 80 $ mjn. en la forma siguiente:

Importacion, al contado	$	70,011 80
Exportacion, »	»	3218 57
En letras	»	115 43

Liquidó además en varios documentos de despacho, la cantidad de 19,474 pesos.

Desde el 1º del mes hasta la fecha sus entradas ascienden á 137,734 53 pesos, y desde principios del año, á 12 690,512 79 pesos, dando así un aumento de 1.496,639 72 sobre lo producido en igual período de tiempo del año anterior.

—Durante el dia de ayer la Tesorería de la Administracion de Contribucion Directa recaudó por los distintos impuestos la suma de ps. mjn. 330.

La Administracion de Sellos nacionales tambien recaudó la suma de 4500 $ mjn.

Aduana—Movimiento de manifiestos

Julio 2 de 1885.

Señor Contador Interventor, don Eduardo Anido.—Comunico á Vd. que en el dia se ha terminado con todos los manifiestos y copias de factura presentadas hasta las 3 p. m., habiéndose despachado 115 y detenido 51 por las causas siguientes:

Por falta de conocimientos	8
Id id id endosos	2
Id id id transferencias	5
Id id id fechas, registros, etc.	5
Id id id copias	8
Id no estar con arreglo á la tarifa	5
Id id id en forma	7
Desigual el juego de documentos	2
Sin conforme de agentes ó lancheros (órdenes de Jueces)	1
Por no pedir toda la partida	1
Mal las marcas y números	1
Ignorando contenido	2
Sin firma del interesado	2
Enmendados, abreviados, etc.	2

Pertenecientes á los señores: S. Wolff 1, R. Cárcano 1, A. Gascon 1, E. Della Chá 1, A. Franzoni 2, A. Bianch 1, P. Bieber 1, S. Hebert 1, G Roux 1, N. Cavalleri 1, Herfers 1, H. Kalko 1, A. Denegri 1, A. Manigot 1, A. Tarando 2, M. Rodriguez 1, L. Coelho 1, J. P. Laborde 2, A. M. Borzone 2, A. Lacau 1, J. P. Echevarria 1, S. Amadeo 1, Dellazoppa y Ca 1, J. C. Bell 1, G. Fernandez 1, S. C. Azzarri 3, T. Pietranera 2, C. y Riva 1, W. Paats 1, C. Arribas 1, C. Sommer 1, Mallmann y Ca 1, A. Landera 1, A. F. Ramos 1, Menet y Ca 2, J. Borra 1, F. Solar 1, R. y Rodriguez 1, E. Bergmann 2, J. Ballo 1, M. Bell y Ca 1, A. Vega 1.

Dios guarde á Vd.—*Pedro L. Medina.*—Conforme—*G. Razetti*, oficial 1º.

Mercado 11 de Setiembre

Julio 2.

Entraron hoy á este mercado 403 wagones cargados con diversos frutos y entre estos 200 arb lana, 800 doc de cueros lanares, 1500 doc cueros de corderitos, 340 cueros vacunos, 50 cueros de potros, 76 arrobas cerda, 200 bolsas harina, 850 bolsas trigo, 1686 bolsas maiz y otros frutos.

Las operaciones realizadas hoy en este mercado han sido de muy poca importancia debido á la poca existencia de compradores y corredores á causa de la lluvia.

Ventas de hoy

Lanares—100 doc est buena y deshechos por Chillado 20 1|2 y 11 rl lb, 200 id id id id G. y M. 20 y 11 id id.

Corderitos—200 doc cueros de corderitos buenos por G. y M. á ps 15.

Trigo—150 fg. trigo de pan regular por Ll. y Benites á ps 108.

Maiz—250 fg maiz morocho desgranado sup. por Perazzo á ps 50, 100 id id bueno Roblio id 45; 100 id id inferior id Zoppi id 37.

Semilla de nabo—120 arb inferior por Zoppi id 7.

Pasto—43 fardos pasta bueno por Santa Maria ps. 16 mjn la tonelada.

Mercado Constitucion

Julio 2.

Entraron hoy á este mercado 95 wagones cargados con una variedad de frutos y entre estos 1600 arb lana, 1200 docs cueros lanares, 300 cueros vacunos, 120 cueros de potro, 900 docs cueros corderitos, 200 arbs cerda, 700 lb cueros de nutria, maiz, trigo y otros frutos.

A Barracas al Sud entraron 2150 animales lanares en pié, 2458 cueros de potro salados y 164 bordalesas sebo.

Las ventas efectuadas hoy han sido escasas, debido al mal tiempo. Tambien han sido muy contados los compradores que concurrieron á este mercado. Una prueba de nuestro aserto es el poco interes que se observa por las lanas, las que se realizan á precios ínfimos, y únicamente por las ofertas bajas de uno ó compradores de este artículo que de poco podremos agregar son los únicos.

La cerda de potro ha sufrido una rápida y notable baja, se ha pagado por artículo de calidad superior hasta 150 $; y la inferior se ha cotizado hoy á 158, como se vé hay una gran diferencia en la vendida ahora dos á tres dias.

Todos los frutos se hallan bajos y por las consideraciones indicadas mas arriba muy dificultosas para las ventas. No obstante debemos hacer una escepcion con las pieles de vacunos y lanares que sostienen sus precios firmes.

Vacunos—200 cueros de campo superiores, por M. Chillado, ps. 202, 500 id id regulares y sups. por P. Salaverry, ps. 195, 205, 250 id id id. por M. de Hoz, ps. 205.

Corderitos—50 docenas cueros nuevos superiores, por E. Bunge, ps. 16 1|2, 600 id id buenos, por P. Salaverry, ps. 15, 100 id id id, por M. de Hoz, ps. 15.

Lanares—100 docenas lanares de estacion buenos y desechos por E. Bunge 21 y 11 rls. libra; 500 id id del Norte inferiores epidemia por M. Chillado 83 id id, 100 id id de estacion superiores y desechos por P. Salaberry 23 1|2 y 16 id id 120 id id id id por M. de Hoz 23 1|2 y 16 id id.

Nutria—200 libras cueros buenos por Bradley á ps. 6.

Cerda—60 arrobas extra de potro por M. de Hoz á ps. 17.

Corrales de abasto

Hacienda introducida el dia 2 de Julio de 1885

Consignatarios	Capataces	Procedencias	Animales
J. C. Boerr	A. Ledesma	Tuyú	400
F. Rojas y Ca.	G. Gomez	Bragado	60
J. Davison	F. Gomez	Cañuelas	40
L. y Meores	W. R. Grant	Azul	31
Id	D. Gonzalez	Márcos Paz	49
J. B. Anasagasti	E. Barrenechea	Cañuelas	50
M. Alvarez é hijo	J. Loyola	Monte	120
Duggan Hnos.	N. Vivot	Chascomús	69
Id	D. E. Martinez	San A. de Areco	50
D. Esquivel	A. Herrera	Suipacha	83
R. Diaz	F. Alvarez	Rodriguez	60
S. y Mandla	P. Veron	Chascomús	117
		Total......	982

PRECIOS

1er. aparte novillo y vaca 400, 370, 320, 300, 270, 200, 280.

Segundo id id 220, 200, 180.

Matanza general 150, 120, 100, 70.

Id de vaca 140, 135, 130, 125.

Terneros grandes no hay

Id chicos 170, 160, 155, 150.

Capones 46 á 54.

Matanza de reses 616 cabezas.

Id de Terneros 79.

Cueros de buey 235.

Marítima

Hoy se esperan en nuestro puerto *Olimpo* y *San Martin* de Montevideo, *Diana* del Rosario. Anuncian salida para hoy *Silex* para Uruguay, *Diana* para Rosario.

ENTRADA DE LOS RIOS

Minerva—Vapor francés de Montevideo á P. Cristophesen, con:—Orden 246 bultos plantas, D. Basso 6 bultos id 2 cj quesos, Mallmann y Ca. 1 fdo mercaderias, Orden 5 btos id. De tránsito 2211 bultos merc.

Tridente—Vapor frances del Rosario á P. Christophesen con:—J. Castro 49 casco vino, Marenco y Ca. 45 id id; Parodi y Ca. 20 retobos queso, L. Dissapa Hnos 26 cascos vinos 84 id id; Renetto y P. 30 retobos quesos, M. Fernandez 320 cj pasos, H. Altgelt 40 bolsas porotos, 7 bultos merc.

Precedor vapor nacional de Rosario á L. Brace hijo con: á P Garmendia 1 cj encomiendas, M Mendez 1 bulto id, R Zuviria 1 cj id, C Cohen 1 baul ropa, E Piaggio 1 sobre con 5789 ps mjn, Bunge 1000 bolsas trigo, A Galup 520 cjs pasas, Mayer y Ca 8 cjs vino, A Skandes 1 cj mercancias.

Saturno vapor inglés de Uruguay á P Risso con: á Dickinson 1 paquete con 1300 ps mjn, R Atarata 1 id encomiendas.

Cosmos vapor inglés del Uruguay á P. Risso con: Wedekind F, 6 btos á e merc, A. Bustos un paq merc, A. C. Coa 1 id id, A. y Olis 1 id 998 ps. 25 cent. De tránsito 574 bultos merc.

SALIDAS

Minerva, vapor francés, para Uruguay.

Olimpo, id nacional, para id.

Apolo, id francés, para Montevideo.

Saturno, id inglés, para id.

Cosmos, id id, para id.

Procedor, id nacional, para Rosario.

Vapores esperados de Ultramar

Julio

4	*Pascal*	Lóndres
4	*Neva*	Southampton
4	*Theben* (en M'deo)	Pacífico
7	*Wesford*	Lóndres
7	*Meath*	Lóndres
8	*Caxton* *	Liverpool
10	*Easington*	Liverpool
10	*Dom Pedro*	Havre
10	*Galileo*	Lóndres
10	*Provence*	Génova
11	*Leipzig*	Bremen
12	*Sirio*	Génova
12	*Ville de Rosario* *	Havre
14	*Petropolis* *	Hamburgo
11	*Vandyck* *	Liverpool
45	*Henry IV*	Valencia
16	*Niger*	Burdeos
19	*Buffon* *	Liverpool
19	*Tycho Brahe*	Lóndres
20	*Sakkarah* (en M'deo)	Pacífico
22	*Ramses* (en M'deo)	Hamburgo
23	*Paraná*	Havre
24	*Trent*	Southampton
25	*Maskelyne*	Liverpool
26	*Napoli*	Génova
26	*Nasmyth* *	Liverpool
26	*Koln*	Bremen
30	*Rosario* *	Hamburgo
31	*Equateur*	Burdeos

Vapores á salir para Ultramar

Julio

3	*Ibis* (desde M'deo)	Pacífico
4	*Theben* (desde M'deo)	Hamburgo
5	*Washington*	Génova
5	*Uruguay*	Havre
5	*Europa*	Génova
6	*Ganick*	Amberes
6	*San Martin*	Santos
8	*Orion*	Amberes
10	*Hannover*	Bremen
10	*Corrientes*	Hamburgo
10	*Handel*	Amberes
12	*Orenoque*	Burdeos
14	*Neva*	Southampton
18	*Strabo*	Amberes
18	*Provence*	Génova
20	*Sakkarah* (desde M'deo)	Hamburgo
22	*Sirio*	Génova
22	*Galileo*	Amberes
22	*Ramses* (desde M'deo)	Pacífico
25	*Dom Pedro*	Havre
25	*Desterro*	Hamburgo
25	*Leipzig*	Amberes
26	*Henry IV*	Havre
28	*Tycho Brahe*	Nueva York
28	*Niger*	Burdeos
30	*Ville del Rosario*	Havre

Nota—Los vapores marcados así * siguen para Rosario.

SECCION PARA TODOS

PROFESOR

DE MATEMATICAS

FÍSICA Y QUÍMICA

Se ofrece uno que da lecciones á domicilio. Para tratar en la Administracion de este diario.

8459 A 2

REYNA Y CABRERA

CORREDORES
Y COMISIONISTAS EN GENERAL

Se encargan de la compra y venta de casas y terrenos, etc.

ESCRITORIO
BOLIVAR 945

8444 JL 31

INSTITUTO ÓPTICO OCULÍSTICO
Oliva y Schnabl
99—FLORIDA—99

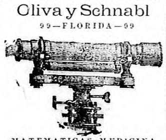

MATEMATICAS—MEDICINA
Electricidad—Anteojos especiales

CONFERENCIAS

POR
ALEJO PEYRET

Sobre la historia de las instituciones libres, se vende en las principales librerías de la capital. 7211 J 24

Van Gelderen y Trant

TRADUCTORES PUBLICOS
33--SAN MARTIN--33

Club del Plata

Se convoca á asamblea general ordinaria para el dia tres de Julio á las 7 1/2 de la noche, para integrar la Comision Directiva, tomar en consideracion el estado del Club y someter á su aprobacion la reforma del art. 30 del Reglamento.

Se previene que siendo esta la tercera convocatoria, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de los socios que se hallen presentes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1885.
8422 JL 3 — *La Comision.*

BANCO NACIONAL

Habiendo resuelto el Directorio, de conformidad con lo que prescribe la segunda parte del art. 1° de la ley de 12 de Octubre de 1882, el canje de las acciones en circulacion por las nuevas á moneda nacional, se llama á los señores accionistas á efectuar dicho canje, el cual empezará el 1° de Julio próximo.

Buenos Aires Junio 11 de 1885.
El Secretario.
8316 JL 16

CLUB DEL PROGRESO

La Comision Directiva ha resuelto dar en los salones del Club un baile que tendrá lugar el Miércoles 8 de Julio de 1885.

Buenos Aires, Junio 23 de 1885.
La Comision.
8465 JL 2

Miguel van Gelderen

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Atendiendo el aumento de su clientela ha tenido que trasladar su gabinete á la calle Lavalle N. 416, esquina Artes.

PRECIOS

Dientes artificiales, desde . . . . 2 ps. mln.
Orificaciones acabadas esmeradamente desde . . . . 2 ps. mln.
Estracciones sin dolor absolutamente . 1 ps. mln.

HORAS DE CONSULTA
Desde las 9 a. m. á 5 p. m.
Se habla Francés, Inglés, Aleman y Holandes
268 m.

JOSE C. MALDONADO, HIJO

Despachante de Aduana, Agentes Marítimos y comisiones en general,

20--VICTORIA--20

Almanaque Peyret

Se encuentra en venta en todas las librerías de esta capital, provincia de Entre Rios y Montevideo.
6809 M. 31

Colegio Negrotto
530---CANGALLO---530
Director: Adolfo L. Negrotto
Las clases funcionan desde el 2 de Enero
6913 m.

FERRO-CARRIL

Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de ABRIL de 1885 inclusive, y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

SALIDAS DE BUENOS AIRES

Central	8.00	10.00*	4.10	5.10
3 Esquinas	8.14	10.12	4.28	5.23
Quilmes	8.46	10.40	5.05	6.00
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

SALIDAS DE LA PLATA

La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E.	7.55	2.35	5.20	8.45
Quilmes	8.45	3.05	5.55	9.25
3 Esquinas	9.16	3.33	6.23	9.55
Central	9.30	3.45	6.35	10.10

(*) Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente, y á mas está unido de frenos continuos.
7114 perm. — *La Administracion.*

CHOCOLATE GODET

EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS

Gran Partido Nacional

COMITÉ DE LA CAPITAL.

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de 3 á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.
El Comité celebra asamblea los Martes y Viernes á las 8 p. m.
perm. — *Los Secretarios.*

AVISOS

Perro cachorro DE TERRANOVA—Se ha perdido uno color barcino, tiene la mano izquierda blanca.—El que lo entregue en la calle Méjico Núm. 266 será gratificado. 8457 J 3

Ama Se ofrece una de ocho meses, para la ciudad ó para el campo, ocurrir Alsina 482. 8458 J 3

Sub-preceptora ELEMENTAL CON DIPLOMA—Se necesita una en el 10° Distrito.—Ocurrir Santa Fé 555. 8460 JL 3

Ama de leche Se precisa una en la casa calle Santa Fé Núm. 282, (altos). 8454 JL 5

Libreta perdida Se previene al que haya encontrado una libreta del Banco Hipotecario con el núm. 263 y a nombre de don Julio Morosini, se sirva devolverla en el Hotel de Génova. v Jl 8

Vino puro de Mendoza De la Bodega de Aureliano de la Reta—El Chateau Reta y el Priorato ha recibido para vender el corredor Daniel C. Amadeo, San Martin 90.—Unico agente en Buenos Aires. 8363 JL 22.

Rafael Hernandez Agrimensor Nacional Santa Fé 664—Telefono núm. 2511. perm.

Aviso á los inmigrantes La Oficina de Trabajo aconseja á los inmigrantes lo siguiente:

Todo aquel que llegue al país, debe inmediatamente dirijirse á esta oficina para tomar ampliamente los datos que á continuacion se expresan, y contar con la seguridad de encontrar trabajo y colocacion inmediata.

EN LA PROVINCIA DE SANTA-FE—Con un clima sano y un suelo de fertilidad asombrosa, encontrarán trabajo siempre los agricultores, artesanos y jornaleros.

EN LA DE ENTRERIOS—Con idéntico clima al de la anterior y de igual fertilidad, tienen colocacion inmediata familias agricultoras, artesanos y jornaleros.

EN LA PAZ—Hay colocacion para montaraces y carboneros. EN EL PARANA—Para carpinteros, albañiles, herreros, jornaleros y agricultores.

EN LA DE CORDOBA—Clima escelente, hay colocacion para todo oficio ó arte, mineros y jornaleros.

EN LA DE TUCUMAN Y SANTIAGO DEL ESTERO—Hay colocacion para agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar, artesanos y jornaleros para los trabajos de prolongacion del ferro-carril de Tucuman á Jujuy.

EN LA DE MENDOZA Y SAN JUAN—Ambas provincias de un clima excelente y donde se produce la vid de superior calidad para la fabricacion del vino, tienen colocacion segura los agricultores, viticultores, vinicultores y artesanos como ser carpinteros, muebleros, herreros, toneleros, etc.

En las provincias mencionadas tienen colocacion familias agricultoras con propuestas ventajosas, como ser la participacion de la mitad de las cosechas y hasta las dos terceras partes; adelantándoles los propietarios, útiles, animales y mantencion.

Los artesanos ganan diariamente de ocho á diez francos y los agricultores de sesenta á ochenta por mes con casa y comida—Oficina de Trabajo, calle Libertad núm. 653.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1885.—*Manuel Muñoy*, Administrador. 7144 perm

Estado Mayor GENERAL DEL EJÉRCITO —DECRETO.—Buenos Aires, Abril 29 de 1885.—Siendo conveniente proceder á un nuevo enrolamiento de Guardia Nacional de la República para dar á esta institucion la completa organizacion que responda á los fines de la Constitucion y servir de base á la revision de la Ley de reclutamiento ó á la mejor ejecucion de sus disposiciones,—y visto el tiempo trascurrido despues del que se verificó en 1881 y siendo indispensable practicarlo en los territorios Federales últimamente demarcados, el Presidente de la República ha acordado y DECRETA: Art. 1° Procédase en todo el territorio de la República á un nuevo enrolamiento de la Guardia Nacional, que empezará el 1° de Junio y deberá quedar cerrado el 30 de Julio. Art. 2° Los ciudadanos avecindados en las ciudades y pueblos formarán Batallones de Infantería y los de la campaña Regimientos de Caballería, divididos segun los varios Departamentos ó Distritos. Art. 3° Quedan encargados los Gobiernos de Provincia y de Territorios Federales de la ejecucion de este decreto, pasándose al efecto la nota acordada. Art. 4° Terminado el enrolamiento los Gobiernos de Provincia y de Territorios Federales, remitirán al Estado Mayor General del Ejército los Registros y las listas respectivas y al Ministerio de la Guerra un conocimiento y el resúmen general del enrolamiento en cada Provincia, acompañado de una Memoria en que conste el procedimiento seguido y las dificultades ocurridas á efecto de informar al Congreso respecto al cumplimiento de la Ley vigente de la materia y oportunidad ó conveniencia de su reforma. Art. 5° Los Gobernadores de los Territorios Federales propondrán al Estado Mayor General la organizacion que sea conveniente dará la Guardia Nacional segun el resultado que dé, el enrolamiento de ella. Art. 6° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—ROCA—Benjamin Victorica.

Estado Mayor General.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1885 —Al Jefe del 2° Regimiento de Guardias Nacionales de la Capital—Para su conocimiento y demás efectos, se adjunta á V. E. copia autorizada del Superior Decreto de fecha 29 de Abril ppdo.—ordenando el nuevo enrolamiento de la Guardia Nacional.—Dios guarde á V. E.—*Joaquin Viejobueno.* 8312 JL 30

Aviso Oficial LICITACION—El 8 de Julio próximo á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la Isla de Martin García.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaría General de Guerra, Junio 8 de 1885—P. A.—*Juan C. Alvarez*, Oficial Mayor. 8297 JL 8

Departamento de Ingenieros CIVILES DE LA NACION—LICITACION—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la construccion de un puente sobre el «Rio Batel» (Provincia de Corrientes)

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos debiendo formularse de conformidad con los planos, presupuestos especificaciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de Obras Públicas, Florida 6 en la Capital y en el Juzgado de Seccion de Corrientes.

Las propuestas comprenderán la de la obra con escepcion de la parte metálica que será prevista por el Gobierno.

Deberán además espresar los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, el que á los efectos del depósito exigido en el art. 10 de la ley de obras públicas se fija en ps. 42070 49 mln.

Los precios deberán darse en moneda nacional de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, el dia 20 de Julio del corriente año—Buenos Aires, Junio 20 de 1885. 8486 JL 20

Oficina Central DE TIERRAS Y COLONIAS—Remate de Tierras Nacionales—Con arreglo á la ley de 3 de Noviembre de 1882 y en virtud de lo dispuesto en el decreto de 27 de Marzo ppdo. se venderán en remate público once secciones de terrenos situadas en la confluencia de los rios Limay y Neuquen. La base para la venta será de 500 pesos legua. El precio de la tierra deberá pagarse la 6ª parte al contado y el resto en cinco cuotas iguales, una al vencimiento de cada año. Las licitaciones tendrán lugar los dias 1° al 21 de Julio próximo en la Oficina Central de Tierras y Colonias, establecida en la Calle Salta núm. 8 esquina á Rivadavia.—Para planos y detalles, ocurrase á dicha reparticion.—Buenos Aires, Abril 23 de 1885.—EL SECRETARIO.

Depósito de fierros Riachuelo proximo al puente Barracas. —Calle Pedro Mendoza 1469.—Hierro en barras, tirantes y vigas doble T, chapas, planchas, maquinas de agujerear, bigornias, caños de fierro, correa inglesa, planchas Lowmoor para calderas, flejes, fuelles, fraguas portátiles, y demás artículos para herreros y saladeros.—*Manuel Musso.* 8050 Jl 8

Al público Departamento General de Inmigracion—Oficina de Trabajo calle Libertad núm. 653—Colocaciones—En esta oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Armeros, ajustadores, barberos, carpinteros, caldereros, cocineras, cocineros, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientes y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientes y zapateros. Para San Nicolás, 2 matrimonios ó familias de pocos miembros con mensualidad ó a medias.

Rosario—10 carpinteros, 2 fundidores y 3 oficiales herreros. Para las diversas colonias de este Departamento 255 peones, que ganarán de 15 hasta 25 pesos mln. por mes con comida segun aptitudes: para las mismas, 6 familias agricultoras, á partir de utilidades y 1 oficial zapatero.

Santa-Fé y colonias—19 familias agricultoras á partir de utilidades, 325 peones que ganarán de 25 á 35 pesos mln. por mes con comida segun aptitudes, 30 carpinteros, herreros, 22 albañiles, 3 sirvientes y 1 cocinero.

Córdoba—Matrimonios agricultores y peones para el ferro-carril. Para Jesus María, 3 familias que se compongan de 16 miembros entre las 3, para darles una chacra á medias.

Tucuman—10 músicos.

Santiago del Estero—Agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar.

Salta—Jornaleros en gran número.

San Luis—Carpinteros.

Mendoza—80 carpinteros, que ganarán 3 ps. mln. por dia—150 albañiles, que ganarán de 3 á 4 ps. mln. por dia y 1000 jornaleros agricultores aptos para el cultivo de viñas que ganarán hasta 45 pesos mln. mensuales herreros, muebleros, tenderos, viticultores.

San Juan—Familias agricultoras, horticultoras, vinicultoras.

Entre Rios—Agricultores, familias, id carpinteros y sastres.

La Paz—10 carboneros

Para Paraná—Agricultores y jornaleros de cualquier arte ú oficio.

En consecuencia todos los inmigrantes que deseen aprovechar esta ocasion para su colocacion ventajosa, deben dirijirse á esta oficina desde las 8 a. m. hasta las 5 p. m. todos los dias.

826 perm. — *Manuel Muñoy.* Administrador.

NOTA—Las personas residentes en la Capital deben hacer el pedido en el sello correspondiente dirijiéndolo al Comisario General de Inmigracion. Las de las provincias á las respectivas comisiones á fin de que la regular tramitacion asegure lo que se solicite—Buenos Aires, Marzo 5 de 1885.

INDICADOR

ESCRIBANOS

HONORES ALBANO, Victoria 31.
RAYMOND ENRIQUE M. Bolivar 61.

PROCURADORES

BUSNELLI JUAN, Alsina 51.

Oficinas de las comisiones de higiene y sus presidentes

Seccion
1a. Eduardo A. Labite, Lavalle 40
2 Victor M. Molina, Bolivar 80
3 Irineo Lima, Tucuman 143
4 Florencio Roberts, Piedras 322
5 Tomas Oliver, Paraná 137
6 Alejandro Valdez Rozas, Belgrano 682
7 F. Benito de Surra, Cangallo 909
8 Felipe Zamorano, Mejico 813
9 Lorenzo Balleto, Ombú 68
10 Jose Sommariva, Alberti 16
11 José Elordi, Rioja 19
12 Pablo M. Santillan, Caseros 856
13 Alberto Costa, Arenales 143
14 Alberto Mendez, Defensa 530
15 Pedro Latorre, Juncal 236
16 Enrique Bonifacio, Buen Orden 710
17 Eduardo Pico, Santa Fé 1763
18 A. M. Tallaferro, Independencia 704
19 José Ferreyra, Avenida Santa Lucia 188
20 Santiago Ferro, General Brown 645.

ASISTENCIA PUBLICA

Director General Dr. J. M. Ramos Mejía, Victoria 2
Secretario Arturo Billinghurst, Comercio 180
Pro Secretario Antonio Pillado, Moron
Oficinas: Hospital San Roque

ESTABLECIMIENTOS A CARGO DE LA ASISTENCIA PUBLICA

Hospital San Roque, calle de Caridad y Mejico
Casa de Aislamiento calle Azcuenaga entre Córdoba y Paraguay.
Hospicio de las Mercedes, Convalecencia
Id de Mendigos, al lado de la Recoleta

ASISTENCIA PUBLICA A DOMICILIO

Médicos seccionales

Seccion
1a Miguel Murphy, Tucuman 738
2 Felix Pineda, Temple 203
3 Carlos Rojo, Corrientes 439
4 Lorenzo Martinez, Victoria 241
5 Cangallo 637
6 Juan B. Ariol, Lima 342
7 Manuel de la Cárcova, Piedad 815
8 A. Gandolfo, Santiago del Estero 191
9 Manuel Acuña, Piedad 970
10 Laureano Rufino, Belgrano 1286
11 Rafael Peña, Charcas 514
12 Jose Olivario, Corrientes 674
13 Carlos Villar, Charcas 514
14 Abraham Zenavilla, Perú 152
15 Pablo Santillan, Santa Fé 403
16 Antonio Locarte, Venezuela 436
17 Marcelino Aravena, Libertad 559
18 E. de la Serna, Avenida Santa Lucia 81
19 E. Sanchez, Vuelta de Rocha 41 (Boca).
20 Lucas Vonderwich, Bolivar 645

NOTA—La recetas gratuitas se despachan en el Hospital San Roque.

SECCION LOTERIAS

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA DE SAN LUIS

AUTORIZADA POR LEY DE 25 DE AGOSTO DE 1880
Y patentada por el Superior Gobierno Nacional
Se juega en Buenos Aires
EN SU ADMINISTRACION BUEN ORDEN 59

Por el sistema Fichet

La lotería en circulacion es compuesta de 12 millares y 1000 suertes con un premio mayor de

10.000 PESOS M. N.
CON EL 70 o/o EN SUERTES

A 2 1/2 ps. mln. el billete

Se jugará el dia 3 de Julio de 1885

El sorteo se empezará á las 9 de la mañana. La devolucion se recibe hasta las 8 y 45 a. m.—Estractos se reparten gratis en la Administracion á las 3 de la tarde. Perm. EL ADMINISTRADOR.

Loteria de Caridad
PARA EL
Hospital de Mendoza

AUTORIZADA POR LA LEY 3 SETIEMBRE 1883
Y patentada por el Exmo. Gobierno Nacional

PESOS 40000 M|N ORO

Depositados en el Banco Nacional
Para garantia de sus premios
Nuevo programa—18,000 nacionales
A 60 CENTAVOS EL QUINTO
Cuatro loterías iguales durante el mes de Junio
LOS MISMOS MILLARES

Se jugarán en el local de su Administracion, en la Capital de la República Argentina calle Reconquista núm. 42 (antigua casa del Banco Nacional).

Los Sábados 6, 13, 20 y 27 de Junio

A las 10 a. m.—Cuyas estracciones serán presididas por los señores Escribanos don Victoriano Cabral y don Juan B. Cruz.

Estas loterías se componen de 12 millares y mil suertes.

El billete entero **vale 3 nacionales** y el quinto **60 centavos.**

PROGRAMA

1	de	15000	15000
2	»	500	1000
2	»	200	400
5	»	100	500
20	»	20	400
970	»	10	9700

1,000 suertes ó 5,000 en quintos $ mln. 27,000

APROXIMACIONES

(Del premio mayor) 10 de 150 nacionales cada una—para los 5 números anteriores y 5 posteriores.

(De los de 500) 4 de 25 nacionales cada una—para los 2 números anteriores y 2 posteriores.

(De los de 200) 4 de 10 nacionales cada una—para los 2 números anteriores y 2 posteriores.

NOTA—La devolucion se recibe únicamente hasta las 9 y 45 a. m. del dia del sorteo.

Los premios se pagan en el interior y exterior de la República Argentina á moneda nacional de curso legal hasta los 120 dias de su estraccion.

Buenos Aires, Mayo 25 de 1885.
ARTEAGA Y Ca.
Reconquista 42.

LOTERIA
DE
Beneficencia de la Capital

Premio mayor 50,000 ps. mln.

La lotería que está en circulacion es compuesta de 14 millares numerados desde el 1000 al 14,999.—El valor del billete es de 10 $ mln., divididos en quintos de 2 $ mln.

Los billetes son litografiados en papel blanco, tintas naranja y chocolate, numeracion azul y al reverso impresion rosada y sello negro, con la inscripcion:

PROGRAMA

14000 billetes á 10 $ mln.	$ mln. 140000
Deduccion 25 olo	» 35000
Al público	$ mln. 105000

PREMIOS

1	de	50000	50000
1	»	10000	10000
1	»	5000	5000
1	»	2000	2000
3	»	1000	3000
6	»	500	3000
10	»	200	2000
15	»	100	1500
50	»	50	2500
176	»	30	5280
1036	»	20	20720

1300 suertes ó 6500 en quintos $ mln. 105000

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 52, desde las once de la mañana hasta la cuatro de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las ocho de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.
Marzo 2 de 1885.
La Administracion.

Loteria San José

12 millares de 1,300 suertes

PREMIO MAYOR
20,000 ps. mln.

AVISOS NOTABLES

DISTRIBUIDOR

Se necesita uno en esta Imprenta, que sea práctico para el departamento de obras.

Hospital Militar de la Capital

Se previene al público que los reconocimientos médicos de la Guardia Nacional se efectuarán en el Hospital Militar, Avenida Montes de Oca N° 9, los dias martes, jueves y sábados de 2 á 4 p. m.
8415 JL 31 — *La Comision.*

NUEVA ARMERIA
DE
PARIS
DE E. BARRIE
40—CALLE DE RIVADAVIA—40

POR MAYOR Y MENOR

Especialidad en escopetas, fuego central finas, revólvers, cartuchos de todos sistemas, cuchillería francesa, inglesa, y se hacen composturas.
BUENOS AIRES

PENOPHENON

Cura radical del dolor de muelas

Destruyendo el nervio y al mismo tiempo desaparece la carie y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua FARMACIA INGLESA de L. L. JONES.

67--FLORIDA--67
6256 perm.

IMPRENTAS

Se preparan y entregan
En 24 horas
Por cualquier valor
EN CASA DE
ANGEL ESTRADA
196-Bolivar-204

La casa mas vasta y mejor surtida en Sud-América, sin rival en sus precios.
Se remiten catálogos á quien los solicite.

BUENOS AIRES
Casilla del Correo 701
VENTAS LIBERALES

CORRALON "SAN MARTIN"

22—SANTA-FÉ—22

Antigua casa de D. Roseti y Ca.

Depósito de carbon de piedra, cock, fragua y carbon de leña á precios módicos. Se garante precio y calidad.
A. Torriglia y Ca.

Comunicacion Telefónica por Gower Bell pídase con el CORRALON SAN MARTIN Por la Union Telefónica número 3847. 7773 Ag. 7

CORSETS
FINOS
UNICA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES

Todas las formas de moda, todos los modelos, todas las clases, SE ENCUENTRAN EN NUESTRA CASA.

SE RECIBEN
SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
A LA
CIUDAD de LONDRES
38, PERU, 38

UNION TELEFÓNICA

Sistema "Bell" perfeccionado

¡Mas de 1400 suscritores en Buenos Aires!

Mas de 3,500 de estos Teléfonos uso en el Rio de la Plata

Por detalles ocurrir á la Gerencia

SUSCRICION GENERAL . . . . . . PS. 5 POR MES
CASAS DE FAMILIA . . . . » 6-50 » »

San Martin 24 (altos)

— Será Ud feliz en tomar ahora este buen Jarabe de Ioduro de Hierro de Blancard, en lugar de las píldoras que no podia Ud tragar?

El Jarabe de Ioduro de Hierro de Blancard posee las mismas propiedades que las Píldoras.
Está especialmente preparado para los Niños y las personas que no pueden tomar sin repugnancia los medicamentos bajo forma de píldoras.

EXIGIR LA FIRMA BLANCARD

Cementerio del Norte

Se avisa á los que tengan los deudos siguientes, depositados en la bóveda de Angel Nocetti, que ocurran á sacarlos en el término de 60 dias, desde el 27 de Junio al 27 de Agosto, de lo contrario serán arrojados al osario general:

Luis Cánepa.	Juan Frioni.	Amelia de Mateis.
L. Casello de Juan Zorent.	Pablo Pranela.	Juan B. Lebrero.
María Emry.	Amparo Oliver.	Bartolomé Novaro.
Francisco F. Machado.	Francisca Finisola	Leon Marlos Camartin.
Alejandro Bruni.	Enrique P. Ausades.	Bartolomé Neque.
Severo Gáfier.	Delmira Gauria.	Nasaria Sosa.
Carlos Vaneli.	Aurelia Franceschi.	Dolores Arana.
Luis Amero.	María Muratori.	Dominga Guich.
Francisco Ramirez	Alfredo Brés	M. Elena Pens.
María Fesqui.	M. Echegaray Catalá.	Juan Benitez.
Francisco Aguiler.	Desiderio García.	Anita Parpaglioni.
Juan Carneiro.	N. Rospillosi.	Fernando L. Cornel.
Malta Aldao.	Fernando Sobrado.	Luis Doncel.
Francisco Cano.	Clementina Guimare.	Francisco Matach.
Juan Ferrando.		
Clotilde Batoni.		
María A. Arraga.	Carlos Camerano.	

Ocurrir al escritorio Cuyo 255. — 8121 S 5

IODE-DIASTASE
ASSIMILABLE
del Dr V. BAUD

Más asolutivo y tambien más depurador que el aceite de hígado de bacalao, el **Iodo Diastasado**, en gránulos, es de fácil uso y está muy indicado contra las *escrófulas*, las *paperas de garganta*, las *úlceras*, las *enfermedades de los huesos*, etc., etc.

22, calle Drouot
París.

EL MARAVILLOSO

DESTRUCTOR DE CALLOS

Este callífugo destruye completamente los callos blandos y duros, y toda clase de endurecimientos de la piel.

Es un medicamento completamente inofensivo, no contiene *ácidos corrosivos* ni *álcalis cáusticos*, sustancias estas que son la base de muchos específicos que ofrecen para curar los callos y son siempre peligrosos para usarse.

El modo de usarse lo acompaña en cada frasco.

Se vende antigua Farmacia Inglesa de S. S. JONES Florida 61.—Farmacia y Droguería Inglesa de GRAMWEL, Rivadavia 44. perm.

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia!
Este delicado Tónico
ES EL MAS HIGIENICO

ACADEMIA BRITANICA

BELGRANO 347, 349, 351 1/2

ENTRE TACUARI Y BUEN ORDEN

ROBERTO BIRD
DIRECTOR

Comisionado en 1878, por el Exmo. Gobierno Nacional, para estudiar en la Exposicion Universal de Paris, &, los adelantos referentes á la educacion comun.
7224 perm.

LA EDIFICADORA

SOCIEDAD ANÓNIMA

DOMICILIO RIVADAVIA 165

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno

Con fecha 6 de Febrero de 1885

Se reciben proposiciones para edificar en conformidad con los Estatutos
7885 perm.

FRANCISCO CONSTENLA

¡Undécima Exposicion!
REMATE DE NOCHE
A LA MAS ALTA POSTURA

HOY VIÉRNES 3

á las 7 de la noche

Gran cantidad de objetos de lujo

Espléndidos Pianos, Bronces, Cuadros, Arañas

Magníficos chifoniers

Variadísimos y gran cantidad de muebles de fantasía. Espléndidos juegos de dormitorio, juegos de sala, comedor, etc. Riquísimos espejos con lunas visoté, magníficas mesas, consolas con espejo, alfombrados, cortinas y carpetas.

ATENCION

Un grandioso juego de comedor único en el país, llama la atencion de las personas de buen gusto sobre este juego, tanto por su forma y talla, es construido en el país con las maderas mas ricas y duraderas, estacionadísimas y sin economía.

SE COMPONE DE:

Dos preciosos aparadores cristaleros, una mesa de trinchar, 18 sillas tapizadas en marroquí legítimo, una mesa de comer, un sofá y dos sillones. Es seguramente, el único que existe en el país, de verdadero mérito artístico.

Muchos muebles sueltos y cuanto artículo puede desearse.

NOTA—La casa anticipa cualquier cantidad de dinero sobre artículos que se le remitan para vender, y no cobra interes, por él; y solo la comision de venta.

OTRA NOTA—Las dos noches anteriores del remate habrá exhibicion. 8432 $

SECCION VAPORES

LA PLATENSE

Compañía francesa de Navegacion á vapor

Nuevo itinerario

QUE REGIRÁ Á PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo: los lúnes vapor MINERVA, los juéves APOLO.

Para el Salto y escalas: los juéves vapor MINERVA, los domingos APOLO.

Para Rosario y escalas: los lúnes, miércoles y viernes: LEDA ó DIANA, martes, juéves y sábados: TRIDENTE.

Para Santa Fé y escalas: los lúnes, miércoles y viernes: LEDA ó DIANA.

Para Bahia Blanca: El 1° de cada mes, vapor POMONA, los 8 y 25 de cada mes el J. B SAY (carga solamente).

Para Patagones: El 1° de cada mes, vapor POMONA.

Agencia general: PIEDAD 102.

Res Non Verva

Mensagerias Fluviales á vapor

Para Montevideo á las 5 p. m.

LOS LUNES—Vapor *Cosmos.*
LOS MARTES—Vapor *Siler.*
LOS MIERCOLES—Vapor *Villa del Salto y Olimpo.*
LOS JUEVES—Vapor *Saturno.*
LOS SABADOS—Vapor *Rio de la Plata y Olimpo.*

Para el SALTO y escalas á las 10 a. m.

LOS MARTES—Vapor *Rio de la Plata.*
LOS JUEVES—Vapor *Cosmos.*
LOS VIERNES—Vapor *Siler.*
LOS SABADOS—Vapor *Villa del Salto.*
LOS DOMINGOS—Vapor *Saturno.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé

Haciendo tres viajes directos semanales con los vapores *Meteoro* y *Pingo.*

Los pasages de cámara y proa con rebaja de 50 por ciento en todas las carreras.

Salidas—MARTES, JUEVES y SÁBADOS

En combinacion con los Ferro-carriles del Norte y Campana: el 1° sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo los pasageros al canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partirán estos espléndidos vapores; y el 2° de la misma estacion á las 3 1/4 de la tarde, que alcanza estos vapores en Campana.—Los boletos del tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. La carga se recibe en la Estacion del Retiro todos los dias desde las 8 a. m. hasta las 5 p. m. encargándose la Agencia del embarque de carga á precios módicos.—*Pedro Risso*, Agente.—Calle Reconquista y Cuyo.—Comunicacion Teléfono Gower Bell.
2731 p.

PARA BAHIA BLANCA

El vapor paquete nacional

TORO

Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo el Viérnes 26 del corriente á las 3. p. m., admitiendo carga, pasageros y encomiendas. Para mas informes ocurrir á la Agencia de N. Mihanovich y Ca., 75 de Mayo 77.

VAPOR GENERAL BOLIVAR

PARA MONTEVIDEO

Este rápido y lujoso vapor, de grandes comodidades para pasajeros, saldrá de la Boca del Riachuelo el Domingo 28 del corriente á las 5 p. m.—Recibirá carga, atracado al muelle los dias viérnes 26 y sábado 27 á precios reducidos. Mas informes á su Agente, *E. D. Risso*—Reconquista 147 al 149.

LLOYD ARGENTINO
COMP. NACIONAL DE NAVEGACION Á VAPOR

Carrera de los Rios
PARANÁ Y URUGUAY

SALIDA DE BUENOS AIRES

Dia 4 vapor *Taraguy*
» 10 » *Mensagero*
» 14 » *San Martin*
» 19 » *Rio Uruguay*
» 24 » *Taraguy*
Julio » *Mensagero*

SALIDA DE ASUNSION

Dia 4 vapor *San Martin*
» 9 » *Rio Uruguay*
» 14 » *Taraguy*
» 20 » *Mensagero*
» 24 » *San Martin*
1 Julio » *Rio Uruguay*

Estos vapores salen de la Boca del Riachuelo a las 11 a. m.

En la Plaza de la Victoria de 9 á 10 de la mañana habrá zorras para los equipajes y tramways para los señores pasageros GRATIS.—Seguirán para Montevideo toda vez que haya carga.

NOTA—La Agencia se encarga de los despachos de Aduana y del embarque de mercaderias.

Carrera del Alto Paraná

SALIDA DE CORRIENTES

Dia 10, 20 y 30 vapor *Posadas.*

SALIDA DE ITUZAINGO

Dia 4, 14 y 24 vapor *Posadas.*

Habiendo agua, este vapor podrá seguir hasta Posadas conservando el mismo itinerario.

El nuevo vapor MISIONES de Ituzaingó á Posadas, en combinacion con el vapor POSADAS.

Carrera de Asuncion á Villa Concepcion

Vapor ALTO PARANÁ—Hará un viaje redondo solamente.

Desde Campana hasta el Rosario en combinacion con el tren que sale de la Estacion Central á las 3 1/4 p. m.

El RIO URUGUAY llegará á Rosario antes que los demás vapores de esa línea por su rápida marcha.

Las cargas se recibirán en la Estacion del Retiro los Lúnes, Miércoles y Viérnes. perm.

Compañia Brasilera

Para Asuncion, Corumbá, Cuyabá, y escalas del Paraná y Paraguay

Los vapores **Rio Apa y Rápido**

EL 13 DE CADA MES Á LAS 10 A. M.

Línea del Sud del Brasil

Los vapores Rio Janeiro, Rio Grande, Rio Negro, Rio Pardo, Rio Paraná y Rio Yaguaron, saldrá regularmente de Montevideo, los dias 5, 10, 13, 21 y 27 de cada mes, para todos los puntos de las provincias de Rio Grande, Santa Catalina, Paranaguá y San Pablo hasta Rio Janeiro. Los vapores del 13 y 27 de cada mes tocan en Buenos Aires el dia anterior. Para los otros esta Agencia espide pasages por los vapores de la carrera de Montevideo.

Carrera de la Colonia

(B. O.)

CON EL VAPOR NACIONAL VICTORICA

Sale de balizas todos los martes y sábados á las 9 a. m. regresando el mismo dia á las 5.30 p. m.

SOCIEDAD GENERAL
DE TRANSPORTES MARITIMOS
A VAPOR

Paquetes franceses de 6,000 toneladas

VAPOR PAQUETE DE 1ra. FUERZA

PROVENCE

SALDRÁ EL 18 DE JULIO

Capitan Deferry

Tocando en Rio Janeiro, Bahia, Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles

Haciendo escalas en Montevideo y San Vicente

PESOS ORO SELLADO: 1ª clase...... 150—2ª clase...... 120—3ª clase...... 50

Se dan boletos de pasages de tercera de Europa á esta á pfts. 32 oro.

En caso de cuarentena los gastos serán por cuenta de la Compañía.

Se avisa á los italianos que se dan pasages para Génova y Nápoles sin necesidad de pasaporte del Cónsul italiano.

Billetes de ida y vuelta con rebaja.

Los niños de 3 á 8 años pagarán un cuarto de pasage, de 3 á 12 medio pasage y de 12 arriba pasage entero.

El vaporcito está comprendido en el boleto de pasage.

Los pasageros de 1ª y 2ª clase que tomen pasage de ida y vuelta gozarán el 20 p%. de rebaja. Los de 3ª clase 15 p%.

Se admite carga para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.

Por mas informes, ocurrir a los consignatarios—

P. y E. MATTHEY.
perm.—d. p. m. — 236—RECONQUISTA—236.

R. PIAGGIO & F.

Linea Postal Italiana entre Italia y Rio de la Plata

EL ESPLÉDIDO Y GRANDIOSO VAPOR

UMBERTO I

SALDRA EL 25 DE AGOSTO

PARA RIO JANEIRO GENOVA Y ESCALAS

Se dan pasages para hacer venir familias de Italia y España á **30 pesos mln. pape**

Por mas informes dirijirse al agente—

Ernesto Piaggio.
Calle 25 de Mayo No. 192.
Buenos Aires.

LAVARELLO Y Ca.

Agentes generales LAVARELLO Y Ca. 78—Corrientes—78

Navegacion general italiana sociedades reunidas

Florio y Rubattino

Linea postal entre Italia y el Plata

Capital liras italianas 100.000,000

EL ESPLÉNDIDO VAPOR

PERSEO

Comandante G. Picconi

Saldrá el 1o. de Junio para Génova, Nápoles y escalas

PRECIO DE LOS PASAGES

1ª clase . . . . ps. mln. 150 en oro
2ª » . . . . » » 130 » »
3ª » . . . . » » 60 » papel

N. B.—Se dan billetes para hacer venir familias de Italia, al precio de ps. mln. 30 papel, suma que se devolverá no efectuándose el viaje.

TIENDA

A LA CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de Buenos Aires. Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra. Habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo, lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

CALLE DEL PERÚ 30, 32, 34, 38, 40 y 42

ENTRADA ÚNICA—38, CALLE PERÚ, 38—ENTRADA ÚNICA

(ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA)

FIESTAS JULIAS

Estacion de Invierno 1885

AVISAMOS A NUESTRAS FAVORECEDORAS QUE DESDE HOY ESTARÁN EN VENTA LOS SURTIDOS ESPECIALMENTE RECIBIDOS EN PREVISION DE LA ESTACION ACTUAL

EXPOSICION DE:

Sederías, terciopelo, encajes, tules, vestidos hechos, confecciones de todas clases para señoras, señoritas y niñas. Modas, gorras, sombreros.

Géneros para vestidos, boneteria, guantes, mercería, artículos de fantasía para regalos, corsees, ropa blanca, parures, esclavina, manchones, géneros blancos para uso de familia, cobertores, frazadas, mantas de viaje, colchas colchadas de algodon y de seda con interior de algodon y de pluma viva, alemanescos y juegos de servilletas y manteles para mesa, hule, felpudos, cortinas, géneros para muebles, cintas, guarniciones, abanicos, etc., etc.

Ninguna casa puede ofrecer hoy un surtido tan completo y á precios tan cómodos como el que se encuentra.

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA—38—PERÚ—38—ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA
8486 7

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este **Jarabe depurativo y reconstituyente**, de un gusto agradable, de una composicion exclusivamente vegetal, hasta aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como *Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.* — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutricion, fortifica la economía y provoca la expulsion de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR
de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Ulceras, Tumores, Exostosis*, así como el *Linfatismo*, la *Escrofulosa* y la *Tuberculosa*. — EN TODAS LAS FARMACIAS.

En Paris, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR.

HENRI SATRE

INGENIERO COSTRUCTOR

LYON

Material de Dradage y de navegacion fluvial y marítima

ASTILLEROS Y TALLERES

Construcciones mecánicas

Representantes en la República Argentina

P. & E. MATTHEY

232--RECONQUISTA--232
648 perm.—d.p. m

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido á los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la **Carne**, el **Hierro** y la **Quina** constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la *Clorosis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbuticas*, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reuna todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energía vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

CASA INTRODUCTORA
DE
FRANCISCO FRANCIONI

Especialidad en pinturas, barnices y aceites, goma para juntas y válvulas, empaquetaduras de goma, de algodon, de asbestos, de cáñamo y del Aguila.

Estopas, llaves inglesas, frágnas portátiles, acero en barras y en planchas, bronce y cobre en barra, en plancha, tubos de hierro para calderas, tubos de bronce, cobre y de vidrio para nivel de agua, bombas para incendio y para pozos, caños de goma aspirante é impelente, lima Perroy Globo, surtido completo en tornillos de bronce, fierro y con tuerca para madera y para máquina, remaches de fierro para calderas y de cobre para correas, lonas de algodon y de hilo, esteras, felpudos y hule, gran surtido en cabullería, id cáñamo de Rusia, de Manila, de alambre, de cuero y de algodon.

OJO ESTANCIEROS

Bombas de doble efecto, garantiendo 28 y 32 pipas de agua por hora

PRECIOS SUMAMENTE BAJOS

129 á 137-CALLE 25 DE MAYO-129 á 137

FÁBRICA DE CONFITES Y CHOCOLATES

CHOCOLATE
A. GODET
BUENOS-AIRES
CALIDAD FINA

ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

OREZZA

Agua mineral ferruginosa acidulada, la mas rica en *hierro* y *ácido carbónico*.
Esta **AGUA** no tiene rival para las curaciones de las

GASTRALGIAS — FIEBRES — CLOROSIS — ANEMIA

y todas las enfermedades derivadas de

EL EMPOBRECIMIENTO DE LA SANGRE

SOCIEDAD CONCESIONARIA, 131, Boulevard Sébastopol, en PARIS
Depósitos en Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Cª y en la DROGUERIA del PUEBLO.

ARTICULOS
DE
Librería, Educacion,
Ingeniería y Escritorio

CASA INTRODUCTORA
DE
ENGEL ESTRADA
196-BOLIVAR-204

SE OFRECE EL MAS COMPLETO SURTIDO DE

LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Mas de cien diversas séries.
APARATOS de física y química.
PAPELES de oficio, carta, fantasía y de dibujo—Gran surtido.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolites, miras parlantes, cajas de compases, papeles de todas clases.

Agencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York

AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. E. JOHNSTON
DE LÓNDRES Y EDIMBURGO

La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó no de su ramo, y mediante una módica comision. N 912 perm.

H. D. HOODWELL

FABRICANTE
de
SELLOS DE GOMA
Y
Grabados sobre madera

ESPECIALIDAD EN
Grabados de retratos

Chapas de bronce para puertas
Chapas caladas—Sellos para lacres
Se hacen clichés de todas clases

GRAN SURTIDO TARJETAS
PARA
Navidad y año nuevo

IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
Circulares, invitaciones, tarjetas, etc.

140-PIEDAD-140
BUENOS AIRES

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS de DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres. PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.

Exigir en el rótulo a firma
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

JARABE
SAN BERNARDO

Este jarabe, milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS, ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de L. L. JONNES, Calle de Florida núm. 67. 2800 perm.

LA NACIONAL

A. TURDERA
FABRICA DE GUANTES
FLORIDA--71
Buenos Aires

532 perm.

TELA PRODIGIO

TESOROS DE LAS FAMILIAS!!

No hay remedio mas simple!!

180 años de sucesos diariamente renovados ofrece el uso de la afamada TELA PRODIGIO de los antiguos monjes, preparada por Landon, farmacéutico químico de Lamanne (Luján) aplicada en la parte enfermas sus virtudes son prodigiosas para curar • reumas de • pecho, enfermedad de los pulmones, opresion, dolor del • de estómago y de cualquier especie, hinchazon, glándulas, humores, panadizos, abcesos, humores de frio, • catarros, quemaduras, heridas de toda especie, cánceres, hidropesía, males de riñones, enfermedad del • hígado, retencion de orina, dolores de corazon, llagas • antiguas reputadas **incurables!!** Nunca puede hacer mal ni ocasionar irritacion á la piel.—Por mas detalles hay un prospecto de cuatro páginas; se vende en rollo y medio rollo.

NOTA—Cada familia debe tener en casa esta preciosa tela: si no es un remedio universal está demasiadamente probado que es el **mas universal de los remedios!!**

Aprobado por el *Consejo de Higiene Pública de Buenos Aires*.

Almorranas! Cura radical y para siempre con el fluido de Java, del Dr. Wandick, de Amsterdam. Demarchi Parodi y Ca. Defensa 5, Gibson Rolon y Ca. Defensa 69 y Droguería del Pueblo, Rivadavia 189.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL!!!

GRAN SUCESO!

Veinte y cuatro horas

Bastan para curar radicalmente cualquier dolor reumático reciente. En **TRES DIAS** cúranse REUMATISMOS CRÓNICOS, AGUDOS, ARTICULARES, GOTAS, HINCHAZON aunque existan desde algunos años, con las fricciones del justamente afamado ÓLEO DE YEMA DE HUEVO DE AVESTRUZ del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick de Amsterdam.

NOTA

Es sabido que el avestruz á mas de ser el mas grande de las aves, posee el estómago mas caliente y por lo tanto que el óleo estraido de yemas de huevos, penetrando fácilmente por medio de las fricciones hasta la médula de los huesos tenga la virtud ya probada millares de veces, de calentar y hacer desaparecer los dolores reumáticos, que son siempre producidos por los frios y la humedad de la estacion.—Va un prospecto en seis idiomas.

Aprobado por el Consejo de Higiene Pública de Buenos Aires

Gibson Rolon y Ca., Defensa 60.
Demarchi Paradi y Ca., Defensa 69.
Droguería del Pueblo, Rivadavia 189.

SORDERA! ZUMBIDOS! DOLORES!—Cura radicalmente estas enfermedades con las afamadas GOTAS DIVINAS, del Dr. B. chenser de Hamburgo.
Van prospectos en seis idiomas.
Mismo depósito.

¡No mas injecciones!

Algunas veces peligrosas, siempre incómodas

Dos dias!! ó tres bastan para curar radicalmente las blenorragias, vetritis, leucorreas perdidas

Y FLORES BLANCAS

Que tanto debilitan el estómago y catarro útero vaginal, por medio de las afamadas PÍLDORAS NEGRAS del Dr. Wandick de Amsterdam, con cophito de hierro y de embebina, garantidas SIN MERCURIO!! Son muy fáciles de tomar, no dan cólico ni erupto, ni necesita inyecciones ni tisanas. Exíjase sobre el frasco el sello rojo: desláirese su papel verde aprobado por el Consejo de Higiene pública de Buenos Aires. Depósitos: Gibson Rolon y Ca. Defensa 69. Demarchi Parodi y Ca. Defensa 165 y Rosario de Santa-Fé y Droguería del Pueblo, Rivadavia 186.

OJOS

Cataratas, ophtalmia, nubes, inflamacion, etc.

15 AÑOS DE SUCESO EN LA AMÉRICA DEL SUD

Cúrase completamente sin el mayor peligro y sin dolor con la afamada *Agua Santa* del Dr. Duchenserl Hamburgo. Van prospectos en seis idiomas.
Mismos depósitos que arriba. 8254 Jl 30.

TINTORERIA

A. PRAT

74--SUIPACHA--74
BUENOS AIRES
Se tiñe, se limpia
TODA CLASE DE ROPA Y GENEROS
Se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina
Se compone ropa de hombres y niños
ÚNICA SUCURSAL
178-Calle Chacabuco-178
8255 S3.

ADMINISTRACION CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, uno en la segunda y diario en la tercera, desde: 1° Uruguay á Villaguay, 2° Villaguay á Concordia, 3° Uruguay á Villa Colon.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría de Correos y Administracion del Paraná, el dia 10 de Julio á las 3 de la tarde.—*A. Belaustegui*, Secretario General. 8268 jl 10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Rosario á San José de la Esquina y Colonia Iriondo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría General de Correos y Administracion del Rosario el 14 de Julio á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General. 8355 jl 14

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la 1a. línea; tres en la 2a. hasta Monteros y dos hasta Rio Seco; dos en la 3a. y en la cuarta; uno en la 5a. y 6a. y 7a. y uno quincenal en la 8a.

1a. línea—Desde la Estacion Lules á la villa de su nombre y Famailla.
2a. línea—Desde la Estacion Simoca á Monteros y Rio Seco.
3a. línea—Desde la Estacion Monteagudo á Rio Chico, Medinas, Aguilares, Concepcion, Santa Ana, Maschimarajo y Esquina.
4a. línea—Desde la Estacion Lamadrid á Graneros, Invernada, Cocha, Tuncho y San Francisco.
5a. línea—Desde Tucuman á Nogales, Tafí, (Tafí viejo), Tapia, Vipos, Alurraldes, Trancas, San Pedro de Tala y Riarte.
6a. línea—Desde Tucuman á Cruz Alta, Timbó, Ramada, Potrero, Rio del Mio y Burruyacú.
7a. línea—Desde Tucuman á Sueldos, Leales, Chilcigasta y Guiaca.
8a. línea—Desde Tucuman á San Javier, Afama, Tafí, Escalilla, Colalao, Santa Ana y Cafayate.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 29 de Julio á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General. Jn. 30

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de Correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta hasta los departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma, Carril, Chicoana, Puerta de Díaz, Guachipas, Alemania, Brete y Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría General y Administracion de Correos de Salta el 21 de Julio á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General. 8417 JL 21

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viages redondos mensuales en la primera línea y uno en la segunda, desde 1ª línea Oran á Troya y Santa Victoria, 2ª línea Oran al Baritú y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría General de Correos de Jujuy el dia 8 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General. 8441 A 8

CAMARA SINDICAL DE LA BOLSA DE COMERCIO

Escritorios en la nueva Bolsa

Por órden de la Cámara Sindical, se previene á los señores socios de la Bolsa, que el dia 2 de Julio, á las 2 p. m. serán adjudicados en remate por el liquidador oficial de la Bolsa, señor don F. Marsan, los escritorios destinados á ser alquilados, situados en el departamento que dá á la calle Piedad.

Los señores socios interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Cámara Sindical, á imponerse de las condiciones que sirven de base para la locacion.—Buenos Aires, Junio 3 de 1885.—*Manuel Dolz*, Gerente. 8306 jl 2

63 FLORIDA 63

Extracciones sin dolor
POR EL NUEVO SISTEMA
GALVANO - ELECTRICO
Del Dr. Newland
DENTISTA AMERICANO
El mejor éxito con personas nerviosas
Precios: 2 pesos nacionales.
Guillermo A. Newland
CALLE DE FLORIDA ESQUINA DE PIEDAD (ALTOS) perm.

RODOLFO NEWBERY
DIENTES — DENTISTA NORTE-AMERICANO — DENTADURAS

125--ESQUINA DE CANGALLO--125
FLORIDA

SEMILLA DE ALFALFA

DEL PAIS, BONAERENSE
EXTRA PURIFICADA Y COSECHADA FARES
LIBRES DE CICUTA

Se vende á precios sumamente módicos en el DEPOSITO DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VICENTE PELUFFO Y Ca.

201-ALSINA-201
BUENOS AIRES

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á D. PEDRO NICLISON, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Pedro Nielison que tramitan ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor.—Buenos Aires, Junio 27 de 1885.—*Manuel Garay*. 8446 A 5

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. JOAQUINA INDIAS y Da. ONOFREA ELANOS ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría del autorizante con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Junio 9 de 1885—*José G. Moriño*—Secretario. 8299 JL. 14.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por segunda y última vez á los acreedores del concurso de D. FLORENTINO DEL CASTILLO, á la Junta General de acreedores que tendrá lugar el dia ocho del entrante mes de Julio, á la una p. m., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; previniéndoseles que los que no asistiesen á la Junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes;—debiendo publicarse este edicto por quince dias en los diarios «La Patria Argentina» y «La Tribuna Nacional». El espediente de su referencia tramita por la Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 22 de 1885.—*J. M. Cambal*. 8305 JL 8.

Por disposicion del Juez de la Instancia en lo Civil Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Magdalena Fassio ó Facha, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 17 de 1885.—*Cárlos Silveira*, Secretario. 8367 JL 42

Por mandato del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores, á los bienes fincados por fallecimiento de Da. TRANSITO BENGURIA de AUGIER, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S.S. por intermedio de la Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 12 de 1885.—*J. M. Cambal*. 8317 JL 22

Por disposicion de Don Torcuato A. Martinez, Juez Comisario del concurso formado á los señores Risser, Dillon-Underwood y Ca. que tramita por la Secretaría á cargo del que suscribe, se convoca á junta general de acreedores para el dia 13 del próximo mes de Julio á las 2 de la tarde, á efecto de proceder á la verificacion de créditos; previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1600 del Código de Comercio, los acreedores que no asistieren se entenderá que se adhieren á la mayoría de los comparecientes.—Buenos Aires, Junio 22 de 1885. *A. Julio Blanco*, Secretario—Bolivar 21. 8108 JL 13

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña MARGARITA BIANCHI, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 6 de 1885.—*Manuel Garay*. 8276 JL 12.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. TERESA PINASCO DE BERIZZO, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1885.—*Manuel Lacasa*, Secretario. 8266 JL 10.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se ha dispuesto hacer saber por medio del presente y por el término de quince dias, á don Emilio Silveira Leanes, la renuncia de poder hecha en los autos seguidos por doña Maria Reboullet contra Leopoldo Lapiceusse sobre alimentos, por don B. Bertie Marriott los cuales tramitan por la Secretaría del doctor Reynal O'Connor, hoy interinamente á cargo del que suscribe y cuya resolucion es la siguiente:—Buenos Aires, Abril 7 de 1885—Al primer punto téngase presente, al segundo admítese la renuncia que se formula: debiendo notificarse al señor Silveira para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponde dentro del término de diez dias, continuando el renunciante hasta la terminacion de dicho plazo.—*Molina Arrotea*—Ante mí: *Angel E. Raggio*—Buenos Aires, Junio 10 de 1885.—*Angel E. Raggio*, Cabildo. 8364 JL 5

Por disposicion del señor Juez del Crímen de la capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se hace saber al prófugo FLORENCIO YOTEGUI el auto recaido en la causa que por homicidio á Francisco Lima se le sigue y cuyo tenor literal dice así: Buenos Aires, Junio 25 de 1885—Autos y vistos. En vista del certificado que precede y habiéndose efectivo el apercibimiento decretado, declárase rebelde al prófugo Florencio Yotegui y nómbrasele por su defensor á los estrados del Juzgado, condenándosele tambien al pago de las costas causadas por su rebeldía. Hágasele saber este auto por edictos en la forma de estilo.—Firmado, Aguirre—Ante mí, Roman Bourel—Buenos Aires, Junio 26 de 1885—*Roman Bourel*, secretario. 8420 JL 9.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANTONIO SPINETTO, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma —Buenos Aires, Mayo 29 de 1885.—*Juan G. Mariño*. 8261 JL 10

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON NICOLAS MOISES á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 20 de 1885.—*Antonio Lódolo*, Cabildo. 8414 JL 31

Por disposicion del señor Juez del Crímen de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se hace saber al prófugo LUIS DAVID el auto recaido en la causa que por sospechas de robo se le sigue y cuyo tenor literal dice así:—Buenos Aires, Junio 25 de 1885.—Autos y vistos: En mérito del certificado precedente y haciendose efectivo el apercibimiento decretado, declarase rebelde al prófugo Luis David y nombrasele por su defensor á los estrados del Juzgado y condenasele tambien al pago de costas causadas por su rebeldía.—Hágasele saber este auto por edictos en la forma de ley.—Firmado—Aguirre—Ante mí—Roman Bourel—Buenos Aires, Junio 25 de 1885—*Roman Bourel*, Secretario. 8418 JL 9

Por disposicion del señor Juez del Crímen de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se hace saber á los prófugos JOSÉ y AGAPITO PALACIOS, GERVACIO LUENGAS y EDUARDO JUEZ, el auto recaido en la causa que por quiebra fraudulenta se les sigue y cuyo tenor literal dice así:—Buenos Aires, Junio 25 de 1885.—Autos y Vistos: En vista del certificado que precede y habiéndose efectivo el apercibimiento decretado declárase rebeldes á los prófugos José y Agapito Palacios, Gervacio Luengas y Eduardo Juez, y nómbraseles por defensor á los estrados del Juzgado, condenándoseles tambien al pago de las costas causadas por su rebeldía.—Hágaseles saber este auto por edictos en la forma de estilo.—Firmado—Aguirre—Ante mí: Roman Bourel—Buenos Aires, Junio 26 de 1885.—*Roman Bourel*, Secretario. 8419 JL 9

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña DOLORES DIAZ DE OLIVERA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 20 1885.—*Roque Repetto*. 8374 JL 12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON VICENTE CAMAROTTO á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 11 de 1885.—*Julio Gelly*, Secretario. 8315 Jl 4

Por mandato del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. D. Virginio M. Tedin, se hace saber por el término de treinta dias contados desde la fha. de esta publicacion á D. ANTONIO PEREZ, que en los autos seguidos por Da. Juana Miró contra D. Juan Recataglata sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta, se ha ordenado que con citacion de él, se otorgue testimonio de la escritura de venta otorgada por dicho Perez á favor de Da. Maria Harzraves con fecha 10 de Febrero de 1882 ante el escribano D. Laureano Carballeda, de la propiedad sita en la calle Uruguay núm. 269 (hoy 489) para que si tiene alguna objecion que hacer, comparezca ante S. S. dentro de dicho término por intermedio del Secretario que firma, á deducirla en forma bajo apercibimiento de ley.—Buenos Aires, Junio 4 de 1885.—T. M.—*D. Almandos*, Secretario. 8318 JL 6

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña PETRONA ESTELA DE GUADALUPE á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 9 de 1885. *Antonio Lódolo*.—Cabildo. 8370 JL 26

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Saure, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. LUIS SEMBRANO, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, 8 de Junio de 1885—*Roque Repetto*. 8287 JL18.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Saure, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña ANGELA BRUGO DE MAYER á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 8 de Junio de 1885.—*Roque Repetto*. 8284 JL 13

Por el presente se cita y emplaza á don Fortunato Sagastizabal para que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos le interpuso don Mariano Reynal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 19 de 1885. Juez de Paz de la Seccion 19.—*Felix Cebo*. 8377 jl 7

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.

RESÚMEN DE LOS REMATES

JULIO

Viérnes 3—Carneros morruecos Rambouillet, importados, en Alsina 78, á las 2.
Viérnes 3—Judicial. Casa Independencia 261. Base, pesos 6888.87 mln., á las 2.
Lúnes 6—Judicial. Casa Rivadavia 390 al 398. Base, pesos 62,460.00 mln., á las 3.
Mártes 7—Remate de plantas de P. Margat hnos. de Montevideo, en Alsina 78, á las 12.
Miércoles 8—Remate de caballos, yeguas y toros importados, en Alsina 78, á las 2.
Viérnes 10—2º remate de plantas, de Domingo Basso, de Montevideo, en Alsina 78, á las 12.
Viérnes 10—750 hectáreas en la Colonia Ocampo, en Alsina 78, á las 12.
Viérnes 10—Libros é instrumentos, en Rivadavia 394, altos, á las 12.
Sábado 11—20 carneros del señor Nazar, en Alsina 78, á las 2.
Sábado 11—2000 animales vacunos mestizos, en Alsina 78, á la 1.
Domingo 12—Una casa, Santa Fé 1566, á las 3.
Domingo 12—17 lotes en Santa Fé, Charcas y Acevedo, á las 3.
Lúnes 13—Muebles, Cangallo 550, á las 12.
Mártes 14—Plantas de Fumagalli, en Alsina 78, á las 12.
Miércoles 15—Carneros y ovejas de F. Vern Homeyer, en Alsina 78, á las 2.
Domingo 19—Judicial, casa Ombú 45. Base, pesos 1746 mln., á las 2.
Mártes 28—Judicial, chacra en Merlo. Base ps. 16943.49 en Alsina 78, á las 2.
Viérnes 31—3er. Colosal remate de tierras, en Alsina 78, á las 2.

POR LOS MISMOS

3er. colosal REMATE DE TIERRAS

VALIOSISIMOS TERRENOS
DE INMEJORABLE CALIDAD
POR LIQUIDACION DE UN SINDICATO
Con condiciones ventajosas
SIN BASE
NI LIMITACION

CAMPOS
En el Sauce Grande
CAMPOS
En la Seccion 1ª en Galuza
CAMPOS
En la provincia de Santa-Fé
CAMPOS
En la provincia de Córdoba
CAMPOS
Nacionales en varias secciones y varias otras partes

El Viérnes 31 de Julio
A LAS 2 P. M.
En nuestra casa 78-Alsina-78
El detalle despues. 8463 31

POR LOS MISMOS

Para los Srs. criadores

DE LA
Raza caballar de tiro liviano
2 NOTABLES PADRILLOS
Y 2 soberbias yeguas
TODOS ANIMALES DE 3 AÑOS
RAZA Oldenburguesa
Y 2 toros sangre Durham
Remitido todo por el afamado criador señor don
EDUARDO LUBBEN
En Süwoürden: Oldenburgo
Se rematarán
El Miércoles 8 de Julio
A LAS 2 P. M.
EN NUESTRA CASA ALSINA 78

Acabamos de recibir por el vapor aleman «Hannover» y á la consignacion del señor D. Hugo Bunge, remitidos por el afamado criador señor D. Eduardo Lubben y que se rematarán bajo las condiciones que estipularemos en el acto del remate, los siguientes animales:

YEGUAS
GRAZELLE, doradilla de 3 años de edad.
ANTILOPE, zaina de 3 años de edad, ambas servidas en Abril del corriente año.

PADRILLOS
CORNET, zaino de 3 años de edad.
APOLLO, zaino colorid íd.
Estos animales que anteceden, es lo mas notable que ha enviado el Sr. Lubben hasta la fecha; invitamos á los señores criadores pasen á verlos.

TOROS
SIR RICHARD rosillo, nacido Noviembre 30 de 1882.
KING RODERICK colorado y blanco, nacido Mayo 10 de 1883.
Todos los animales tienen su correspondiente pedigree, y á mas certificado del Veterinario del distrito, pudiendo verse en nuestra casa Alsina 78. 8449 8

POR LOS MISMOS

TRANSFERIDO

Hasta el Viérnes 31 de JULIO
Dia en que efectuamos el 3er. colosal remate de tierras
ESPECIAL
Remate de tierras
30 LEGUAS CUADRADAS
DE CAMPO
DE PRIMER ORDEN
SIN BASE SIN BASE
NI
Limitacion de precio
SITUACION INMEJORABLE
Pastos excelentes y abundantes
Agua casi superficial en casi todos los lotes
EN NUESTRA CASA
78--ALSINA--78
EL VIERNES 31 DE JULIO
A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos á la mas alta postura y dinero mitad al contado y el resto á un año de plazo con pagaré hipotecario sin interes.

Treinta leguas de campo situadas al Norte y Nor-Oeste de la «Mar Chiquita», es decir en el departamento de la provincia de Córdoba lindero con la de Santa Fé y por cuyas inmediaciones debe pasar el ferro-carril á los Sunchales en construccion y que llega ya á la Colonia Lehmann.

Las colonias de la provincia de Santa-Fé van estendiéndose de tal manera y con tal rapidez, que á este paso tendrán que invadir forzosamente las provincias linderas cuyas feraces tierras se adaptan admirablemente á la agricultura que es la verdadera riqueza de las Naciones.

Creemos escusado entrar á demostrar las ventajas que hay para los que inviertan su dinero en tierras, las grandes fortunas en el mundo se han hecho así y eso basta.

El detalle de las 30 leguas es como sigue:
Lote núm. 15, fraccion D. del Departamento de Tulumba compuesto de 4 leguas.
Lote núm. 3, del departamento de Rio Seco, compuesto de 4 leguas.
Lote núm. 4, fraccion B del Departamento de Tulumba, compuesto de 4 leguas 18 cs.
Lote núm. 5, fraccion B del Departamento de Tulumba, compuesto de 4 leguas.
Lote núm. 5, fraccion A del Departamento de Tulumba, 3 leguas, 279 cuadras y 1620 varas.
Lote núm. 6, fraccion A del Departamento de Tulumba, compuesto de 3 leguas, 193 cuadras y 3827 varas.
Lote núm. 7, fraccion A del Departamento de Tulumba, compuesto de 3 leguas, 527 cuadras y 1500 varas.
Lote núm. 12, fraccion A del Departamento de Tulumba, compuesto de 3 leguas y 1757 cs.
Oportunamente podrán obtener planos y pormenores en nuestra casa Alsina 78. 8429 Jl. 10.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

De la magnífica propiedad
18 habitaciones perfectamente bien construidas
BARRIO COMERCIAL
DONDE NO SE VENDE
Calle Rivadavia 390 al 398
ENTRE LIMA Y SALTA
Tasacion ps. 93,690-08 m|n.
Vase de venta 2|3 partes
Pesos 62,460-00 m|n
PERTENECIENTE Á LA TESTAMENTARIA
DEL DR. D. DANIEL ITURRIÓS
EL LUNES 6 de JUNIO
A LAS 3 DE LA TARDE

Procederemos á la venta al mejor precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion por órden del señor Juez de la. Instancia Dr. Basualdo y como perteneciente á la testamentaría del Dr. Iturriós la central propiedad arriba mencionada, compuesta del modo siguiente:

El terreno mide 18 metros 10 cent. de frente al Norte por 30 metros 75 cent. de fondo, formando una superficie de 558 metros 58 cent. cuadrados.

EDIFICIO ALTO—Se compone de 18 habitaciones empapeladas, piso de madera, comedor con zócalos de roble, algibe, cocina, cuarto de baño, 2 letrinas, 2 patios, el primero con techo de vidrio y piso de mármol, todas las paredes estucadas, gran escalera de mármol á la entrada, puerta con cristales que dá al segundo patio y demás comodidades necesarias para una casa de familia, siendo el edificio hecho á todo costo.

BAJOS—Dos grandes almacenes, uno piso de madera y el otro piso de baldosa, con sus, ocupados por una fábrica de bolsas y un depósito de fierro.

El espediente tramita por la Secretaría de Munilla donde los interesados podrán ver las tasaciones y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

NOTA IMPORTANTE—Esta propiedad reconoce una hipoteca de 16,000 cédulas de la série A, de las cuales se han amortizado hasta el 31 de Diciembre del año pasado 1840 pfts., con la cual podrá continuar el comprador tomando las cédulas al precio de Bolsa.

OTRA—La casa puede visitarse todos los dias de 11 de la mañana á 2 de la tarde. 8245 JL 6

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

DE UNA CASA
CALLE
Independencia 261
Perteneciente á la testamentaria de la señora Josefa Ausio de Villanueva
TASACION
Pesos 10,333-30 M. N.
Base de venta 2|3 partes
PS. 6888-87 m|n.
AD-CORPUS

El viérnes 3 de Julio á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de la. Instancia Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la señora Josefa Ausio de Villanueva.

La casa arriba indicada edificada en terreno de 17 metros 25 cts. de frente al Sud por 28 metros 70 cts. de fondo por el costado Este y por el costado Oeste 20 metros 50 cts.

El edificio se compone de 9 piezas de material perteneciendo el resto de las construcciones de madera al inquilino, así como tambien los techos de las habitaciones del costado Este, carbonería con piso de ladrillo, otra habitacion con piso de ladrillo, altillo con escalera, patio piso de ladrillo, pozo, 6 habitaciones en el costado Oeste con pisos de ladrillos y demás oficinas.

El todo tasado en la cantidad de diez mil trescientos treinta y tres pesos 33 cts. mln., siendo la base para la venta las 2|3 partes que son ps. 6888 87 cts. mln.

NOTA—El comprador cualquiera que sea, dará el 5 olo á cuenta de la compra al firmar el boleto.

OTRA IMPORTANTE—Los interesados deberán examinar los títulos préviamente, ocurriendo á la Secretaría del Dr. Grimaud, porque despues del remate no se admitirán observaciones á su respecto, quedando estos admitidos por el hecho mismo de la oferta. 8127 3

POR EL MISMO

IMPORTANTE

Para los estancieros
DE
2000 ANIMALES
Vacunos mestizos
AL CORTE AL CORTE
Procedentes del Establecimiento
El Médano Blanco
Partido de Chacabuco
SIN BASE SIN BASE
En nuestra casa Alsina 78
El sábado 11 de Julio
A la 1 del dia

Venderemos al mejor precio y al contado por órden terminante de su propietario y por tener que alivianar el campo.

2000 animales vacunos al corte, libre de entecados y sin novillos, procedentes del Establecimiento «El Médano Blanco» partido de Chacabuco y que los interesados podrán inspeccionar ocurriendo por una carta á nuestro escritorio.

Hacemos presente que las vacas son todas mestizas y animales nuevos casi todos y que hay vendidas por encontrarse el campo muy cargado y tener que alivianarlo.

El comprador tendrá que recibir la hacienda antes de los ocho dias de efectuado el remate.
Mas datos, Alsina núm. 78 8393 JL 11

POR LOS MISMOS

UNICO LOTE

20 Carneros Rambouillet
PRECOCES
hijo del famoso carnero que obtuvo el primer premio en la Exposicion Internacional de Hamburgo
EN EL MES DE JULIO DE 1883
DICHO ANIMAL FUÉ COMPRADO POR LA CASA DEL SEÑOR MARCÓ DEL PONT, PARA LA CABAÑA
Nuestra Sra. del Pilar
PROPIEDAD DEL SEÑOR DON
Benjamin Nazar
El Sábado 11 de Julio
A LAS 2 DE LA TARDE
En nuestra casa, Alsina 78

Remataremos á la mas alta postura 20 carneros Rambouillet precoces de 11 á 16 meses de edad, numerados del 1 al 20. Los animales de esta raza son los que hoy emplean en Europa para dar un pronto desarrollo y gran tamaño á las razas merinas; con ellos se obtiene á los 15 meses el animal de tamaño grande para la exportacion de Carne, lo que tan importante es hoy, para los hacendados, á mas la lana es pareja, larga y de mucho rinde, condiciones que exijen hoy los fabricantes.

NOTA—El Sr. Nazar nos recomienda hagamos saber á los señores hacendados que este año no han sido esquilados á la raiz todos los animales, por causa del tiempo lluvioso y frio al efectuar la esquila.

Tres dias antes del remate estarán en exhibicion los animales en nuestra casa Alsina 78. 8426 JL 11.

POR LOS MISMOS

Judicial

Atencion jóvene médicos

DE LA
BIBLIOTECA
E instrumentos de CIRUJA
PERTENECIENTES
A la testamentaria del Doctor Daniel Iturrios
EN LA CALLE
Rivadavia número 394
(ALTOS)
El Viérnes 10 de Julio
A las 12 del dia

Venderemos por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia Dr. Basualdo y con la base de las 2|3 partes de las tasaciones, la magnífica biblioteca y todos los instrumentos pertenecientes á la testamentaria del Sr. Dr. Iturrios, cuyos catálogos se repartirán en nuestra casa Alsina 78.
El pormenor en parte es como sigue: 8373 JL 10

POR LOS MISMOS

De 17 magníficos lotes

DE TERRENO
Entrando entre ellos un espléndido edificio.
EN EL GRAN BOULEVAR
SANTA-FÉ 1566
Esquina á Acevedo
Y con frente tambien á la calle
GUEMES
Frente al Departamento de Agricultura
Donde ya no queda que vender
SIN BASE
POR LO QUE DEN
EL DOMINGO 12 DE JULIO
A las 3 p. m.

Procederemos á vender al mejor precio, al contado y por órden terminante de su propietario, los 17 lotes de terreno arriba indicados, entre los cuales se encuentra el gran edificio Santa Fé núm. 1566 esquina á la calle de Acevedo y que se dividen del modo siguiente: 8470 12

POR EL MISMO

Primer notable

Y especial remate
DE ESCOGIDAS PLANTAS
Provenientes del gran Establecimiento de Horticultura
(FUNDADO EN 1841)
DE LOS SEÑORES
PEDRO MARGAT Hnos.
EN MONTEVIDEO
En nuestra casa Alsina 78
El mártes 7 de Julio
A LAS DOCE DEL DIA

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado y órden de los señores Pedro Margat hnos., y procedente de su renombrado establecimiento en Montevideo, un variado y selecto surtido de las mejores plantas que tienen allí esos señores y que no necesitan recomendacion de parte nuestra, pues hace 43 años que su fama tan justamente adquirida, es conocida en ambas orillas del Plata; como siempre, las plantas vienen perfectamente bien acondicionadas y se componen de gran variedad de plantas de adorno y de invernáculo, plantas para parques y jardines, plantas frutales de las mejores clases, bulbos de flores, árboles forestales y todo lo mas moderno que se necesita para los adornos de salones, vestíbulos, invernáculos, parques, jardines, etc.

Esta magnífica coleccion de plantas se encontrará en nuestra casa, Alsina 78, tres dias antes del remate. 8433

POR LOS MISMOS

ATENCION

SEÑOES CABAÑEROS
Al hermoso y selecto lote de
MORRUECOS
SANGRE RAMBOULLET
PROCEDENTE DE LA CABAÑA
EN SCHMOLDOW
(POMMERANIA)
PROPIEDAD DEL SEÑOR CAMARERO
Don G. von Behr
Venidos en el vapor *Corrientes* á la consignacion de los señores
Moller y Ca.
ACTUALMENTE EN EXPOSICION
En nuestra casa ALSINA 78
Y SE REMATARÁN
EL VIERNES 3 DE JULIO
A las 2 p. m.

Recomendamos muy especialmente á los señores criadores y cabañeros, este selecto lote de padres reproductores, uno de los mejores que ha venido á este país, como lo podrán constatar ellos mismos.

El Sr. Von Behr es ya muy favorablemente conocido en esta República, y á mas amigo antiguo del señor don Eduardo Olivera, quien nos lo recomienda muy particularmente desde Alemania.

Nuestro citado amigo en sus recientes viajes por las cabañas alemanas, visitó tambien la del Sr. Von Behr y tuvo ocasion de ver allí este lote que tenia destinado para Buenos Aires, indicando de paso ese señor los animales que consideraba mas apropiados á nuestros usos.

Así puede decirse, que lo asistió en la eleccion de los morruecos, que ofrecemos ahora en venta.

Los carneros son de un notable tamaño, muy abundantes en lana y de un vellon bien rizado y finura relativa.

Los criadores que necesiten buenos padres para sus majadas, tienen aquí una buena ocasion para procurarlos.

Catálogos detallados con fechas de nacimiento y dia de la esquila, pueden obtenerse en nuestra casa Alsina 78. 8360 Jl 3

POR EL MISMO

A los señores horticultores

Y COLECCIONISTAS DE PLANTAS

Primer remate que va á dar
EL SEÑOR HORTICULTOR
Don Vicente Peluffo
En nuestra casa Alsina 78

Participamos á los señores horticultores y aficionados á plantas que á fines del mes entrante daremos el primer remate de plantas provenientes del gran establecimiento de horticultura situado en la calle Méjico, propiedad del señor don Vicente Peluffo, que como todos saben es notable por la gran variedad de plantas finas y nuevas y de colecciones muy raras en Buenos Aires. 8428 J12

José U. Bulnes y Ca.

JUDICIAL
DE LA CASA
CALLE DE COCHABAMBA 301
Entre Piedras y Chacabuco
TASACION
Pesos 4040-60 cent. m|n
BASE DE VENTA $ 2.693-72 m|n
TITULOS PERFECTOS
EL 26 DE JULIO
A LAS 2 P. M.

Venderemos por mandato del Sr. Juez de la. Instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, la propiedad mencionada, perteneciente á la sucesion de la causante señora Da. Manuela Saavedra.

El terreno de esta propiedad, se compone de 7 metros y 577 milímetros de frente al Sud, por 22 metros y 75 centímetros de fondo.

El edificio consta de una sala con dos ventanas á la calle, con rejas de fierro y celosías, piso embaldosado, cielo raso, maderas duras y umbrales de mármol.

Una pieza (primer aposento), construccion igual á la sala.

Otra pieza (segundo aposento), en idénticas condiciones.

Una pieza (comedor), cuadrando el primer patio, construccion como las anteriores, con dos puertas al primero y segundo patio; y estos con piso de baldosa. Un pozo, algibe de buena agua, cocina y demas oficinas.

Los interesados pueden ocurrir por otros datos, á la Secretaría del señor D. Manuel Garay, casa de los Tribunales; ó á nuestra casa de remate, Piedad núm. 135.

NOTA

En el mismo dia venderemos todos los muebles que adornan la referida casa, que pertenecen á la misma testamentaría. 8458 26

Francisco Wright

DE UNA HERMOSA CASA
EUROPA 881
ESQUINA A SARANDI 431
Tasada en 7047 ps. 17 cent. m|n
BASE DE VENTA 4698 PESOS 12 CENTAVOS M|N
El dia 12 de Julio
A LAS 2 EN PUNTO DE LA TARDE

Como perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Isabel Castaño y por órden del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Martin Bustos, venderé en remate público el dia y hora indicada la magnífica casa calle de Europa número 881 esquina á la de Sarandi número 431, tasada en 7047 pesos 17 cts cuya base de venta serán sus dos terceras partes que importan 4698 ps 12 cts m|n. El terreno mide 21 metros 70 cts de frente al Sud por 43 metros 75 centímetros al Norte. Tiene dos piezas y zaguan con frente al Sud, dos piezas y zaguan formando cuerpo doble, todo con techos de azotea y baldosas, pisos de tablas en las piezas con cielo rasos de yeso y pisos de baldosas en sus zaguanes, revocados en cal. Una pieza, cocina, techo de azotea con baldosa, piso íd revocada en cal, fogon de campaña y chimenea, algibe y pozo con brocal de hierro, jardin y varios árboles frutales, letrina de material con techo de teja francesa y gallinero. Pilares y baranda de hierro al frente en la calle de Europa cerco de pared y en la calle de Sarandi vereda de ladrillo á las dos calles. Toda revocada en cal [illegible] anteriormente, paredes con balaustradas, cornisas y demás adornos correspondientes en los cuatro frentes del edificio principal. Los autos de la testamentaria tramitan por la Secretaría del Dr. Manuel Lacasa, donde los interesados pueden ocurrir á revisar los títulos y por cualquier otro dato [illegible] Pasco Roverano. Esta ordenado por el mismo señor Juez que el comprador al firmar el boleto depositará el 5 olo. 8366 Jl 12

B. M.

BOLLINI Y MURO

Casa de remates
COMISIONES Y CONSIGNACIONES
DE
BOLLINI Y MURO
Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles, almacen, tienda, ropería, etc.
85-CALLE BOLIVAR-85
SUCURSAL EN LA PLATA AL LADO DEL CORREO
Comunicacion Pantelefónica núm. 337

RESUMEN DE REMATES

JULIO

Viérnes 3, á las 12 p. m.—De los muebles que adornan la casa habitacion, calle Piedad 854.
Domingo 5, á las 2 p. m.—De terrenos centrales en La Plata. Sin base.
Domingo 5 de Julio á las 4 p. m.—De un terreno esquina, en la Boca del Riachuelo.
Domingo 5, á las 3 p. m.—De la propiedad calle Solis y Belgrano. Base de venta 9800 pesos m|n.
Miércoles 8 á la 1 p. m.—De mercaderías varias en nuestro depósito Defensa 78.
Domingo 12, á las 2 p. m.—De la propiedad calle Andes 31. Base de venta 2400 pesos m|n.
Domingo 12, á las 2 p. m.—De terrenos centrales en La Plata. Sin base.
Domingo 12, á las 2 p. m.—De la propiedad Azcuénaga 552. Base de venta 2800 pesos m|n.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1129

Importante remate

EL DOMINGO 12 DE JULIO
A las 2 de la tarde
EN LA PLATA
19 espléndidos
LOTES DE TERRENOS
SIN RIVAL
Donde no hay quien venda una sola pulgada
¡Fijarse en su ubicacion!
FRENTE
Al Banco de la Provincia
FRENTE
AL BANCO HIPOTECARIO
Haciendo cruz por el Oeste con
SAN PONCIANO
Frente por la calle 5 al gran edificio en construccion para Colegio
A UN PASO
De la estacion del Ferro-Carril
A LAS IMPORTANTES CALLES
6, 5, 47 y 46
Imposible pedir nada mejor como local
Terreno todo cercado de pared Hecha en cal á todo costo
EN LA MISMA
Manzana se han construido 5 espléndidas casas
A SUS FRENTES
Completamente edificado
Suntuosos edificios
Lo que ofrecemos en venta es lo único que hay para
EDIFICAR
HAY LOTES DE TODOS TAMAÑOS
Magníficas esquinas

Estos lotes se venden garantidos sin OBLIGACION de edificar, pues con los edificios que existen en esta manzana, quedan todos los lotes garantidos.

Las personas de buen gusto que deseen edificar, no deben perder la oportunidad de hacerse de TERRENO sin igual como ubicacion.

La venta se efectuará sobre los mismos terrenos
SIN BASE
Ni límite de ninguna clase
El Domingo 12 de Julio
A las 2 de la tarde

Planos con todos los detalles en nuestro escritorio BOLIVAR 85 y en LA PLATA al lado del Correo.

Nota importante

Los señores empleados del Gobierno que compren y tengan BONOS DE EDIFICACION, se les recibirán igualmente en pago.

Todo comprador, en el acto de firmar el boleto, depositará el 10 o|o en garantia de su escrituracion. 8401 JL 5

POR LOS MISMOS
Remate N. 1133

DE UNA

PRECIOSA CASITA
Verdadera MONADA
Calle Azcuénaga 552
Entre Santa-Fé y Arenales
Calle empedrada
CASA CON GAS
Y AGUAS CORRIENTES
A 80 varas de la gran calle
SANTA-FÉ
BARRIO HOY DE VERDADERA MODA
TERRENO ALTISIMO
Gran renta
BASE DE VENTA
2800 pesos m|n.
Título completamente garantido
EL DOMINGO 12
DE JULIO

A las 2 de la tarde

Venderemos en remate público con la base mencionada, esta preciosa propiedad situada en uno de los barrios mas codiciados de la capital, con una área de 10 varas de frente por 17 1|2 varas de fondo y su edificio se compone de 4 piezas de material y una de tabla, cocina, letrina, algibe: las piezas con cielos rasos de yeso y pisos de tabla, resumidero, piletas con plantas en el patio, etc.—El edificio moderno y todo perfectamente conservado; la casita es un chiche.

Gana 40 ps. m|n. de renta
OJO A LA BASE
2800 PS. M|N.
NOTA—El comprador abonará la suma de 100 m|n. en garantía de su escrituracion. 8448 12.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1131

Judicial

De un buen TERRENO

En la Boca del Riachuelo
Esquina de las calles Pavon (hoy General Rodriguez) y Progreso
12 metros 125 milimetros de frente, por 43 metros 30 milimetros de fondo
TASACION
1050 PS. M. N.
2|3 PARTES Y BASE DE VENTA
700 PESOS M. N.
Terreno de inmenso porvenir
EL DOMINGO
5 de Julio
A las 4 de la tarde

Venderemos en remate público el terreno mencionado, como lo ordena el siguiente—

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor don Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber por medio del presente que el dia domingo 5 de Julio próximo, los martilleros Bollini y Muro procederán á vender en remate público un terreno situado en la Boca del Riachuelo, cuartel 13, formando esquina á las calles de Pavon hoy (General Rodriguez) y Progreso, compuesto de 12 metros 125 milímetros de frente al Norte calle Pavon, por 43 metros 60 milímetros de frente al Oeste—Linda en el frente Norte calle en medio con el Dr. Rodriguez Gaete y con don Juan Scandroglio y por el frente al Oeste, calle en medio con don Oscar Sudblad y don Adolfo Blage.—Ha sido tasado en la suma de 1050 pesos moneda nacional, y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de dicha cantidad.—Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaría á cargo del que suscribe, en la cual tramita una ejecucion seguida por D. Felix Constanzo contra don Santos Bolano que es en la que se ha decretado la venta de dicho terreno.—Buenos Aires, Junio 22 de 1885—*Ramon Peralta*, Secretario, (2º patio). 8399 JL 5

POR LOS MISMOS
Remate N. 1132

NOTABLE

REMATE

DE UNA
GRAN PROPIEDAD
Edificacion moderna
Esquina á las calles
Belgrano y Solis
Núm. 792 á la 1ª y 194 al 206 á la 2ª
GRAN FRENTE
50 varas
A la calle Solis
BARRIO COMERCIAL
IMPORTANTISIMO
Donde no hay
Un local DESOCUPADO
Tramway en todas direcciones
Espléndida renta
130 PS. M|N.
BASE PARA LA VENTA
9,800 pesos m|n.
Dá el 1 1|2 o|o de interés
TITULO
Completamente GARANTIDO
Venta forzosa
Por division de condominio
EL DOMINGO 5
DE JULIO
A las 3 de la tarde

Venderemos en remate público con la base fijada, esta nueva y sólida propiedad, situada en uno de los mas importantes parajes de la capital, calle Belgrano esquina á la de Solis, consta en edificio la esquina, en casa de negocio y para familia; un gran almacen, pisos de tabla y baldoza, cielo rasos de madera y yeso, un gran sótano, cocina, letrina, etc., gas, aguas corrientes y demás comodidades; ademas tres piezas con cielos rasos de yeso, paredes hechas en cal por dentro y fuera, un patio embaldozado.

Por la calle Solis núms. 200, 204 y 206, son tres locales á la calle con pisos de tabla y cielos rasos de yeso, gas, cocina, letrina, etc.

VENTA OBLIGATORIA
Ojo á la base
EL DOMINGO 5
A las 3 de la tarde
NOTA—El comprador abonará 200 pesos moneda nacional en garantía de su escrituracion. 8410 JL 5

POR LOS MISMOS
Remate N. 1134

De una CASITA

Como para buena renta
ó para habitarla
CALLE DE ANDES N. 31
Entre Rivadavia y Piedad
RODEADA DE TRAMWAYS
A MEDIA CUADRA
Del Boulevard Rivadavia
BASE DE VENTA BAJISIMA
Solamente ps. 2400 m|n
El Domingo 12 de JULIO
A LAS 3 P. M.
Títulos garantidos

El dia indicado remataremos por órden de su dueño, la propiedad arriba espresada situada en un paraje inmejorable.

Su terreno mide 9 3|4 varas de frente al Oeste por 16 1|2 varas de fondo al Este.

Su edificio se compone de 4 buenas piezas hechas en cal y barro, buena tirantería, patios embaldosados, cocina, letrina, pozo de buena agua, el frente y los patios revocados, ventanas de fierro, parral, etc., etc.

La situacion de esta casita es importantísima y de gran porvenir, produce buena renta.

La base de venta muy baja
Venta ad-corpus

NOTA—El comprador abonará la suma de 100 pesos m|n. en garantía del negocio. 8458 12

POR LOS MISMOS
Remate N. 1135

JUDICIAL DE MERCADERIAS

Varias
Pertenecientes al concurso de los señores Deligni O'Donell y compañía
ARTICULOS DE PINTURERIAS Y COCHERIAS
Barnices
Elásticos
Un tilburi
EL MIÉRCOLES 8 DE JULIO
A LA 1 DE LA TARDE

En nuestro depósito Defensa 78, venderemos en remate público las mercaderías siguientes, como lo ordena el presente—

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la capital de la República Argentina doctor don Emiliano García, se hace saber por medio del presente edicto, que el dia ocho del entrante mes de Julio se procederá á vender en pública subasta por los martilleros Bollini y Muro, las siguientes mercaderías pertenecientes al concurso formado á los Sres Deligny O'Donnell y Ca. 523 tarros de barniz para carruages con diferentes tipos, fabricante Leconte y Ca. y Tuzot Freres, clase: Collés D'or, A Polir núms. 1 y 2, Sicatif, Surfir á Finir, Noir Japon núm 3, Copal pour interieur surfir núm 1, Noir Sicatif, Exterieur surfir, Copal pour interieur núm. 2, Afinir, 150 frasquitos barniz, 19 frasquitos con muestras de pintura en polvo, 45 botellas barniz tableau blanco, 76 pomos barniz marca Wilkinson, 2 tarritos de pintura barniz para carruage, 18 resortes elásticos con 1,199 libras el todo, 1 carruage, 1 caballo. El remate se efectuará en el depósito de los mismos martilleros, calle Defensa núm. 78.—Buenos Aires, Junio 27 de 1885.—*Juan S. Arrujo*, Cabildo, 2º patio. 8459 jl 8

POR LOS MISMOS
Remate N. 1137

DE LOS BUENOS MUEBLES

Que adornan la casa habitacion
Calle Piedad N. 854
Por ausentarse su dueño á Europa

Juego de sala
Id dormitorio
Id comedor
1 piano
Galerías
Cuadros al óleo,
Arañas, etc., etc.

EL VIERNES 3 DE JULIO
A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público todo el menaje de la referida casa, cuyo pormenor es el siguiente:

Sala—1 juego de sala ferro brocatela, estilo Luis XVI, con fundas; 1 piano Bylendel, 1 banco de id, 3 grandes cuadros al óleo, 4 oleografías, 1 espejo medallon, 3 galerías con cortinas, 1 araña cristal 2 luces, 1 mesa centro, 1 quillango, adornos, etc.
1er. dormitorio—1 cama jacarandá con elástico, 1 mesa de luz, 1 ropero con espejo, 1 lavatorio, 1 sillon hamaca, cuadros, adornos, etc.
2do. dormitorio—2 camas de fierro, colchones, 1 ropero, 1 mesa de noche, 1 cómoda escritorio, sillas, cuadros, etc.
Otro dormitorio—2 camas fierro con elástico, 1 ropero, 1 lavatorio, 1 mesa de noche, 1 estante de pié, cuadros, etc.
Comedor—1 aparador nogal con cristalera, 1 mesa para 24 cubiertos, 12 sillas, 1 sofá, 2 grabados, 3 cuadros, 1 reloj, 1 pico gas, loza, cristales, cubiertos, aceiteras, etc.
Cocina—Batería, mesas, y bañaderas, etc.
Patios—1 traperío, plantas, etc. 8447 3

B. M.

85--BOLIVAR--85

Nazar y Gonzalez Catan

En nuestra casa calle Victoria 186

De tienda, mercería, ropería, zapatería, etc.
Los mártes, jueves y sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderías referidas.
Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales. N. 373 perm.

POR LOS MISMOS

DE UNA IMPORTANTE FINCA

Situada en el centro
DE LA CAPITAL
Calle de Chile 304
ENTRE TACUARÍ Y PIEDRAS
Renta segura 129 nacionales
BASE BAJÍSIMA
12,000 pesos m|n.
9 3|4 vs. de fte. por 70 id de fdo.
Con 9 hermosas y grandes piezas
SON COMO SALONES
Ad-corpus

La casa está desocupada y hay muchas personas interesadas para alquilarla, pagand 120 pesos nacionales por mes.

El Domingo 12 de Julio, á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate y por órden de su dueño, la importante casa situada en la calle Chile 304, entre Tacuarí y Piedras, cuyo terreno se compone de 9 3|4 varas de frente al Norte, por 70 varas de fondo al Sud (ad-corpus), con 9 piezas todas grandes como salones, de las cuales 7 son con tirantes de maderas duras, 2 letrinas, cocina, cuarto de baño, algibe, aguas corrientes, gas, un gran parral con zarzo de fierro en el segundo patio, una hermosísima magnolia en el primer patio y muchas otras plantas de mérito, patios embaldosados, etc., etc.

La casa es aparente para habitarla una numerosa familia.

Títulos superiores del año 1822. Los señores interesados pueden ocurrir para verlos, á la oficina del escribano Barrera, Reconquista 23 y por las llaves á la calle Victoria 469. Por mas datos, á nuestro escritorio, calle Victoria 156. 8455 12

Francisco Constenla

JUDICIAL
MAGNIFICA
Propiedad
EL 19 DE JULIO
A las 4 de la tarde
CENTRALÍSIMA
Calle Corrientes No. 331
BASE PARA LA VENTA
9,800 pesos moneda nacional
TASACION 14702
ESTIRADO—TÍTULOS GARANTIDOS
Con arreglo al siguiente
EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber que el martillero D. Francisco Constenla, procederá á vender en remate público, el dia que el designe, la finca sita en la calle de Corrientes núm. 331, de propiedad de doña Rosa B. de Podestá, edificada en terreno compuesto de 9 metros 55 cts. de frente al Sud, por 21 metros 65 cts. de fondo al Norte, tasada en la suma de catorce mil setecientos dos pesos con ochenta centavos moneda nacional; previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion.

Por mas datos á la Secretaría del que suscribe en la casa de justicia.—Buenos Aires, Junio 13 de 1885.—*Ceferino Luque*.

NOTA—El comprador entregará el 5 o|o al contado. 8353 JL 19

Juan Gaitan

JUDICIAL
de artículos de
ALMACEN
Fonda
Muebles
Un piano, etc.
En la calle de Corrientes N. 919
El Sábado 4 de Julio
A las 12 del dia

Procederá á vender en remate público á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de Paz de la Seccion 11 de la capital y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Esteban Amoretti y Ca. contra D. Francisco Ghirlando, los artículos siguientes: 1 vidriera para fideos, 1 íd fiambrera grande, 1 balanza con sus correspondientes pesas, escupideras, soperas, lámparas, pocillos, aceite de comer en latas y de almendras, te en paquetes, ensaladeras, fuentes, palanganas, salivaderas, platos, chuño en paquetes, almidon en cajitas, incurtidos, conservas en latas, sardinas, mostaza en polvo, coñac, vasos, copas, ginebra, vermouth torino, id francés, aperital, fernet, vino Burdeaux, coñac martell, aceite español, frascos frutas en aguardiente, fósforos, artículos de ferretería, soga, braceros y muchos artículos de la misma ejecucion que no se detallan por su mucha estencion.

Al mismo tiempo, por órden del Sr. Juez de Paz de la Seccion 4a. de la capital y como perteneciente á la ejecucion seguida por don Esteban Amoretti y Ca. contra don Juan Chinetti, venderé un mostrador con piedra mármol, 4 mesas con piedra id, 2 mesas de pino, 3 bancos de pino, 10 sillas asiento esterilla, 30 botellas diferentes bebidas, 8 damajuanas con restos de bebidas, 1 regilla de fierro, 2 aparadores de pino, 8 cuadros, 1 reloj de pared y otras cosas que estarán á la vista.

Al mismo tiempo, por órden del señor Alcalde del cuartel 3º de la seccion 9ª de la Capital y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Jacinto Coria, contra Da. Amara de Llanes, venderé un piano perpendicular en buen uso.

Al mismo tiempo, por órden del señor alcalde del cuartel 4º de la 7ª seccion y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. José Cupaioli contra Da. Emilia Segovia, venderé un ropero nogal con espejo, un lavatorio de nogal con espejo, un juego de lavatorio de lata, un lavatorio chico con espejo, una mesa de noche, un sillon de íd, 3 asientos, un piano, 4 sillas de mimbre, un sillon de íd, 3 asientos, una cómoda enchapada en nogal, un lavatorio íd y otras muchas cosas que estarán á la vista el dia del remate. 8458 4

Congreso Nacional

COMPLEMENTO AL NÚMERO 1436 DE LA TRIBUNA NACIONAL

JULIO 3 DE 1885

Cámara de Diputados

20ª Sesion ordinaria del 1º de Julio de 1885

PRESIDENCIA DEL DR. RUIZ DE LOS LLANOS.

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores oradores).

SUMARIO—Asuntos entrados—Aprobacion sobre tablas de un proyecto de ley concediendo permiso al ciudadano don Joaquin Alarcon, para residir en el estrangero, con goce de la pension que disfruta—Incidente sobre movilizacion de Guardia Nacional—Aprobacion del dictámen de la Comision de Guerra y Marina en las Peticiones de doña Maria M. de Arzogaray, doña Juana Aquino, doña Cándida T. de Gomez, doña Carolina R. de Bustos, Da. Margarita R. de Echevarria, doña Jacinta F. de Elordi, doña Maria Echauri, doña Cármen M. de Córdoba, doña Margarita F. de Brown, doña Sabina F. de Thompson, doña Manuela Ugarte, doña Enriqueta R. de Wysocki, doña Agustina Y. de Urubey, doña Carlota Lusbin, doña Zacarias A. de Benites, don Florentino Muñoz, doña Dolores Acosta, don Joaquin Caballei y doña Petrona Escalada—Aprobacion del dictámen de la misma Comision en la solicitud de las hijas del guerrero de la Independencia don Pedro Arraga, pidiendo ser comprendidas en la ley de pensiones—Aprobacion del dictámen de la misma comision en la solicitud del Alferez don Marcelino Garcia—Aprobacion del dictámen de la misma comision en la solicitud de la señora Jacinta Rodriguez, pidiendo pension—Aprobacion del dictámen de la misma comision en el proyecto de ley, en revision, acordando la suma de 500 pesos á la señora Margarita Gauna de Morales por los servicios prestados por su finado padre.

PRESENTES

Presidente
Acosta
Albarracin (J. P.)
Albarracin (B.)
Arjento
Arigós
Araujo
Balsa
Barra
Berdia
Beltran
Bustos
Cáceres
Calvo
Cano
Cárcano
Castro
Cirit
Coquet
Corvalan
Costa
Crespo
Darquier
Dávila
De la Fuente
Dantas
Demaria
Febre
Fernandez
Figueroa (F. C.)
Figueroa (F. J.)
Funes
Gallo (D.)
Gallo (P. S.)
Gil
Gilbert
Gorostiaga
Gomez (F. M.)
Herrera
Lainez
Leguizamon (L.)
Leguizamon (O.)
Malbran
Navarro Viola
Ocampo
Olmedo
Ortiz
Palacio
Paz E. M.
Paz M.
Peña
Perez
Posse (F.)
Puebla
Pujol Veloya
Quintana
Roca
Rodriguez
Romero
Será
Soldá
Solari
Solier
Solveyra
Sosa
Tagle
Terán
Vega
Vidal
Villamayor
Videla
Yofre
Iramain
Zambrano
Zavalia
Zavalla
Zeballos

AUSENTES

CON AVISO

Diaz
Posse (E.)

SIN AVISO

Araos
Arauz
Lahite
Maglione

En Buenos Aires, á primero de Julio de 1885, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados anotados al márgen, el señor presidente declara abierta la sesion.

ACTA

—Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

—El señor Presidente del Senado Nacional comunica que habiendo esa Honorable Cámara tomado en consideracion la nota del Sr. Presidente de la de Diputados, en la que se le comunicaba que esta Cámara habia insistido en la modificacion que introdujo al inciso 5º del artículo 1º del proyecto sobre estatutos universitarios, ha resuelto mantener su primitiva sancion, quedando así el proyecto definitivamente sancionado.—(Al Archivo.)

—El mismo comunica la sancion definitiva del proyecto, pasado en revision, acordando permiso al Teniente General don Julio A. Roca para aceptar las condecoraciones de «Isabel la Católica» y del «Libertador Simon Bolivar.—(Al archivo.)

—El mismo comunica la sancion definitiva del proyecto de ley acordando permiso al ciudadano don Enrique B. Moreno, para aceptar el título de Comendador del número Extraordinario de la Real Orden de Cárlos III—(Al Archivo.)

—El Poder Ejecutivo acusa recibo del proyecto de ley acordando permiso á la pensionista militar doña Natividad O. de Chenaut para residir en la República de Bolivia—(Al Archivo.)

PETICIONES PARTICULARES

—La señora Rosaura C. Mutio pide el pronto de despacho de una solicitud anterior sobre pension civil—(A la Comision de Peticiones.)

—El círculo Médico Argentino solicita la proteccion del Honorable Congreso para la adquisicion de un local—(A la Comision de Peticiones.)

—El Círculo Médico Argentino solicita el establecimiento de la «Cremacion facultiva de los cadáveres.—(A la Comision de Peticiones.

—La señora Juana P. de Marquez, viuda del teniente de Artillería don Santiago Marquez solicita pension—(A la Comision de Guerra.)

—Don Joaquin Alarcon solicita permiso para residir en Europa con goce de la pension que disfruta.

Sr. Fernandez—Pido la palabra.

Hago mocion para que se considere sobre tablas esta solicitud. Se trata de un asunto muy sencillo: es un antíguo profesor jubilado que desea ir á Europa á ver á su familia.

—Apoyado.

Sr. Fernandez—Podria leerse la solicitud.

—Se lée:

Buenos Aires, Junio 27 de 1885.

Al Honorable Congreso.

Joaquin Alarcon ante V. H. respetuosamente comparezco y digo:

Que el Honorable Congreso se ha servido concederme jubilacion, como preceptor de las escuelas públicas; y teniendo necesidad de ausentarme para Europa, por haber recido en estos últimos dias la noticia del fallecimiento de un hermano que deja en la horfandad varios hijos menores y que reclaman, en su situacion actual, mi presencia, vengo á solicitar de V. H. se digne acordarme licedcia, por un año, para residir fuera de la República.

Es justicia y gracia.

Joaquin Alarcon.

—Se vota si se considera sobre tablas la solicitud y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se vá á leer el proyecto que ha formulado la Secretaria.

—Se lée:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º acuérdase licencia al ciudadano don Joaquin Alarcon, para residir en el estrangero, por el término de un año, con goce de la pension que disfruta.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

—Es aprobado este proyecto en general y en particular.

MOVILIZACION DE LA GUARDIA NACIONAL

Poder Ejecutivo de la Nacion.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1885

A la Honorable Cámara de Diputados de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á la Honorable Cámara de Diputados en contestacion á la nota en que se comunica su resolucion de invitar al Ministro de la Guerra á dar esplicaciones sobre los puntos siguientes:

«1º Si la citacion y movilizacion de la Guardia Nacional, efectuada en el mes de Abril próximo pasado en las provincias de Mendoza, San Luis y Córdoba, fué ordenada por el Poder Ejecutivo, autorizada ó consentida por él.

«2º Si la convocacion de milicias á objeto de su organizacion, instruccion y disciplina, que ha tenido lugar posteriormente en algunas provincias, ha sido decretada por el Gobierno Nacional ó hecha con su autorizacion.

«3º Si los armamentos que han tenido las fuerzas de la Guardia Nacional espresadas, en las revistas militares que tuvieron lugar en el citado mes de Abril último, eran facilitadas por el Gobierno Nacional, de propiedad de la República, y si han sido devueltas al Parque de la Nacion.»

No siéndole posible asistir al Ministro á la sesion de hoy, juzga conveniente apresurarse á adelantar las esplicaciones pedidas en la forma que pasa á hacerlo:

Respecto del 1er punto, tiene el gusto de manifestar que la citacion de algunos cuerpos de Milicias en las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y Córdoba, para formar en parada, solemnizando el fausto acontecimiento de la inauguracion del Ferro-Carril á Mendoza y San Juan, fué espontáneamente dispuesta por los gobiernos de esas provincias, contando sin duda con la patriótica voluntad de los ciudadanos de concurrir en la forma que juzgaban mas conveniente á dar esplendor á una fiesta á todos simpática, pues abria una nueva era de progreso á esa parte de la República. El Poder Ejecutivo no podia sino autorizar el acto, facilitando su realizacion, y asi no solamente proporcionó armamento, sino que autorizó á jefes de línea del Ejército á aceptar el comando de las fuerzas, mientras ellas se ponian á las órdenes del Jefe del Estado por el hecho de tributarle los honores de ordenanza, con ocasion de su presencia, acompañado del cuerpo diplomático y altos empleados de la Nacion invitados á asistir á esa gran fiesta nacional.

El Poder Ejecutivo no ha considerado que la reunion de milicias con otro objeto que no sea el previsto por artículo 67, inciso 24, de la Constitucion para requerir la autorizacion del Congreso; que la reunion momentánea sin objeto de guerra, ya para proveer á su organizacion, instruccion y disciplina, conferida á las provincias por la Ley General, ya para asistir á una parada en celebracion de un acontecimiento fausto ó aniversario nacional, sea la movilizacion bélica á que se refieren las prescripciones constitucionales.

Así la citacion de las Milicias hecha por las provincias para proveer á su instruccion y disciplina, se verifica con consentimiento tácito del Poder Ejecutivo y del Congreso, usando de una facultad consuetudinaria que la Ley no ha limitado, salvo en casos escepcionales, lo que importa por lo mismo su autorizacion en general, quedando con lo que se acaba de espresar dada esplicacion sobre el segundo punto.

En cuanto al tercero, contestado ya en parte, corresponde agregar que el armamento facilitado era perteneciente á la Nacion, compuesto de armas de antiguo sistema y en su mayor parte inútil hoy para funcion de guerra, pues el armamento reglamentario del ejército existe en su totalidad depositado en arsenales, fuera del que usan las fuerzas de línea.

El Poder Ejecutivo ha considerado conveniente dejar ese armamento en las provincias, para que sirva á la instruccion de la Guardia Nacional, ya que no es posible por ahora, que exista en ellas todo el armamento necesario para que sus milicias estén prontas á acudir en todo momento organizadas, armadas y disciplinadas á responder á los fines de la Constitucion.

El Poder Ejecutivo se complaceria de que las claras y precisas esplicaciones que acaba de dar, satisfagan á la Honorable Cámara, para los objetos que ha tenido en vista el Diputado interpelante.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

Sr. Presidente—Como en este mensage se contienen las esplicaciones que la Cámara resolvió oir del señor ministro en la sesion presente, la Cámara resolverá el procedimiento á seguirse á este respecto.

Sr. Gallo (D)—El procedimiento no puede ser otro que reservar en Secretaría la nota, á fin de que sirva de base á los señores diputados que quieran hacer uso de ella para cualquier proyecto de ley.

Hago mocion en este sentido.

—Apoyado.

Sr. Puebla—Pido la palabra.

Yo no voy á insistir, señor presidente...

Sr. Leguizamon (O)—¿Ha sido apoyada la mocion del señor diputado por Tucuman?

Sr. Presidente—Si, señor. Pero no he podido menos de conceder la palabra al señor diputado por Mendoza, porque el Reglamento fija ciertas disposiciones especiales para los casos de interpelacion.

Sr. Gallo (D)—Desde que el señor diputado por Mendoza pide la palabra, yo no tengo ningun inconveniente en suspender mi mocion por ahora.

Sr. Puebla—Creo, señor presidente, que no hay objeto en insistir sobre la tramitacion á darse al mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, para que se resolviera, préviamente, una cuestion que nace de las prescripciones constitucionales y del Reglamento, que establecen la obligacion, por parte del Poder Ejecutivo, de mandar á sus ministros, á objeto de que, personalmente, dén las esplicaciones necesarias en los casos en que cualquier diputado lo exija; porque creo que, dado el fin para el cual se habian solicitado estos datos, basta el mensaje cuya lectura la Cámara acaba de escuchar.

Yo me felicito, señor presidente, de que ese mensage concluya diciendo que todos los datos pedidos por el diputado interpelante están contestados de una manera clara y terminante. No puedo menos de felicitarme, porque la Cámara, y el pais entero, podrán saber de hoy en adelante, conociendo las graves declaraciones del Poder Ejecutivo en un acto tan solemne, cuáles son las teorias constitucionales que él profesa con relacion á las facultades del Congreso para movilizar las milicias y por lo que respecta á armar á algunos gobiernos de provincia con armas de la Nacion, y aún, lo que és más, en lo referente al derecho que supone en los gobiernos provinciales para tener perpétua y discrecionalmente, sin haberse aun dictado por el Congreso las leyes orgánicas sobre la guardia nacional,—para tener, digo, la guardia nacional en ejercicio permanente.

El Poder Ejecutivo no ha podido menos de reconocer los hechos que eran del dominio público, señor presidente, y que han sido presenciados por muchos de los señores diputados.

Ha existido, indudablemente, movilizacion de fuerzas en las provincias; ha existido movilizacion de la guardia nacional en parte de la provincia de Córdoba, en la de San Luis en casi su totalidad; en la de Mendoza, en gran parte, y en la de San Juan de mas de seis mil ciudadanos.

Esta movilizacion, segun dice testualmente el mensage, ha sido consentida y aún autorizada por el señor Presidente de la República.

Y no solo la ha aceptado, sinó que hasta ha mandado militares del ejército de línea de la Nacion á ponerse al frente de aquellos guardias nacionales. Y, ademas de esto, ha dejado tambien en poder de las provincias, segun lo estable en otra parte el mismo mensage, los armamentos, *á fin de q' los ciudadanos armados puedan ser adiestrados convenientemente para cualquier eventualidad.*

Pero discrepa el mensage el Poder Ejecutivo en un punto capital, tratando de negar la existencia de la *movilizacion* de la guardia nacional, y haciendo comprender que no ha habido mas que un acto de.... no sé como lo califica.... un acto sencillo y natural... de movilizacion—no hay otro calificativo—de la guardia nacional, á objeto de celebrar un hecho de importancia trascendental para las provincias en que aquel tuvo lugar.

Pero, señor presidente, es bien estraño que el Poder Ejecutivo sostenga esta teoria nueva, que viene á afectar fundamentalmente los principios constitucionales adoptados, y á anular de hecho —si pudieran ser llevados á la práctica, con el consentimiento del Congreso,—una de las facultades mas primordiales conferidas por la Constitucion misma al Poder Legislativo, por lo que respecta á la movilizacion y organizacion de la guardia nacional.

Este es el punto de mayor importancia que, me parece, encierra el mensage del Poder Ejecutivo.

No puede negarse que ha habido movilizacion de fuerzas, puesto que por tal se entiende el acto de convocar á los ciudadanos de una provincia, ya sea en parte ó en toda la estension de su territorio, á objeto de que hagan campaña ó espedicion, ó formen revistas militares, ó estén simplemente acuartelados por cierto espacio de tiempo, sacándolos de sus domicilios.

En los actos á que me refiero, han existido estas condiciones: ha habido la citacion de guardias nacionales en las cuatro provincias á que se refiere el mensage, y esa convocacion ha sido hecha sin autorizacion legal del Congreso.

Ha sido hecha, dice el señor Presidente de la República, por la autoridad de esas provincias.

Esto no es exacto. Tal citacion ha sido hecha por los *gobernadores* de provincia, que por ninguna de las Constituciones locales tienen la atribucion de movilizar, *motu propio* la guardia nacional.

A este respecto voy mas lejos. Sostengo que ni las autoridades locales, es decir los poderes Ejecutivo y Legislativo de una provincia, pueden ejercitar este acto.

Sin embargo, señor presidente, esta convocacion, ó mejor dicho, esta movilizacion de la guardia nacional, hecha de manera tan irregular, se ha producido en Mendoza, San Juan, San Luis y Córdoba, y durante ocho ó diez dias han estado acuartelados los ciudadanos, sustrayéndoseles á su trabajo ordinario, y apartándoseles de sus hogares, violentamente.

Estos hechos tienen para mi cierta gravedad, porque tienden á demostrar que en la época de progresos materiales que hemos alcanzado, y de que hace méritos el mensage, trayendo una referencia á las esposiciones de Mendoza y San Juan, (que se ha querido solemnizar por medios tan irregulares), se descuidan demasiado los principios morales y constitucionales, que deberian ser siempre la base de todo progreso bien entendido de una nacion.

Sr. Arjento—Muy bien!

Sr. Puebla—Y sostengo señor presidente, que se descuidan esos principios salvadores, porque á ciudadanos pacíficos que estaban tranquilamente en sus hogares se les ha arrancado del seno de su familia para llevarlos á formar en las filas divisiones sin causa justificada alguna y lo que es mas: sin una ley del Congreso ni de ninguna autoridad competente que autorice semejante movilizacion, y solo con el beneplácito, absolutamente inconstitucional, del Presidente de la República, que ha *autorizado* estos actos, segun declara en el mensage leido.

Estos actos, señor, no pueden tener sino la reprobacion de todo ciudadano honrado y de todo poder público que trate de garantir las libertades del ciudadano, y las facultades que la Constitucion ha acordado al Congreso de la Nacion.

Si los principios del gobierno republicano son preferidos á cualquier otra forma de gobierno, es sin duda por este hecho fundamental; porque ellos garanten, como ninguno, la libertad del ciudadano, que es la base de la igualdad, de la prosperidad y del bienestar comun.

Pues bien; el principio republicano de gobierno es violado siempre que, sin existir una ley que ordene la prestacion de servicios militares á cierto número de ciudadanos, en su carácter de guardias nacionales, se arranque á éstos de sus ocupaciones, para llevarlos á formar parte de batallones que no tienen ley del Congreso que los organice, ni reglamentar la forma disciplinaria á que deben sujetarse, tanto en la penalidad, como en todo.

Yo digo, señor presidente, que el hecho tiene la importancia moral y politicamente grave que le atribuyo, por el precedente que con él se sienta; y demuestra la verdad de esta afirmacion el giro y la estension del mensage mismo, en el cual, sin desconocerse—porque es imposible hacerlo—que la citacion de la guardia nacional se ha hecho sin autorizacion del Congreso, se declara bien altamente que á la cabeza de esta guardia nacional han estado jefes del ejército de línea de la Nacion y que las armas con que se ha hecho presion sobre esos ciudadanos son de propiedad de la Nacion misma y han quedado en poder de los respectivos gobiernos de provincia por resolucion del señor Presidente de la República.

Decia, señor presidente, que la facultad de movilizar fuerzas de la guardia nacional es esclusiva del Congreso.

Efectivamente, puede decirse con verdadera propiedad que la guardia nacional es una institucion esencialmente nacional.

Ella fué creada, señor presidente, en virtud de la disposicion contenida en el artículo constitucional por el cual se impone el deber á todo ciudadano argentino de armarse en defensa de la patria y de la Constitucion, *conforme á las leyes que el Congreso dicte y a los decretos reglamentarios que* el Poder Ejecutivo nacional espida.

La ley á que se refiere el artículo que he leido, está perfectamente conforme con la facultad que ha acordado la misma Constitucion al Congreso, en el inciso 24 del artículo 67: «Autorizar la reunion de las milicias de todas las provincias ó parte de ellas, cuando lo exija la ejecucion de las leyes de la Nacion, y sea necesario contener las insurrecciones ó repeler las invaciones.»

Se vé, pues, señor presidente, que la facultad contitucional que corresponde á este cuerpo, al Congreso de la Nacion, está limitada, por la Constitucion, á tres objetos de importancia trascendental: cuando se trate de invasiones, de insurrecciones, cuando lo exija la ejecucion de las leyes de la Nacion.

Estos son los únicos casos en que el Poder Nacional interviene en los estados, á los objetos que la misma Constitucion establece.

Fuera de estos casos no se conoce ningun otro en el cual el Poder Ejecutivo, ni autoridad alguna de la Nacion, pueda ordenar la reunion ó convocacion de milicias en parte alguna de los estados que componen la Nacion.

Sin embargo, señor presidente, el Poder Ejecutivo descubre una nueva teoria, que desarrolla en su informe, estableciendo: que segun sea el objeto para el cual la convocacion de las milicias se haga, es ésta legal.

El Poder Ejecutivo manifiesta en su mensage que esta reunion de milicias ha sido con un objeto inocente, con un objeto que no se puede considerar como un acto ilegal, como acto inconstitucional.

Me parece que seria un pobre argumento, no digno, por cierto, de tomarse en consideracion aquel con el cual, como lo menciona el Poder Ejecutivo en su mensage, se pretendiera establecer la violacion de la Constitucion, y la usurpacion de facultades privativas del Congreso, segun fuera el objeto y la causa que la motivara.

El principio constitucional á que me refiero, es claro, preciso y terminante; y creo que no debo insistir mucho sobre él porque la ilustracion de la Cámara me releva de esta tarea.

Ella conoce perfectamente la letra y el espíritu de nuestra carta fundamental.

Hay otro punto respecto del cual el Poder Ejecutivo establece otra teoria inadmisible,

Es el relativo á la facultad de las provincias para mantener la movilizacion de fuerzas bajo el nombre de ejercicios doctrinarios.

Pero... ¿qué digo?

No es de las provincias de quien se trata, sino de los gobernadores, porque, como he dicho antes, estos hechos no han tenido lugar en virtud de leyes dictadas por las legislaturas de provincia; han tenido lugar por actos propios de los gobernadores, autorizados ámpliamente por el presidente de la República, segun éste mismo lo declara en su mensage.

Este principio es tambien de importancia, señor presidente, y conviene que la Cámara se ocupe de él en ésta oportunidad, en que ya se ajita la cuestion electoral del primer magistrado Nacional.

Es ahora el momento de remover todo obstáculo que pudiera estorbar la fácil emision de las ideas, y la fácil adquisicion de elementos de opinion, de parte de los distintos circulos que se disputan el predominio.

El Poder Ejecutivo declara que las provincias pueden tener facultad de movilizar la guardia nacionol, segun sea el objeto para el cual se haga esta movilizacion, bajo el nombre de ejercicios doctrinarios discrecionales, aun que no tengan ley del Congreso que reglamente ó autorice el acto.

Sobre el primer punto debo agregar que, la opinion del mismo señor Presidente de la República que firma el mensage, cuya lectura acaba de oir la Cámara, no ha sido, hace cuatro años, la misma que hoy sostiene.

La que ahora sostiene es diametralmente contraria á aquella.

Voy á probarlo.

Basta recordar á la Cámara que el 5 de Setiembre de 1879, el Poder Ejecutivo de la Nacion, del cual formaba parte el actual Presidente de la República, sostenia principios y teorias contrarios á los que hoy sostiene en el mensage que lleva la firma del Ministro del Interior.

En aquella oportunidad, en el mensage remitido por el Poder Ejecutivo, firmado por el señor Ministro del Interior, señor Sarmiento, y aceptado por el señor Ministro de la Guerra, General Roca, se establecia los principios que acabo de sostener ante la Cámara, que son los buenos y verdaderos principios constitucionales.

Para que la Cámara se aperciba del alcance positivo que tenian en aquella época estas teorias, estas opiniones, y la inteligencia que se daba á los principios constitucionales por el Gobierno Nacional, bastárame leer el artículo 2º del proyecto remitido con aquel mensage.

Dice: «La guardia nacional no podrá ser convocada por las autoridades *provinciales, ni aun para ejercicios doctrinarios, sino por órden del Presidente de la República.*

Como digo, el actual Presidente de la República formaba parte del gabinete de aquella época. Por consiguiente, aceptaba tácitamente las ideas y las teorias contenidas en ese proyecto y en ese mensage.

Aun mas, señor presidente: la facultad de citar á la guardia nacional á objetos doctrinarios, tampoco puede tener lugar sino despues que el Congreso haya hecho uso de la atribucion esclusiva que le corresponde por el inciso 24 del artículo 67 de la Constitucion, que establece que es una facultad propia del Congreso disponer la *organisacion*, armamento y *disciplina* de las *milicias*.

En la facultad que este inciso dá al Congreso, esclusivamente, para disponer la *organizacion de las milicias*, está implícitamente comprendida la de establecer por qué autoridad han de ser convocadas y la época y forma en que dicha convocatoria deba tener lugar.

Organizar una institucion nacional como entre nosotros es la milicia, significa dictar la ley que ha de reglar las relaciones entre los ciudadanos movilizados, ó á objeto de recibir instruccion militar, con su superior; significa establecer la forma segun la cual puedan ser citados, y en caso de inasistencia, penados; y, finalmente, significa establecer la autoridad por quien deban ser citados, el lugar, tiempo y la época determinada del año, en que esos actos de ejercicios deben realizarse.

Si, pues, es evidente que compete esclusivamente al Congreso disponer la organizacion de las milicias, que es lo principal, es indudable que corresponde tambien ordenar la época, en que deba procederse á la convocatoria, á objeto de practicar ejercicios doctrinarios, y la autoridad que debe ordenarlo que es lo accesorio.

Este principio que, como lo he demostrado, ha sido sostenido por el Poder Ejecutivo, es el mismo que aceptaron y sostuvieron los más eminentes constitucionalistas del país, como el señor Sarmiento, Presidente Avellaneda y por los que formaban parte del Senado: como el senador Del Valle, senador Pizarro, y aún el actual Ministro del Interior, señor Paz, el que, aún cuando no tomó parte en la discusion, aceptada, sin embargo, la misma doctrina, votando el proyecto del Senado.

Véase, pues, cómo el principio que vengo sosteniendo no solo está consignado espresamente en la Constitucion sinó que tambien ha sentado jurisprudencia por la triple aceptacion del Poder Ejecutivo, el Senado y la Cámara de Diputados de la Nacion, que tambien lo aceptaba, aunque modificado en detalle.

Agregaré algo mas á este respecto: la Cámara de Diputados, por medio de una ley que sancionó en aquella época, sentó igual principio, es decir, reconoció en el Congreso la facultad de prohibir que cualquier otro poder dispusiera la citacion y convocacion de la guardia nacional, bajo cualquier pretesto.

Todo esto demuestra la inteligencia de la facultad constitucional y dá el alcance claro y positivo al principio á que me vengo refiriendo, establecido en el inciso 24; y por consiguiente, no puede sostenerse lo que establece el Poder Ejecutivo con la mala doctrina en el mensage.

La facultad está delegada á la Nacion espresamente en el artículo 94, porque la palabra *organizacion* comprende todos los hechos que afecten, de una manera cualquiera, á esta institucion nacional llamada guardia nacional. El poder está delegado tambien á la Nacion en este mismo artículo, cuando establece la disciplina á que dichas milicias han de estar sometidas; porque los términos en los cuales reserva á la autonomia provincial, los hechos que se refieren á las milicias, están consignados en la última parte, cuando establece que corresponde á la autonomia provincial: la facultad de nombrar jefes y oficiales de esta guardia nacional, únicamente.

Esta es la única limitacion establecida por el artículo constitucional, á las facultades del Congreso.

Por consiguiente, la inteligencia positiva y legal es que la institucion es esencialmente nacional; su organizacion depende de la ley del Congreso que establecerá, tambien su disciplina.

En prevision de que los hechos irregulares é ilegales que han tenido lugar se reproduzcan nuevamente, y teniendo en cuenta, principalmente, la necesidad y conveniencia que hay de garantir la libertad de los ciudadanos que son atacados por los malos gobernantes y por las autoridades que se colocan para los objetos de esta disciplina é instruccion, creo que el Congreso está en el imprescindible deber de dicta esa ley de organizacion y disciplina de la guardia nacional.

Por este medio se garantirá positivamente la libertad del ciudadano; se establecerá el régimen regular bajo el cual puedan los gobiernos locales—si es que el Congreso cree que puede delegar esta facultad,—ordenar ejercicios doctrinales.

De esta manera única se habrá salvado este mal, este hecho incalificable en nuestro adelanto político, de que puedan realizarse actos de citacion de ciudadanos, actos de coaccion y de fuerza sobre ellos, dependiendo solo de la voluntad de un jefe de la guardia nacional y de un gobernador de provincia, sin que haya una ley que ampare al ciudadano en su personalidad civil y política, porque no se ha dictado aún la ley de organizacion y disciplina de la guardia nacional, que debe prever no solo la penalidad, sino todos los otros casos.

Es un hecho de capital importancia que, en este momento, convendria traerlo al estudio y regularizarlo por la accion de una ley.

A este objeto he formulado el proyecto que el señor Secretario se servirá leer, y sobre el cual daré en seguida algunas otras esplicaciones.

—El señor Secretario lée el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Las milicias de las provincias no podrán ser reunidas ó convocadas, ni aún para ejercicios doctrinales, por las autoridades locales, ni por el presidente de la República, mientras el Congreso no dicte la ley correspondiente de citacion, organizacion y disciplina de la guardia nacional, escepto en los casos previstos por el artículo 108 de la Constitucion.

Art. 2º Desde 8 meses antes de la eleccion de electores para presidente y vice-presidente de la República, ó para eleccion de diputados al Congreso, hasta tres meses despues de verificada aquella, queda prohibido, considerándose como acto de movilizacion de ciudadanos, toda citacion parcial de guardias nacionales para servicios policiales, remonta de cuerpos de guardia de seguridad provincial ó cualquiera otra denominacion que se le diera.

Art. 3º La violacion por cualquiera autoridad á lo prescrito en el artículo anterior, tendrá las mismas penas impuestas por el artículo 65 de la ley de elecciones, haciendose efectiva por los trámites que aquella demarca, y correspondiendo la accion de *habeas corpus* al ciudadano á quien se le impusiese dichos servicios forzados, la cual se interpondrá ante el juez nacional de la residencia del reclamante.

Art. 4º Comuníquesese etc.

G. PUEBLA.

Julio 1º de 1885.

Sr. Puebla—Debo dar una pequeña esplicacion sobre el alcance y el objeto del artículo segundo, evitando hacer ampliaciones sobre lo contenido en el primero, despues de lo que he dicho, y creyendo que lo podré hacer estensamente, en su oportunidad.

En las circunstancias actuales, en que las cuestiones políticas comienzan á escitar los ánimos, creo conveniente, y aún indispensable, que haya una disposicion legislativa que tienda á evitar un hecho anormal, absolutamente inconveniente, que se produce en la mayor parte de las provincias, y á este objeto responde el artículo segundo.

La ley nacional del año 79 ha previsto los casos en los cuales la guardia nacional no puede ser movilizada: durante la época de calificacion de electores y de elecciones nacionales de presidente y vice.

Pero hay un hecho que no ha sido previsto ni legislado por esta ley, y que tiene suma importancia y mucho alcance, en la época actual. Me refiero á una especie de movilizacion, á algo que no puede clasificarse de una manera definida, que tiene lugar bajo el nombre de *remonta de guardias de seguridad*, en unas provincias, de *formacion de batallones de guardia provincial*, en otras, y de *policias* de seguridad, en todas.

Estas fuerzas armadas bajo el nombre de policiales se constituyen generalmente, segun los datos que he podido recoger de la mayor parte de las provincias, por reclutamientos que solicitan los gobiernos locales, de los distintos cuerpos de guardias nacionales, servicio que se desempeña durante un año, ó menos tiempo, otras veces.

Estos servicios forzados son exigidos, en algunas provincias, en virtud de disposiciones legislativas locales; en otras, usando de la tradicion ó de la costumbre que hay al respecto; en otras, finalmente, es una especie de pena impuesta al ciudadano, destinarlo administrativamente al servicio policial, en cambio del pequeño sueldo que las provincias designan á este objeto, por medio de las autoridades policiales ó políticas correspondientes.

Existen, en el interior de la República, cuatro ó cinco mil ciudadanos que forman las guardias provinciales ó batallones de seguridad en la forma antes enunciada, dependiendo, para la formacion de estos cuerpos como para su renovacion, de la voluntad absoluta de las autoridades militares.

La ley vigente de elecciones ha previsto el caso de movilizacion, estableciendo que no tenga lugar durante la calificacion de electores y la eleccion de presidente y vice. Pero este caso á que me refiero no cae bajo esa disposicion de la ley, porque son actos parciales de citacion de individuos de la guardia nacional á objeto de formar las policias locales, porque no son, en consecuencia, actos de movilizacion general, y porque, finalmente, la autoridad policial de la Nacion, los jueces de seccion, han fallado varios casos ocurrentes, en que han reclamado ciudadanos destinados por gefes de la guardia nacional al

servicio policial; durante épocas electorales; han fallado, decia, en sentencias bien fundadas, que han hecho, puede decirse, jurisprudencia, que el caso no está previsto por la ley general de elecciones.

Sin embargo, el hecho tiene suma importancia, porque es el arma con la cual puede hacerse presion efectiva, por parte de las autoridades militares de la guardia nacional, sobre los ciudadanos,en épocas determinadas, sobre todo, de agitacion electoral.

A salvar este obstáculo, que existe en una magnitud considerable, tiende el artículo segundo.

La facultad del Congreso en este caso no puede ser discutida; está sancionado el principio, en la ley nacional de elecciones. Y concretándolo, como lo hace el artículo que he presentado, á los ocho meses antes de que tenga lugar una eleccion nacional, ya sea de presidente y vice como de representante al Congreso, no cabe duda alguna que puede y debe ser aceptado por el Congreso, como una garantía electoral que tiende á favorecer á los círculos que quieran propiciarse la opinion por medios legales.

Como sancion eficaz y suficiente de esta disposicion, está la accion que corresponde ante los tribunales nacionales, por todos los que pudieran ser perjudicados, que se hará efectiva en todo caso, y que dará benéficos resultados.

Como creo que este asunto ha de ser discutido con mas estension, si la Comision se digna despacharlo, me reservo para entónces dar algunas esplicaciones mas, sobre los principios que he sostenido y el objeto y el alcance del proyecto que presento; pidiendo á mis honorables colegas se sirvan apoyarlo, para que pase á Comision.

—Apoyado.

Sr. Presidente—A la Comision de negocios constitucionales.

A la misma pasará el mensaje del Poder Ejecutivo, porque me parece que ya no tiene razon de ser la indicacion del señor diputado por Tucuman.

Sr. Dávila—Pido la palabra.

Con el objeto de salvar una cuestion de forma.

La Constitucion acuerda á las Cámaras del Congreso la facultad de llamar á los ministros á su sala, á dar esplicaciones sobre asuntos de interés público.

La Cámara de diputados ha resuelto llamar al señor ministro de la guerra.

El Poder Ejecutivo, por razones accidentales, ha enviado, en lugar del ministro, un mensaje, que es el que ha dado motivo al discurso del señor diputado por Mendoza.

El señor diputado, que ha sido el interpelante, no hace cuestion y ha aceptado esta forma de esplicacion; pero yo creo que la Cámara debe salvar, por una votacion, en principio sus facultades, para que, de hecho, no quede establecido que la forma de dar esplicaciones, por parte del Poder Ejecutivo, es, indiferentemente, ó una nota, ó la presencia misma del ministro, en el recinto.

Sr. Gallo (D)—En el mensage, no se niega la facultad de la Cámara.

Sr. Presidente—Yba á observar que el mensage reconoce esplícitamente el deber, por parte de los ministros, de venir á dar esplicaciones.

Escusa la asistencia á la sesion de hoy y anticipa las esplicaciones.

Sr. Gallo (D)—Podria leere.

Sr. Presidente—Se leerá el párrafo correspondiente.

—Se lée:

«No siéndole posible asistir al ministro á la sesion de hoy, juzga conveniente apresurarse á adelantar las esplicaciones pedidas, en la forma que pasa á hacerlo»

Sr. Dávila—De todos modos, mi mocion es perfectamente correcta.

Hay una sancion de la Cámara, por la cual se ha llamado al señor ministro. Es necesario que esa sancion se levante.

Hago mocion para que se deje sin efecto el llamamiento que se hizo al ministro de la Guerra.

Creo que con esto se salva perfectamente la forma.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Habiendo sido apoyada, la mocion está en discusion.

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

Para hacer presente esto: la facultad de las Cámaras del Congreso, para hacer venir á su recinto á los señores ministros, está espresamente consignada en la Constitucion; de manera que resolver sobre esta facultad, es creer que la Constitucion es ineficaz, en todas sus disposiciones.

Ahora, la mocion de que se retire esta indicacion, para que no quede burlada, no tiene lugar de ser, por la sencilla razon que el Poder Ejecutivo, como no puede dejar de hacerlo, acata la disposicion constitucional y espresa á la Cámara que, por el momento, no es posible á su ministro concurrir á este recinto, y por esa razon envia las esplicaciones pedidas, en forma de un mensage.

Siendo muy de notar que en este caso el señor diputado interpelante conceptúa que para los propósitos de su interpelacion el mensage es suficiente, como es notorio que lo es, no hay lugar á una mocion de retirar la disposicion de la Cámara, de que concurra el ministerio, porque ya no hay caso de interpelacion.

Sr. Argento—Pido la palabra.

Segun he oido, en el mensage parece que el Poder Ejecutivo *adelanta* las esplicaciones; y como con este adelanto parece que está conforme el señor diputado interpelante, una de dos, ó queda siempre pendiente la interpelacion y esto es un adelanto á cuenta, *(risas)* y en tal caso quedaria siempre subsistente para cuando sanase el señor ministro y desapareciese la dificultad que ha tenido para concurrir, ó con este adelanto se contenta el señor diputado interpelante, y entonces no tiene objeto la interpelacion.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

Debo decir que no encuentro objeto ninguno, en la mocion del señor diputado por la Rioja.

La interpelacion está concluida. El señor diputado por Mendoza pidió que se le contestara á tres preguntas, á este solo y único objeto: tener datos oficiales respecto á estos tres hechos, y entonces completar el proyecto que tenia ya preparado, con estos antecedentes, para presentarlo á la Cámara.

El señor diputado interpelante dice: «Tengo la contestacion recibida.» Formula el proyecto y lo presenta á la Cámara; pasa á la Comision. La interpelacion ha concluido.

Por consiguiente, me parece ineficaz la mocion del señor diputado.

Sr. Argento—El señor diputado interpelante podia decirnos si está satisfecho.

Sr. Dávila—Pido la palabra.

Mi propósito está perfectamente justificado.

Existe una sancion de la Cámara, llamando á un ministro del Ejecutivo; esta sancion no ha tenido el debido efecto, hasta hoy, segun la materialidad de sus conceptos, y yo pregunto: la Cámara insiste en que el ministro venga á su recinto á dar esplicaciones, si ó nó?

Es claro que nó, puesto que los objetos de la interpelacion han terminado. Pero, mientras tanto, la sancion está de pié; no ha sido revocada ni se ha cumplido.

El señor diputado por Mendoza puede perfectamente desistir de su primer objeto, es decir de la forma de la interpelacion pero esta ya no es hecha por él, sino por la Cámara, puesto que ella ha votado la comparencia del ministro á este recinto.

Mi propósito fundamental, al promover este incidente, es el siguiente: que no quede sentado como jurisprudencia que el Poder Ejecutivo, algunas veces por razones accidentales, justificadas, como creo que es el caso, pero que pueden ser meras escusas, en otros, pueda burlar esta facultad, esta atribucion muy importante de la Cámara, de poder llamar á los ministros del Ejecutivo, á dar esplicaciones sobre los asuntos administrativos.

Pero no voy á insistir en que se vote mi mocion, desde que la inteligencia de las palabras de todos los señores diputados que han hablado importa la declaracion de que el Poder Ejecutivo no puede desconocer esa facultad de las Cámaras.

Sr. Olmedo—Pedo si está en la Constitucion; como se va á desconocer!

Sr. Argento—Se ha desconocido, otras veces.

Sr. Dávila—El señor diputado debe saber que es una cuestion vieja, en el Parlamento, y que no es la primera vez que, de una manera desembozada, el Poder Ejecutivo ha negado á las Cámaras el derecho para solicitar la presencia de los ministros en su recinto.

Y yo creo que en este caso debe procederse como he indicado, para que no quede jurisprudencia....

Sr. Olmedo—Aun cuando no hago tanto alarde de saber como el señor diputado, he leido los discursos pronunciados con motivo de la cuestion que suscitó el presidente Sarmiento, y he sostenido que la interpretacion del artículo constitucional no puede ser otra que la de su letra; y es entónces el señor diputado el que no sabe que sobre las interpretaciones de los hombres está la letra espresa de la ley.

Sr. Arjento—Pero la Cámara siempre pierde de hecho en estas cuestiones. *(Risas.)*

Sr. Dávila—Yo no pretendo saber ni más ni ménos que el señor diputado por Córdoba.

Sr. Olmedo—Pero como el señor diputado lo decia con un tonito de sapiencia *(Risas)* que no estoy dispuesto á aceptarle....

Sr. Dávila—Muy bien.... me inclino ante el profesor de derecho constitucional!... *(Risas.)*

Sr. Olmedo—Y yo no me inclino ante los que se abrogan el título de profesores...

Sr. Dávila—Pues yo me inclino reverente ante el señor diputado....

Sr. Olmedo—Y yo no me inclino ante el señor diputado. Tenemos esa diferencia.

Sr. Presidente—Ruego al señor diputado que no interrumpa.

Sr. Dávila—Mi indicacion señor Presidente, tiene su importancia....

Sr. Olmedo—Parece que nó, porque nadie la tiene en cuenta.

Sr. Dávila—Pero el señor diputado por Córdoba parece ser dueño de las llaves de la Cámara, y que él solo tiene derecho....

Sr. Olmedo—Y el señor diputado se dá aires de ser dueño del derecho constitucional! *(Risas.)*

Sr. Presidente—Ruégo al señor diputado por Córdoba que no interrumpa.

Sr. Dávila—Tenia la vénia del señor Presidente para hablar, pero veo que necesito tambien la del señor diputado por Córdoba!

—*Aplausos en la barra.*

Sr. Presidente—Prevengo á la barra que le es absolutamente prohibido toda clase de manifestaciones!

Sr. Olmedo—Ahora sí! Ya tiene diploma el señor diputado por la Rioja: le han aplaudido los ociosos de la barra!

Sr. Presidente—Pido nuevamente al señor diputado por Córdoba que se abstenga de interrumpir.

Sr. Dávila—Retiro mi indicacion.

Sr. Presidente—Creo que este retiro tiene el asentimiento de la Cámara.

Interpreto su silencio en este sentido, y queda, por tanto, retirada la indicacion.

Despacho de las comisiones

—La de Peticiones se ha espedido en las solicitudes de pension ó jubilacion de doña Margarita M. de Castellanos, de doña Elmira G. de Bilbao la Vieja y de don Venancio Ahumada.

Sr. Presidente—Se imprimirá y se repartirá.

Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Asi se hace.
—Vueltos á sus asientos los señores diputados, continúa la sesion.

ORDEN DEL DIA

Aumento de pensiones

Comision de Guerra.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Guerra, por las razones que dará el miembro informante, tiene el honor de aconsejar á V. H. la aprobacion del decreto de «no ha lugar», en las siguientes solicitudes pidiendo aumento de pension:

María M. de Alzogaray.
Juana Aquino.
Cándida T. de Gomez.
Carolina R. de Bustos.
Margarita R. de Echevarria.
Jacinta F. de Elordi.
Maria Echauri.
Cármen M. de Córdoba.
Margarita F. de Brown.
Sabina S. de Thompson.
Manuela Ugarte.
Enriqueta R. de Wysocki.
Agustina Y. de Uriburu.
Carlota Lubin.
Zacarías A. de Benites.
Florentino Muñoz.
Dolores Acosta.
Joaquin Caballei.

El mismo decreto en la de doña Petrona Escalada pidiendo un socorro.

Sala de la Comision, Junio 22 de 1885.

E. J. Balsa—Justino Solari—D. de Solier.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Solari—Pido la palabra.

La Comision de Guerra aconseja el decreto de «No ha lugar» respecto de las solicitudes que enumera su despacho, porque cree que no debe accederse á lo que piden las diversas solicitantes.

Conceptúa que, recibiendo ellas la pension que les corresponde con arreglo á la ley, no debe concedérseles ningun aumento, porque seria echar por tierra las disposiciones vigentes; cree que solo debe hacerse eso en casos muy especiales.

La solicitante doña Petrona Escalada, á que se refiere el segundo decreto, es una pensionista que se presentó al Congreso, el año 84, pidiendo que el 25 de Mayo se le acordara un socorro.

Su solicitud no fué tomada en cuenta entónces, y la Comision cree que ha pasado la oportunidad de tomarla en consideracion.

Sr. Presidente—Como el señor diputado ha informado respecto de todas las solicitudes de aumento de pension, si no hay inconveniente se hará una sola votacion sobre todas las comprendidas en el primer decreto, y despues se votará el decreto relativo á la última.

—Se vota el despacho de la Comision, en la forma indicada por el señor Presidente, y es aprobado.

Pensiones
(Señoritas Justa Santos y Asuncion Arraya)

Comision de Guerra.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Guerra y Marina ha estudiado la solicitud de pension de las hijas solteras del guerrero de la Independencia don Pedro Arraya; y por las razones que dará el miembro informante tiene el honor de aconsejaros la aprobacion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art 1° Declárase comprendidas en la ley de pensiones militares de 4 de Julio de 1872 á las señoritas Justa Santos y Asuncion Arraya hijas solteras del teniente-coronel don Pedro Arraya guerrero de la Independencia.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Sala de la Comision, Junio 22 de 1885.

E. J. Balsa—Justino Solari—D. de Solier.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

Se trata, señor Presidente, de una peticion que se encuentra desde hace poco tiempo en la carpeta de la Comision actual, pero que ha estado en la de las anteriores hace tres ó cuatro años.

El causante fué uno de los guerreros que combatieron por la Independencia, á las órdenes de Güemes; pero habiendo declarado el Poder Ejecutivo, en época lejana, que esos no eran tales guerreros de la Independencia, se negó á la familia de todos ellos el derecho á pension.

Las recurrentes, que supieron eso, ignoraban (por la dificultad de las comunicaciones, pues parece que viven en un rincon muy apartado de la República, paraje llamado Yavi, creo,) ignoraban que posteriormente el Congreso, haciendo un acto de justicia, declaró que los que habian servido á las órdenes de Güemes habian combatido por la Independencia de la Nacion, por lo que dejaron vencer el término dentro del cual debieron presentarse. El Poder Ejecutivo no ha podido admitir el recurso interpuesto despues; las comisiones anteriores han estado esperando que se sancionara una ley que anda en tramitacion, abriendo un nuevo plazo para la presentacion de estas peticiones, y la de Guerra ha esperado tambien un año; pero viendo que el proyecto no ha sido despachado por el Honorable Senado, y no habiendo sino dos asuntos en su cartera en igualdad de condiciones, ha creído mas conveniente despacharlo.

En un acto de estricta justicia, y si la ley general se dicta, no serán estas personas mas beneficiadas que las otras, porque la ley determina desde cuando se debe gozar de la pension.

Por estas razones la Comision ha despachado este asunto y espera que la Cámara se servirá aceptar su despacho.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto leído.

Socorro
(Alferez don Marcelino García)

Comision de Guerra.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Guerra, en atencion á los antecedentes que acompañan la solicitud del Alferez de inválidos don Marcelino García, que serán puestos en conocimiento de V. H. por el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros la aprobacion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Acuérdase á don Marcelino García, alferez del cuerpo de inválidos, la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400 m|n.) por via de socorro que serán abonados de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Junio 22 de 1885.

E. J. Balsa.—Justino Solari.—D. de Solier.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

Seré muy breve, porque la Cámara comprenderá muy pronto de lo que se trata, y estoy seguro que votará de conformidad con el despacho de la Comision.

Esta se ha encontrado con un alferez de la Independencia, que goza la pension mensual de ocho pesos y algunos centavos. No hemos podido saber la época en que se acordó esta pension, ni averiguar la razon porque un alferez ha podido ganar ocho pesos de retiro, que es el sueldo de un cabo.

El recurrente no está tampoco en condiciones de dar muchas esplicaciones, porque cuando hizo su solicitud, el año 83, tenia ochenta y dos años y á esa edad no es posible incomodarlo mucho para que viniese á dar datos, ni está tampoco en las mejores condiciones para ello, pues que confunde las fechas.

El hecho es que se trata de un inválido de la época de la Independencia que gana actualmente ocho pesos mensuales, que tiene ochenta y cinco años de edad; y la Comision ha creído que haciéndole un regalo, una donacion de esta pequeñez, para la Nacion es nada y para un anciano como él es un gran recurso.

He dicho.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Desearia saber del señor miembro informante sinó seria posible, ademas de los cuatrocientos pesos, que es la donacion, el regalo, acordarle la pension que le corresponde.

¿Porqué razon un inválido de la Independencia, con el grado de alferez, gana el sueldo de cabo, cuando le corresponde el sueldo íntegro?

Sr. Balsa—Es posible que le corresponda el sueldo íntegro; porque yo supongo que es de la Independencia.

El error en que yo digo incurre este señor, es de fecha, debido talvez á que su memoria está alterada. Por ejemplo, consta en el registro oficial que una persona con igual nombre al de este inválido fué herido el año 11; pero él dice que no se acuerda donde lo han herido.

Dice que le parece que ha estado al Sud; pero al Sud de la Provincia de Buenos Aires ó al Sud de esta Capital?

No lo sé; ni tampoco me ha sido posible averiguarlo en la Contaduria ni en el Archivo, porque es conocida la deficiencia que hay de documentos de aquella época en todas estas oficinas. Solo resulta que este señor desde que las pensiones pasaron de la Provincia á la Nacion, ha estado ganando ocho pesos como alferez.

Sr. Lainez—¿Aceptaria la Comision un artículo 2° por el cual se le reconociera el sueldo de alferez que le corresponde?

Sr. Balsa—Si, señor; la Comision acepta.

Sr. Lainez—Porque yo creo que en la duda, antes de cometer una injusticia, mejor es que la Nacion pague esa pequeña pension.

Sr. Presidente—La indicacion del señor diputado será oportuna en la discusion en particular.

—Se aprueba en general el proyecto y en particular el artículo 1°.

Sr. Lainez—Se podria agregar entonces ahora: La Contaduria general liquidará como pension del alferez don Marcelino Garcia el sueldo que le corresponde por su clase.

Sr. Balsa—No tengo inconveniente en aceptar esa modificacion que beneficia á este inválido, que, por el hecho de ser de la época de la independencia, de su avanzada edad y de la miséria en que vive, es digno indudablemente de la gratitud del Congreso. Toda la cuestion se reduce á esto: Si decimos el sueldo que le corresponde como alferez ¿entenderá la Contaduria que es como alferez de la independencia?

Sr. Lainez—En ese sentido lo propongo.

Sr. Balsa—Entónces se puede aceptar.

El hecho es que desde el año 16 es inválido.

Sr. Lainez—Hay la presuncion á favor del solicitante.

Sr. Balsa—No puedo presentar a la Cámara constancia de que haya sido herido en accion de guerra contra los españoles; pero si puedo presentarla de que el año 16 revistaba como inválido.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Conmueve ciertamente la relacion de las desgracias de este guerrero de la Independencia; pero me parece que la Cámara debe mirarse mucho antes de acordar su sancion á una declaracion de esta especie.

Se trata de 70 años de pension, que alcanzarán á 7 ú 8000 pesos, suponiendo que en vez de 8 pesos deba pagarse 16.

Sr. Lainez—Son 70 años de miserias!

Sr. Calvo—No me opongo; al contrario, estoy conmovido, y solo quisiera que se estudiara el asunto.

Si tiene derecho este alferez inválido, que se cumpla el derecho; pero si abrimos una puerta de esta especie, declarando que deben liquidarse los sueldos devengados en 60 ó 70 años atrás, hacemos algo muy arriesgado.

No me opongo en el fondo; pero llamo la atencion de la Cámara sobre lo que debe hacer.

Sr. Lainez—Observo al señor diputado que se acuerda el doble sueldo desde la sancion de esta ley.

Sr. Calvo—Si es desde la sancion de la ley, no es liquidacion.

Entonces es necesario cambiar el término.

Sr. Lainez—Esa es la intencion.

Sr. Calvo—Yo estaré porque sea desde la sancion de la ley.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

Esto es lo que me parece mas correcto; tanto mas cuanto que no puedo presentar á la Cámara el testimonio de que este oficial ha quedado inválido en la guerra contra los españoles.

Segun la ley de pensiones militares, para ser reconocido como guerrero de la Independencia, es necesario comprobar que se ha combatido contra los ejércitos españoles; y solo consta á la Comision la época desde cuando es inválido este señor.

Ahora, no existiendo sino la presuncion de que este alferez es guerrero de la Independencia, como se reconoce por los señores diputados, me parece que no puede haber dificultad en aceptar un artículo que diga que el mayor sueldo se empezará á contar desde la sancion de esta ley.

Sr. Presidente—El señor secretario ha redactado un artículo 2° en la forma que se vá á leer.

—Se lée:
—Desde la promulgacion de esta ley, se ajustará al espresado alferez el sueldo que le corresponde por tal empleo, como guerrero de la Independencia.

Sr. Lainez—Acepto, en esa forma.

—Se vota el artículo 2°, en esa forma, y se acepta
—El 3° es de forma.

Pensiones
Sta. Jacinta Rodriguez

Comision de Guerra

A la Honorable Cámara de Diputados.

La comision de Guerra y Marina ha estudiado la solicitud de pension presentada por la Sta. Jacinta Rodriguez, hija soltera del guerrero de la independencia, don José Rodriguez; y por las razones que el miembro informante espondrá os aconseja la aprobacion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Declárase comprendida en los beneficios de la ley de pensiones militares, de 4 de Julio de 1872 á la Sta. Jacinta Rodriguez, hija soltera del Sargento 2° José Rodriguez guerrero de la independencia.

Art 2° comuníquese, etc.

Sala de la comision, Junio 22 de 1885.

E. J. Balsa—Justino Solari—D. de Solier.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

No sé cuánto tiempo hubiera transcurrido todavia para el despacho de este asunto, si, por razones meramente estrañas á él, no hubiera concurrido al seno de la Comision un distinguido abogado, miembro de esta Cámara, ante quien hizo la esposicion de sus derechos la recurrente.

A mí me asustaba, como á la mayor parte de los miembros de la Comision, que no somos abogados, la falta de prueba de filiacion, á que con frecuencia se refiere la Contaduria en este asunto; y entonces, aprovechando la visita á la Comision del Dr. Dávila, le pedimos su opinion sobre este punto.

El Dr. Dávila nos dió su opinion en términos suficientes para convencer, pero difíciles de retener por los que somos legos en Derecho.

La Comision, por unanimidad, quedó conforme con las esplicaciones dadas por el Dr. Dávila, no abrigando ninguna duda sobre la personeria de la recurrente. Y como se trata de una pension para la hija de un sargento segundo guerrero de la Independencia, que solo tiene de sueldo doce pesos; y estando, por otra parte, perfectamente justificada la personeria de la solicitante, la Comision no ha tenido inconveniente en aconsejar el despacho en discusion.

Si la Cámara necesitase otras esplicaciones, me parece que podria dárselas el asesor de la Comision.

Estas son las razones del despacho.

—Se aprueba en general y particular el despacho en discusion.

Comision de Guerra

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Guerra ha estudiado el proyecto del Honorable Senado acordando quinientos pesos á doña Margarita G. de Morales, por servicios y auxilios prestados por su finado padre el coronel Don Calisto R. Gauna, durante la guerra de la Independencia; y por la razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobacion.

Sala de la Comision, Junio 1885.

E. J. Balsa—Justino Solari—D. de Solier.

PROYECTO DE LEY DEL SENADO

El Senado y Cámara de Diputados, etc

Art. 1° Acuérdase la suma de *quinientos* pesos á doña Margarita Gauna de Morales, por una sola vez, en calidad de gracia por servicios y auxilios dados en la guerra de la Independencia por su finado padre el teniente coronel don Calisto R. Gauna.

Art. 2° El Poder Ejecutivo mandará pagar la suma que determina el artículo anterior con bonos creados por la ley de 25 de Junio de 1884, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Senadores, Buenos Aires, Agosto 12 de 1884.

F. B. Madero.
B. Ocampo,
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. **Balsa**—Pido la palabra.

El Honorable Senado ha acordado la suma de quientos ps. á la recurrente, por una sola vez en calidad de gracia por servicios y auxilios dados en la guerra de la Independencia por su finado padre el teniente coronel don Calisto R. Gauna.

Segun los datos que la Comision ha tenido á la vista, y que constan del espediente, parece que el señor Gauna desempeñó, en aquella época, comisiones muy difíciles y peligrosas como eran las de hacer pasar los auxilios que se remitia á las fuerzas patriotas y las de trasmitir datos y avisos sobre todos los movimientos hostiles que pudieran dar un resultado fatal para la Revolucion.

Esto, como he dicho, no solo era oneroso, sino tambien sumamente peligroso, dado lo espeditivo que eran, como se sabe, los tribunales políticos de aquella época.

Parece que, con motivo de todos estos importantes servicios, este señor, como muchos otros, perdió su fortuna.

El Senado solo acuerda á la recurrente la suma de quinientos ps., por una sola vez, porque ella no pide sinó un socorro; y, constando á la Comision la importancia de los servicios prestados por este señor, teniendo en cuenta que ha espuesto en muchas ocasiones su vida y que ha gastado ingentes sumas, no ha podido ménos que aconsejar la sancion del proyecto enviado por el Senado.

Es cuanto tengo que decir.

—Se aprueba en general el proyecto en discusion.
—En particular obtiene el mismo resultado el artículo 1°.
—En discusion el artículo 2°.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Me parece que este artículo, hasta cierto punto, interviene en la ley de pago á los guerreros de la Independencia y del Brasil.

Las deudas á pagar con bonos,—que alcanzan á dos millones,—segun la ley á que se refiere este artículo, deben ser probadas con cierto género de documentos, patentes, etc, etc.

Yo creo que este artículo viene á abrir una puerta al abuso, para lo sucesivo.

Cada uno de estos espedientes á pagar con los bonos creados en 1884, sigue una tramitacion completa: se prueba los hechos, se mide su alcance y se vé que estén dentro de las prescripciones de la ley primitiva.

Si la Cámara acuerda que se disponga de aquellos bonos, habrá un inconveniente. Ya ha sucedido, y es bueno que la Cámara lo sepa, que se ha mandado pagar una deuda del año 1808, al convento de Santo Domingo, en la provincia de San Juan, cuando la ley dice que estos bonos son para pagar deudas del año 1810 adelante.

Asi es que propongo que, en vez de sancionar este artículo, que mezcla una ley con otra y hace confusion, se impute los quinientos pesos á la ley de su creacion.

Sr. Lainez—Que se pague de rentas generales.

Sr. Calvo—Perfectamente; que se pague de rentas generales.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

La Comision se habia hecho cargo ya de la observacion que ahora hace el señor diputado pero no pudo redactar de acuerdo con ella el artículo, teniendo en cuenta que un asunto de esta naturaleza, aunque de escasa importancia, no encuentra siempre la buena disposicion de la mayoria de las Cámaras, no precisamente porque el Congreso sea opuesto á recompensar debidamente servicios anteriores, sinó porque la época no es muy aparente para dar.

Se trata de servicios debidamente comprobados y de suma importancia. La Comision, entonces, aceptó el proyecto tal cual venia del Senado, para que quedara cuanto ántes convertido en ley, sin esponer á la beneficiada, que se ha presentado hace ya algunos años á nuevas demoras, producidas en la otra Cámara por esta enmienda.

Por lo demas, repito, la Comision ya tuvo en cuenta la dificultad de mandar pagar con estos bonos;—previniendo al señor diputado por la Capital que, en mi opinion, la ley de creacion de estos títulos, cuando ordena pagar con ellos las deudas de la Independencia, no es al Poder Ejecutivo á quien manda hacer esta comprobacion, es á la comision encargada de pagar con ellos; y es una parte reglamentaria de la misma ley.

De todos modos, en el interes de que este asunto no se demore por dificultades de detalle, no tengo inconveniente en aceptar, á nombre de la Comision, que se diga que de rentas generales se haga el pago, si es que la Cámara tambien lo acepta.

Sr. Calvo—Voy á hacer una pequeña objecion, y es esta: que lo que se quiere dar á esta señora, pagándole en bonos, se reduce á la mitad.

Los bonos solo valen en plaza 58 por ciento.

De manera que la Cámara, queriendo hacer una donacion de una cantidad dada, en realidad no va á dar sino la mitad.

Es una observacion favorable á la parte que se presenta reclamando lo que tiene derecho, sin duda.

Y la otra observacion que hice anteriormente, la reproduzco. Porque han de venir á esta Cámara, mas tarde, asuntos análogos, estableciéndose la corruptela. Es decir que los espedientes, en vez de seguirse en toda su tramitacion, como corresponde, dentro de la ley, vendran á ser pagados por órdenes especiales del Poder Ejecutivo, como ha sucedido en el caso que he citado, del convento de Santo Domingo, en la provincia de San Juan.

La Comision encontró que no tenia derecho el Poder Ejecutivo para pagar deudas de 1808, que proveniande capitales capellanicos entrados á las arcas reales y allí quedados.

El representante de la gestion era el señor senador Igarzabal. La Comision resistió; pero despues el Poder Ejecutivo mandó que se pagara, y se pagó.

Si abrimos, pues, esta puerta al abuso, creo que los dos millones no van á alcanzar para nada; y mi objeto únicamente es impedir que entre la corruptela.

Sr. Gilbert—Pido la palabra.

Tambien voy á votar por que se pague en efectivo esta deuda

Dado el informe del señor miembro informante de la Comision de guerra, que nos ha referido los servicios prestados por el señor Gauna, que perdió ademas, su fortuna en servicio del pais, no puede darse á su hija esta pequeña recompensa en fondos públicos, que tienen un quebranto de cerca de cincuenta por ciento. En este caso, vendriamos á reducir la compensacion á una cantidad tan exigua que mas valdria no acordarla.

Hay que hacer ciertos esfuerzos para premiar estos servicios, que son la base sobre que reposa la organizacion de nuestro pais.

Hago, pues, mocion, en caso que no haya sido hecha para que por este artículo se mande abonar la recompensa en dinero efectivo.

Sres. Solari y Balsa—La Comision acepta.

Sr. Presidente—Se va á leer el artículo que ha formulado el señor secretario, de acuerdo con la idea que la Comision acepta.

—Se lée.

—Art. 2° El gasto autorizado por el artículo anterior se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

—Se aprueba este artículo.
—Siendo el tercero de forma, queda sancionado el proyecto.

Sr. Presidente—Ha terminado la consideracion de los asuntos á la órden del dia.

Incidente

Sr. Arjento—Pido la palabra.

Hace como un mes que pedí humildemente á los miembros de las comisiones de Legislacion y Negocios Constitucionales, tuvieran la bondad de dar preferente despacho al proyecto venido del Senado sobre reformas á la ley municipal de la Capital. Uno de esos señores me prometió que así se haria, agregando que estaba deseando viniera el nuevo ministro del Interior para tomar de él algunos datos.

Creo que ha habido el suficiente tiempo para haberse espedido en este asunto, que considero de la mayor urgencia. Y me fundo para creerlo en la misma opinion del Poder Ejecutivo que lo incluyó el año pasado en su decreto de prórroga de las sesiones.

Vino al Congreso el proyecto á que me refiero en el mes de Julio del año anterior, es decir, hace un año, y todavia está por aquí—es de la mayor urgencia; esto no se escapa á la penetracion de ninguno de los señores diputados.

Por esto desearia saber una vez mas, de los señores diputados de las comisiones nombradas, si piensan espedirse ó no en este asunto, para formular una mocion segun la contestacion que me den.

Sr. Leguizamon (O.)—Pido la palabra.

La Comision se está ocupando de este asunto. Ha sido citada ya, y hoy mismo se ha pedido en secretaria lo sea nuevamente para el Sábado, con el objeto de ocuparse de proyecto tan importante.

Es cuanto puedo decir al señor diputado que hace la indicacion, para satisfacer su deseo de que se dé preferencia á este asunto.

Sr. Arjento—Con tal de que no pase otro mes!....*(Risas.)*

Sr. Presidente—No haciéndose indicacion alguna susceptible de ser puesta en discusion, queda levantada la sesion.

—Queda levantada á las 4 y 25 p. m.

1778—Talleres de «La Tribuna Nacional», Bolivar 38